



## Cuadernos de Ilustración y Romanticismo

Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII

Universidad de Cádiz / ISSN: 2173-0687

nº 25 (2019)

### JOSÉ JOAQUÍN BENEGASI Y LUJÁN (1707-1770): PERFIL VITAL

Tania PADILLA AGUILERA  
(Universidad de Córdoba)

*Recibido: 19-10-2018 / Revisado: 21-02-2019*

*Aceptado: 21-02-2019 / Publicado: 20-12-2019*

**RESUMEN:** En la reconstrucción del perfil *autorial* de José Joaquín Benegasi y Luján (1707-1770) la labor de archivo, junto con otras herramientas de la historiografía, resulta de una especial importancia. La información biográfica contenida en los textos literarios del autor puede ser corroborada o refutada por la documentación histórica, cuyo carácter, en principio, es más objetivo. Así, la compilación de los testimonios biográficos con los que otros autores intentaron iluminar el perfil socio-vital de Benegasi, unida al hallazgo y examen de documentos históricos de cierta relevancia (partida de nacimiento, árboles genealógicos, testamento vital, licencia de obras de una de sus propiedades...), hace posible la reconstrucción de un perfil biográfico veraz que ilumina tanto la propia producción poética del autor, como el contexto en el que esta se inserta.

**PALABRAS CLAVE:** Perfil *autorial*, siglo XVIII, Madrid, escrituras testamentarias, biografías, familia Benegasi y Luján.

### JOSÉ JOAQUÍN BENEGASI Y LUJÁN (1707-1770): LIFE PROFILE

**ABSTRACT:** In the reconstruction of the authorial profile of José Joaquín Benegasi y Luján (1707-1770), the work of archiving, together with other tools of historiography, is very important. The biographical information of the literary texts of the author can be corroborated or refuted by the historical documentation, whose character, in principle, is more objective. Thus, the compilation of the biographical testimonies with which other authors tried to illuminate the socio-vital profile of Benegasi, together with the discovery and examination of historical documents of certain relevance (birth certificate, living will, license of works of one of its properties...), makes possible the reconstruction of a true biographical profile that illuminates both the author's own poetic production and the context in which it is inserted.

**KEYWORDS:** Authorial profile, XVIII century, Madrid, testamentary writings, biographies, Benegasi y Luján family.

A la hora de intentar trazar un perfil autorial más detallado del poeta madrileño José Joaquín Benegasi y Luján (1707-1770), podemos acudir a sus propias producciones literarias, donde encontramos una imagen manipulada, aunque reveladora en la medida en que esta responde a una estrategia más o menos premeditada por parte del autor. Sin embargo, si lo que queremos es obtener una imagen lo más real posible de Benegasi como autor profesional, esto es, como persona que dedica su tiempo y esfuerzo a vivir de la literatura, entonces la labor de archivo, más próxima a la disciplina historiográfica, se convierte en una herramienta de un valor incalculable para el filólogo.

En el caso de Benegasi, la indagación archivística ha arrojado una información valiosa que nos permitirá contrastar con datos objetivos algunas de las aseveraciones realizadas por el propio poeta en sus obras, particularmente en ese espacio fronterizo de los paratextos, que nuestro autor utilizaba con llamativa frecuencia para trazar sus ideas poéticas pero también vitales, así como para plasmar (a menudo con singular pasión) algunos detalles biográficos cuya veracidad trataremos de comprobar. De cualquier manera, a la hora de construir este «perfil vital» en absoluto desdeñamos la información ofrecida por el propio escritor en sus obras, que resulta sincera en la gran mayoría de los casos. La labor de archivo únicamente nos va a contribuir a afinar esta imagen y, en algunas ocasiones, puntuales aunque de cierta relevancia, corregirla.

Los hallazgos realizados durante la investigación afectan a diferentes segmentos de la vida de Benegasi, con lo que la información recopilada nos permite tomarle el pulso al poeta en distintos momentos de su trayectoria personal y literaria.<sup>1</sup>

#### NACIMIENTO, INFANCIA Y ESTIRPE FAMILIAR: REESCRITURAS Y ARCHIVOS

La partida de nacimiento de José Joaquín Benegasi y Luján se encuentra en la iglesia parroquial de san Sebastián (calle de Atocha, n.º 39), en el Libro de bautismos n.º 23, folio 71v. del Archivo parroquial. No hemos tenido acceso directo al documento, aunque sí disponemos de una transcripción certificada por Pedro Pablo Colino Galán, actual párroco del templo,<sup>2</sup> cuyo contenido es el siguiente:<sup>3</sup>

*José Joaquín Juan Francisco Zenón.*<sup>4</sup>

En la iglesia parroquial de san Sebastián de esta villa de Madrid, en *veinticuatro de abril de mil setecientos siete* años, yo, el *licenciado don Manuel de los Ríos, teniente cura* [...] de esta dicha iglesia, *puse los santos óleos y crisma a José Joaquín, que tenían agua por mano de sacerdote conocido*, que nació *en doce del dicho mes y año* [...], hijo de *don Francisco Benegasi y Luján, canónigo de la hermandad de Calatrava, natural de la villa de Arenas, obispado de Ávila, y de doña Ana de Peralta Irigoiti,*<sup>5</sup> *su mujer, natural de esta corte, que viven calle de la Cruz.*

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de mi tesis doctoral *Imagen autorial y estrategias de mercado en José Joaquín Benegasi y Luján (1707-1770)*, y se inserta en el Proyecto Coordinado «Sujeto e institución literaria en la edad moderna» (FFL201454367-C2-1-R).

<sup>2</sup> La mencionada transcripción se adjunta en el Anexo que acompaña a este artículo.

<sup>3</sup> Con el objetivo de facilitar la lectura de las diferentes transcripciones de textos históricos, hemos procedido a desarrollar las abreviaturas y a modernizar la grafía y la puntuación. En el caso de la partida de nacimiento de Benegasi, los corchetes sustituyen los espacios en blanco de la transcripción facilitada por el Archivo de la parroquia de san Sebastián de Madrid. Queda pendiente el acceso al texto original con el objetivo de intentar completar esa información.

<sup>4</sup> En la transcripción proporcionada, que parece reproducir la *dispositio* original del documento, este texto figura en el margen izquierdo.

<sup>5</sup> En la transcripción facilitada reza «y Rigorzy». Hemos corregido por el apellido original de la madre del autor, cuyo nombre completo era Ana de Peralta García de Francia de Irigoiti, con quien Francisco Benegasi contrajo matrimonio en 1705 (Tejero Robledo, 2010; *DB* 6, RAH, 2018).

Fue su padrino *el doctor don José Joaquín Núñez de Prado*,<sup>6</sup> y lo firmé.

*Manuel de los Ríos Martínez*

[*rubricado*]

Formalmente, lo primero que llama la atención de la partida de nacimiento de Benegasi es la alternancia de dos tipografías, que posiblemente se corresponden con dos manos diferentes.<sup>7</sup> Esta combinación tipográfica revela que la partida de bautismo se hacía, como ocurre en nuestros días, a partir de una plantilla fija, ya redactada de antemano con el objetivo de acelerar el trámite, que se iba completando con la información del bautizado. En lo que respecta al contenido, la primera información relevante que nos proporciona es el nombre completo de Benegasi, «José Joaquín Juan Francisco Zenón», prolijo como corresponde a un noble de su linaje, en el que nos detendremos más adelante. Su nombre de pila coincide con el de su padrino, José Joaquín Núñez de Prado, que figura como tal más abajo. Fue bautizado por «el licenciado don Manuel de los Ríos, teniente cura», que es como solía denominarse en las partidas de bautismo al ayudante del párroco. En relación con esta figura cabe leer la aclaración «tenía agua por mano de sacerdote conocido», que parece destinada a justificar el hecho no del todo honroso de que fuera bautizado por un ayudante. En cualquier caso, este dato prueba que, cuando nació José Joaquín, la familia gozaba de cierto estatus social que hacía necesaria esta aclaración en un documento oficial. También corrobora esta idea el hecho de que figure en el documento la vinculación de Francisco Benegasi a la orden de Calatrava, de la que, como veremos más tarde, llegó a ser caballero. Finalmente, una información importante que aparece en la partida de nacimiento es la situación del domicilio del poeta en la calle de la Cruz, ubicado en el Madrid de los Austrias, entre las actuales plazas de Benavente y Canalejas. En esta calle había un corral de comedias,<sup>8</sup> así como numerosas imprentas,<sup>9</sup> y no podemos olvidar el documentado hecho de que Francisco Benegasi celebraba en su casa una academia literaria a la que acudían de forma regular algunos de los mejores ingenios de la época.

En la *Planimetría general de Madrid* figuran estas casas, encuadradas en la Manzana 214 (Ribas *et al.*, 1749-1774, vol. 9, n.º 19 y 20),<sup>10</sup> de las que se consignan, distribuidos en dos entradas, una serie de datos, como la renta, la superficie y su ubicación exacta («Tiene su fachada a la plazuela del Ángel»). Aunque entre la información facilitada no figura como propietario el padre de Benegasi, encontramos ligado a los inmuebles el apellido «Maldonado», de la estirpe familiar de nuestro autor.<sup>11</sup> Tras la renta estipulada en cada

6 José Joaquín Núñez de Prado y Montesino es el autor del impreso *Oración panegírica en las honras del ilustrísimo señor don Alonso Antonio de san Martín, obispo que fue de Cuenca...* (1705), en cuya portada el autor figura como «doctor» (Aguilar Piñal, 1991, vol. 6: 734; BNE 3/11211), así como de una comedia titulada *Jardines son laberintos o el mártir de Molina don Diego Coronel*, 1671-1699 (Moll, 1964-1966 y Egido, 2016; BNE, VE/45/49).

7 Tanto en la transcripción literal realizada por el personal del Archivo parroquial (10/10/2017), como en la transcripción modernizada que hemos llevado a cabo, se ha marcado esta diferencia con la alternancia de redonda y cursiva.

8 El conocido como corral de la Cruz, que el siglo XVIII pasó a manos del ayuntamiento de la ciudad. A partir de 1743 el arquitecto Pedro de Ribera se encargó de transformarlo en un teatro a la italiana. A este respecto, véase Davis (2004).

9 La actividad impresora era ingente en esta calle y sus alrededores, tal y como lo confirma el pie de imprenta de numerosas obras editadas en la época. Esto pudo poner al niño José Joaquín en contacto con los libros a una edad muy temprana. Podría ser interesante consultar las ediciones publicadas en la calle de la Cruz y alrededores durante esta época. Tal vez salieron de estas prensas las lecturas que pudieron contribuir en la formación del autor.

10 Se adjunta imagen de los asientos completos en el citado dossier. Ha sido posible localizar los inmuebles de Benegasi en Madrid gracias a la información sobre la segmentación en manzanas de la ciudad detallada en el llamado «plano de Espinosa», RAH, MS. C-030-004 (Espinosa de los Monteros, 1769).

11 Parece ser que en esta obra se registran únicamente los propietarios originarios de los inmuebles, no los propietarios ni inquilinos contemporáneos del momento en el que se realiza el estudio, por lo que es la presencia de este

caso (2¶880<sup>12</sup> en el primero y 1¶920<sup>13</sup> en el segundo), se detalla la persona sobre la que recae la propiedad:

19. A don Francisco Antonio de Rojas. Fue de Francisco de Rojas y Herreros y Olivar, comprendida en el Privilegio de la casa n.º 20, excepto 470 pies que, por no gozar de exención, se les impuso 4.500 maravedíes desde el 1º de enero de 1756 [...].<sup>14</sup>

20. Al mayorazgo que posee don Juan de Naváquez (?) y Alfonso, con dos sitios. El primero fue de Elena Hernández y Gabriel de Sandoval, quien le privilegió en 30 de agosto de 1589, y el segundo del doctor Mora y doña Isabel Maldonado, quien le privilegió junto a la casa antecedente sin carga en 11 de julio de 1589 [...].

Existen varios testimonios que señalan el vínculo de Benegasi con la parroquia de san Sebastián<sup>15</sup> y recogen detalles concretos que aparecen en su partida de nacimiento, lo que apunta a la posibilidad de que hubo un interés específico por parte de algún investigador coetáneo o inmediatamente posterior al poeta en acceder a este documento. No obstante, parece ser que todos ellos beben de la información facilitada por José Antonio Álvarez y Baena en su obra *Hijos de Madrid...* (1789-1791),<sup>16</sup> el testimonio más próximo al fallecimiento de Benegasi.<sup>17</sup> Al término de una breve nota biográfica más o menos objetiva,<sup>18</sup> el autor se expresa sobre nuestro poeta en los siguientes términos:

Habiendo recibido una educación cristiana e instrucción correspondiente a su nacimiento, salió un sujeto de unas prendas amables por todos caminos, humilde, desinteresado y de una índole dulce, y así no apeteció jamás empleos ni dignidades, satisfaciéndose con las pocas rentas de su casa. Estuvo casado y logró de su matrimonio un hijo que se desgració en la menor edad, y muerta su esposa, hallándose constituido en una suma pobreza, determinó retirarse a una casa religiosa, en donde terminó su vida (Álvarez y Baena, 1790: 85-86).

Un poco más abajo, el biógrafo abandona el terreno de lo personal y se ciñe al ejercicio de su actividad literaria: «Empleó toda su vida en el estudio de las buenas letras, particularmente en la poesía, para la cual, especialmente la que se apreciaba comúnmente en su tiempo, tenía gran facilidad y graciosos conceptos» (Álvarez y Baena, 1790: 86).

apellido familiar el único elemento que subraya que la casa era propiedad de la familia.

<sup>12</sup> Esto significa que la renta anual de la casa es de 2.880 reales (el signo del calderón se corresponde con la cantidad de un millar).

<sup>13</sup> 1.920 reales.

<sup>14</sup> Esta primera casa tiene una carga, que también reza en el documento, de 1¶500 (1.500 reales).

<sup>15</sup> En su *Testamento inicial* (1751: 1-3), del que se adjunta copia en el dossier, el autor manifiesta su voluntad de ser enterrado en este templo.

<sup>16</sup> En el tomo III (1790: 85-88), se recoge una nota biográfica y la lista de las obras del autor. Al término de la página 85 aparece una nota al pie que dice: «Partida de bautismo, fol. 71b. Informaciones para tomar el hábito de san Antonio Abad, año de 1763, y para el hábito de su padre y otras noticias de su casa y escritos».

<sup>17</sup> Según el marqués del Saltillo (1948: 172), este se produce «el 18 de abril de 1770 en Madrid, no en su casa, que ya no poseía, sino en la casa religiosa de los clérigos de san Antonio Abad». Probablemente, obtuvo esta información de Ballesteros Robles (1912: 73), quien escribe: «se retiró al colegio de san Antonio Abad de esta corte en el mes de junio de 1763, y vivió en él virtuosamente hasta [el] 18 de abril de 1770 en que murió, y se le dio sepultura en su iglesia».

<sup>18</sup> La información sobre la genealogía del autor parece haber sido extraída de Serrano (1752).

A pesar de que el tono ditirámico de las palabras de Álvarez y Baena se corresponde con el registro habitualmente empleado en este tipo de catálogos de autores<sup>19</sup>, este es uno de los pocos testimonios en los que encontramos un retrato subjetivo del poeta en términos positivos (son numerosos los casos de retratos de carácter neutro e incluso peyorativo).<sup>20</sup> Esto seguramente se debe a la huella, aún reciente, que Benegasi dejó como persona. Con el paso de los años, como veremos, fue primando su labor como poeta, que la perspectiva del tiempo no favoreció. En cualquier caso, las palabras del crítico, aunque se apoyan en datos verdaderos, parecen configurar una imagen de poeta intelectual, apartado de la fama y los círculos literarios que resulta más dignificante que realista.<sup>21</sup>

En términos similares se expresa en el siglo siguiente Cayetano Alberto de la Barrera y Leirado (1860: 36-37), lo que conduce a pensar que no cuestionó demasiado el criterio de Álvarez y Baena en lo que concierne a la dimensión más personal de nuestro autor. A este respecto, afirma: «Recibió de don Francisco, su padre, una educación esmerada y piadosa, a la cual se prestó bien su natural capacidad, y correspondió su índole dulce, humilde y apacible».<sup>22</sup>

Sin embargo, este siglo permite al crítico ganar distancia con respecto a su obra, acerca de la que el ya de sobra conocido gusto neoclásico impone su filtro calificativo. No obstante, podemos considerar el criterio de De la Barrera como uno de los más objetivos que se han emitido acerca del estilo de Benegasi, pues en sus palabras recoge tanto sus defectos como sus aciertos como poeta. Quizá esto se debe, además de a su distanciamiento temporal, a su condición ajena al campo literario de la época, que aún tenía que establecer distancias estéticas para reafirmar su posición frente a unas formas poéticas del pasado (barroquismo) que había que superar y que no acababan de desaparecer. Estas son las palabras que De la Barrera dedica al estilo de nuestro escritor:

Coplero discreto, sazónadamente festivo, llano y sencillo en el estilo como pocos de sus contemporáneos, nuestro don José Joaquín se dedicó toda su vida, casi por oficio, a la composición métrica, fatigando incesantemente las prensas con libros y papeles poéticos, muchos de estos populares, otros panegíricos, descriptivos de festejos y sucesos públicos, y así a esta manera. Supo manejar fácilmente los versos cortos, más adecuados a los asuntos que le inspiraba su festivo numen [...]. Pero si los versos de nuestro autor no son ciertamente sublimes, ofrecen en cambio pensamientos sentenciosos, oportuna moralidad, intención satírica de los vicios y costumbres sociales. El corto número de pequeñas piezas cómicas debidas a la pluma de don José Benegasi basta para indicarnos el feliz talento que poseía para estas composiciones ligeras y esencialmente populares (De la Barrera y Leirado, 1860: 36-37).

Así, no es de extrañar que años más tarde Mesonero Romanos, aunque también combine los datos objetivos con el juicio crítico, se mostrara menos indulgente con los versos de Benegasi en su nota sobre él:

<sup>19</sup> Véanse las biografías de Sedano (1768-1778).

<sup>20</sup> A propósito de la recepción de Benegasi, consideramos especialmente operativo el concepto de «reescritura» manejado por André Lefevere (1997). En relación con nuestro autor, resultan particularmente reveladoras las consideraciones que el estudioso realiza acerca de la figura del poeta holandés Focquenbroch (1640-1670), que tiene un perfil que guarda ciertas similitudes con el de Benegasi (Lefevere, 1997: 139-152).

<sup>21</sup> Incluso el hecho de que se recree en las estrecheces económicas de Benegasi parece contribuir a ofrecer una calculada imagen del autor.

<sup>22</sup> Encontramos el calificativo «humilde», junto con una descripción similar de Benegasi, ya en nuestros días, en Herrera Navarro (1993: 48).

Don José de Benegasi y Luján fue bautizado en la parroquia de san Sebastián en 24 de abril de 1707. Descendía de una familia noble y acomodada en esta corte, y contento con su medianía vivió alejado de los grandes empleos y dedicado al cultivo de las musas, hasta que viejo y pobre ya, tomó el hábito en el hospital de san Antonio Abad<sup>23</sup> de Madrid, donde falleció en 1770. Fueron muchas sus obras poéticas y muy celebradas en su tiempo como poeta popular, aunque hoy, juzgadas con menos pasión, merecen, en general, pocos elogios (Mesonero Romanos, 1854: 215).

Mesonero Romanos, que también parece beber del testimonio de Álvarez y Baena, consigna, al igual que este, la fecha exacta del bautizo de Benegasi (24 de abril). De esta forma no pierde de vista el propósito fundamental de su obra, que es ofrecer información sobre los diferentes espacios madrileños, en este caso, la parroquia de san Sebastián, a la que nuestro autor estuvo tan ligado. En este sentido es probable que, movido por su específico interés por todo lo madrileño, llevara a cabo el examen directo de la partida de nacimiento del autor. De cualquier manera, quizá su nota puso en la pista a los investigadores posteriores, pues la mayor parte de ellos consigna la fecha del 12 de abril como la de su nacimiento, que es la que figura en la partida localizada.

La restante información contenida en el apunte biográfico de Mesonero subraya la condición de noble de Benegasi, quien procede de una familia «acomodada», lo que, paradójicamente, es compatible con lo que más adelante denomina «medianía».<sup>24</sup> Esta aparente contradicción encaja bien con la idea, expresada en varias ocasiones por el propio José Joaquín, de que su padre dilapidó la fortuna familiar, motivo por el cual él se vio obligado a dedicarse profesionalmente a la actividad literaria, esto es, «al cultivo de las musas». La segunda contradicción presente en la nota de Mesonero es que, pese a que «fueron muchas sus obras poéticas y muy celebradas en su tiempo», Benegasi murió «viejo y pobre», además de convertido en sacerdote. En los rastros biográficos con los que nos hemos topado en los archivos, encontramos algunas pistas que explican, y en ocasiones matizan, estas contradicciones que parecen haberse repetido sin demasiada revisión desde Mesonero Romanos hasta nuestros días.

La genealogía de Benegasi, que a través de sus progenitores queda trazada en su partida de nacimiento, es también aludida en su *Testamento final* (1762: 3), en el que el autor nombra a los fundadores de los mayorazgos de los que es poseedor en los siguientes términos:

Declaro que la señora doña Ana Catalina Benegasi y Luján, marquesa de Airoldi, residente en la ciudad de Milán, mi hermana, es legítima sucesora de los mayorazgos que poseo y fundaron, el uno don Francisco Benegasi y doña Mariana de Luján, y el otro don Juan del Rosal y doña Constanza Maldonado en la ciudad de Loja [...].

La documentación más relevante acerca de la genealogía del poeta la constituyen los manuscritos de los árboles genealógicos pertenecientes a la colección Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia.<sup>25</sup> Se trata de tres árboles genealógicos, elaborados en el siglo XVIII (de la familia Benegasi, la de la familia Luján y la de la familia Maldonado).

<sup>23</sup> Muy probablemente se refiere al hospital de leprosos que regentaban en la calle Hortaleza y que quedó vacío en 1787, cuando el papa Pío VI suprimió la orden.

<sup>24</sup> Esta aparente contradicción se relaciona con las oscilaciones propias de la baja nobleza planteadas por Jiménez Belmonte (2012).

<sup>25</sup> Se adjunta copia en el Anexo.

La «Tabla genealógica de la familia Benegasi, vecina de Arenas de San Pedro (Ávila)»<sup>26</sup> se inicia con Juan Benegasi y Luján, caballero de san Esteban, y concluye en su segundo nieto, Francisco Antolín Benegasi Luján y Benegasi Paz, caballero de Calatrava en 1669. La «Tabla genealógica de la familia de Luján»<sup>27</sup> comienza con Juan de Ponte, alcalde de Monreal, fallecido en 1410, y concluye en su VII nieto, Francisco Benegasi de Luján y Benegasi, caballero de Calatrava en 1669. Finalmente, la «Tabla genealógica de la familia de Maldonado»<sup>28</sup> empieza en Melchor Maldonado y termina en su segunda nieta, doña Francisca del Rosal y Maldonado, esposa de Luis Benegasi, familiar del Santo Oficio de la Inquisición en Toledo en 1615.

Por otra parte, sobre la genealogía del poeta existen también algunos testimonios reseñables que nos pueden ayudar a comprender, además de su posición social, las ideas personales que el autor podía albergar acerca de esta y cómo influyeron en la construcción de su imagen autorial, principalmente en sus inicios, cuando Benegasi hijo se autoinveste como depositario de una tradición artística que acompaña a la herencia paterna. No obstante, las penurias económicas que irán asociadas a su actividad literaria acabarán siendo exhibidas por el poeta con un detalle similar al lucimiento de los méritos de su casa.

En lo que respecta a la casa de Luján, la *Historia puntual y prodigiosa...* (Serrano, 1752: 103-115)<sup>29</sup> aborda el examen de este linaje en relación con la casa de Vargas, y afirma:

Esta esclarecida familia tuvo, por los casamientos que hicieron, distintos enlaces con las más antiguas y distinguidas casas del reino, y en especial con las primitivas de esta villa, siendo una de ellas, y que logra tener prenda de los gloriosos san Isidro y santa María de la Cabeza, la de los caballeros Lujanes, que vinieron de Aragón, si bien no se puede dar punto fijo de su establecimiento en Madrid por la gran diversidad de los cronistas en este punto (Serrano, 1752: 111).

A continuación, el autor de la obra dedica varias páginas a relatar las distintas versiones existentes sobre la procedencia del apellido Luján y el vínculo de este linaje con la ciudad de Madrid y san Isidro, además de desarrollar las diferentes ramas, en relación con una serie de provechosos casamientos, que componen la familia. A propósito de la rama de la familia que nos concierne, encontramos la siguiente información:

A más de estas, ha tenido esta familia otras nobles alianzas como son las de Castro-Ponce, por don Fernando Luján y Robles, primer conde de este título; la de Almodóvar, que posee don Pedro de Luján, marqués actual y señor de estos mayorazgos; la de los señores Peñaranda y Fuente-Sol, por Pedro de Luján, doncel y camarero del rey don Juan II. Y últimamente, entre otras muchas, el señorío de los Terreros y Valdeloshielos, por doña Mariana de Luján (hija del teniente general

<sup>26</sup> Manuscrito de la Colección Salazar y Castro (RAH). «Un volumen en folio, manuscrito, encuadernado en pergamino, con 3 hojas en blanco al principio, más 198 de texto numeradas y 5 en blanco adicionadas al final». «Tabla genealógica de la familia Benegasi, vecina de Arenas de San Pedro (Ávila)», *Biblioteca Digital Real Academia de la Historia*, 2019.

<sup>27</sup> Manuscrito de la Colección Salazar y Castro (RAH). Tanto este como el de la familia Maldonado aparecen fechados antes de 1734. «Tabla genealógica de la familia de Luján», *Biblioteca Digital Real Academia de la Historia*, 2019.

<sup>28</sup> Manuscrito de la Colección Salazar y Castro (RAH). «Tabla genealógica de la familia de Maldonado», *Biblioteca Digital Real Academia de la Historia*, 2019. En el archivo se conservan diversas tablas genealógicas de otras ramas de las familias Luján y Maldonado. Las reseñadas aquí son las que enlazan con el apellido Benegasi.

<sup>29</sup> Al final de la relación planteada, el autor avisa en una nota de que ha extraído su información de los manuscritos de don Luis de Salazar y Castro, cronista del rey, que se encuentran «en el monasterio de nuestra señora de Montserrat de esta villa» (Serrano, 1752: 115).

Francisco Márquez y de doña María de Luján), que casó con don Francisco Benegasi, hijo del caballero Vivaldo, embajador por la república de Génova en la corte de España y señor de estos mayorazgos, que por muerte de don Francisco de Luján y Benegasi, caballero que fue de la orden de Calatrava y del consejo de Hacienda, paran hoy en su hijo don José Joaquín Benegasi y Luján, regidor perpetuo de la ciudad de Loja y patrono de la capilla que en el real monasterio de san Jerónimo de esta corte fundó la referida doña Mariana (Serrano, 1752: 114-115).

En este fragmento encontramos varios datos que resultaría interesante comentar. En primer lugar, el hecho de que se ponga el foco en los casamientos realizados por los miembros de la familia Luján (al margen de que se hagan por vía femenina o masculina) evidencia la relativa importancia de esta a lo largo de los años, que además es presentada en el texto mencionado por su vínculo con la más relevante estirpe de los Vargas. En este sentido cabe entender que José Joaquín luciera con cierto orgullo genealógico, además de artístico, el doble apellido paterno, con el que siempre firmaba sus obras. Únicamente recurría al sencillo Benegasi para hablar de sí mismo en sus textos poéticos, tal vez por una cuestión de cómputo silábico, tal vez por ponerse el reto de una rima tan imposible como jocosa:

Pero si es que te vences a los legos,  
¿quién más lego?, ¿quién más que *Benegasi*?  
No des lugar a que eche mil reniegos,  
que casi estoy para ello, y aun sin *casi*.<sup>30</sup>

Por otra parte, cabe señalar que el Francisco Benegasi señalado en el texto es el abuelo de José Joaquín y no el padre (aunque en realidad se llamaba Juan Francisco), puesto que de él se afirma que es hijo del caballero Vivaldo y esposo de Mariana de Luján.<sup>31</sup> El padre de José Joaquín es nombrado en el texto como Francisco de Luján y Benegasi, sin que aparezca el «Antolín», que es su segundo nombre de pila. Junto a su nombre figuran sus cargos más relevantes, que aparecen ligados a este en todas las biografías consultadas.<sup>32</sup>

Sin embargo, uno de los testimonios más completos que encontramos sobre la familia Benegasi, al que debemos el esclarecimiento de algunos de los interrogantes fundamentales que han surgido en el desarrollo de esta parte de la investigación, lo aporta el marqués del Saltillo (1948: 167-172) ya en el siglo xx. En su entrada dedicada a Benegasi de la *Revista de la biblioteca, archivo y museo del Ayuntamiento de Madrid*, titulada «La casa de don José Joaquín de Benegasi y Luján», recoge la siguiente información sobre la estirpe del escritor:

Procedían los Benegasi de Génova, desde donde se estableció en Toledo, a mediados del siglo xvi, Juan Bautista Vivaldo Benegasi, casado con doña María Pinelo, tronco de la familia. Su hijo don Francisco casó con doña Mariana de Luján, hija de Francisco Márquez y de doña María de Luján. Fue el fundador del mayorazgo en Madrid por escritura de 3 de abril de 1607, ante Juan López de Zubizarreta, con facultad real dada en san Lorenzo a 12 de octubre de 1600, refrendada de don

<sup>30</sup> *Descripción festiva*. Madrid, 1760. Preliminares. La cursiva es nuestra.

<sup>31</sup> Quien a veces figura como María Ana de Luján.

<sup>32</sup> La información que incluyo a continuación ha sido extraída de la *Enciclopedia Universal Ilustrada...* (t. viii, 1910); Ajo (1969, n.º 262); *Colección Pellicer* (tomo iii, M-88, folio 174v.); Benegasi y Luján (1744); Serrano (1752) y Tejero Robledo (2010).

Luis de Molina Salazar. Lo dotó con sus casas principales en la calle de Silva; otras en la villa de Colmenar Viejo, calle del Fuego; con la heredad de Valdelosyelos, de 10.000 vides; otra heredad de vides en los Tejeros; un censo contra los duques de Maqueda, marqueses de Elche, por escritura ante Gaspar Testa en 1592; otro censo contra el marqués de Poza, por escritura ante Luis de Hervías; otros contra doña Guiomar de Saa y Juan Bautista Gentile; juro contra la Mesa maestra de Santiago en las rentas de los puertos secos, en las rentas de Brozas y en las hierbas de Alcántara (Saltillo, 1948: 167-168).

A continuación, el autor recopila la información existente sobre las joyas de la familia, y finalmente los textos de varios testamentos y poderes ligados a la familia, alguno de los cuales veremos más adelante.

El padre de José Joaquín Benegasi y Luján, Francisco Antolín Benegasi y Luján, nace en Arenas de San Pedro (Ávila) en 1656 y muere en Milán en 1743,<sup>33</sup> a los 84 años.<sup>34</sup> Fue señor de Terreros y Valdeloshielos y del mayorazgo de Luján. Sus padres fueron don Juan Francisco de Benegasi y doña Juana de Benegasi (necesitaron dispensa porque eran primos hermanos), y por vía paterna fue el tercer nieto del caballero Giovanni Battista Vivaldo de Benegasi, embajador de Génova ante Felipe II, quien perteneció a una familia noble de origen piemontés que se instaló en Génova en 1390. Tras casarse en Toledo con una joven de esa ciudad, fundó la rama de la familia «Benegasi» en España. A raíz del enlace entre Francisco y doña Mariana de Luján, abuelos de Francisco, los Luján se convierten en una de las familias más relevantes de la nobleza madrileña.<sup>35</sup>

El padre de Francisco Antolín Benegasi y Luján ocupó cargos en el concejo en 1661, 1662 y 1664, tanto por el estado noble como por el de hijosdalgo. Dentro del *Catastro de Ensenada* (1752), ni en la nómina del estado de hijosdalgo, ni en la de hacendados, aparecen individuos con el apellido Benegasi, con lo que podemos afirmar que estos abandonaron Arenas de San Pedro ya en la primera mitad del siglo XVIII. Se tiene constancia de que este visitó Arenas de San Pedro con motivo de la canonización de san Pedro de Alcántara el 28 de abril de 1669 y llevó el estandarte en la procesión del día 22.

Por influencia de su padre, se incorporó a la corte a los 10 años. En 1669, inició en Madrid su formación humanística y sobresalió en la música como virtuoso del arpa y discípulo del insigne Juan Hidalgo de Polanco (1614-1685), arpista destacado de la Capilla real. Ya con 17 años fue nombrado caballero de la orden de Calatrava y sirvió a Felipe V como miembro del consejo de Hacienda. Desempeñó los cargos de gobernador y superintendente general de los prioratos de san Juan en Alcázar de san Juan, Villanueva de los Infantes, Llerena, Molina de Aragón y otros; fue también regidor perpetuo de la ciudad de Loja. Es probable que la mayor parte de estos cargos fueran de carácter honorífico.<sup>36</sup> Asimismo, obtuvo merced de título de Castilla que no llegó a usar.

Cuando residía en Madrid, tenía lugar en su casa, dos veces por semana, una academia donde acudían a celebrar encuentros y justas poéticas algunos de los ingenios más relevantes de su tiempo, como el marqués de la Olmeda, con quienes competía en agudeza compositiva; a veces también corregían textos e intercambiaban ideas. Fue diestro en la equitación y en la caza y gozó de su alta posición social y de una gran fortuna que, según

<sup>33</sup> Sin embargo, el mencionado marqués del Saltillo (1948: 169) recoge como fecha de nacimiento de Francisco Benegasi el 18 de septiembre de 1659.

<sup>34</sup> No obstante, su hijo afirma que murió a los 86 años.

<sup>35</sup> La mayor parte de esta información ha sido extraída de Luján Álvarez (2011) y Olivo (2017).

<sup>36</sup> En relación con este hecho cabe entender la polémica que plantearémos más adelante acerca del cargo de «regidor perpetuo».

su hijo, dilapidó a causa de su prodigalidad, de forma que José Joaquín no llegó a heredar casi nada. A este respecto, señala De la Barrera en la nota sobre el autor que figura en su *Catálogo*: «Heredó el mayorazgo y los señoríos de su casa, pero sin duda ya bastante menguados y empeñados con las prodigalidades y contratiempos de su padre» (Barrera y Leirado, 1860: 36).

Francisco Benegasi se casó en 1705 con doña Ana Peralta García de Francia (también conocida como Ana Peralta Irigoiti), natural de Madrid, con quien tuvo en 1707 a José Joaquín Benegasi y Luján. Cuando muere su padre, José Joaquín se queja de no poder recuperar algunos de sus manuscritos, puesto que este falleció fuera de España.

Tanto en su poesía como en su teatro abunda el romance, el pareado o la seguidilla, géneros menores que rara vez se anunciaban en la prensa.<sup>37</sup> Sin embargo, Torres Villarroel constata el éxito del autor. Escribió un gran número de composiciones, especialmente pertenecientes a géneros menores de carácter popular, como intermedios y sainetes. Su teatro está próximo a la tonadilla y a la zarzuela, pues a menudo se combina el texto hablado con fragmentos cantados. Así, coetáneo de Candamo y de Antonio de Zamora y Cañizares, contribuye a mantener el entremés hasta la llegada de Ramón de la Cruz. Quizá fue mejor versificador que su hijo y, al contrario que él, no se vio obligado a recurrir a la práctica de la literatura de circunstancia a cambio de un subsidio.<sup>38</sup> Casi todas sus piezas teatrales fueron representadas a finales del siglo xvii. Sus personajes son los típicos de la comedia nueva, a los que hace hablar con gracia castiza y juegos conceptuosos. Compuso los bailes *El amor ollero de Alcorcón*<sup>39</sup> en colaboración con José de Cañizares (1676-1759); *La Fuente del desengaño*, *La familia de Amor*, *El retrato vivo*, *El letrado de Amor*, *El amor relojero* y *El amor espadero* y los entremeses *Entremés del reloj*, *Entremés del zaborí* y *Entremés de los enjugadores*. Por último, se le debe una comedia titulada *La dama muda*.<sup>40</sup> En su producción poética y teatral no figura el «de» que antecede a su apellido, que sí aparece en el resto de su producción impresa y manuscrita (Tejero Robledo, 2010: 17-25).

Algunos de los rasgos biográficos que sabemos de Francisco Benegasi y Luján nos los aporta su hijo, que siempre tuvo a gala la relación que los unía. En este sentido, podemos afirmar que Benegasi, al decidir firmar con su apellido,<sup>41</sup> activa tanto una línea genealógica como de filiación artística, pues el nombre de su padre significa, además de la asunción de un testigo dinástico, la decisión de autoencuadrarse en una similar línea estética.<sup>42</sup>

De toda la información anterior, cabe colegir que José Joaquín fue un niño que creció en una familia acomodada y que pasó su infancia en el centro de Madrid, en contacto con el ambiente literario y teatral de su época, en el que trabó sus primeras relaciones literarias, a las que recurrirá cuando decida emprender una carrera literaria propia. Pudo tener un preceptor en casa, aunque probablemente fue su padre quien se encargó de su formación. En varios testimonios se afirma que fue magistrado, aunque no hemos hallado

37 Quizá por eso no hemos encontrado ningún testimonio al respecto, como sí sucede con las obras de su hijo, de las que se recogen numerosos anuncios, principalmente en la *Gaceta de Madrid*.

38 Sin embargo, sí dedicó casi todo su empeño a la práctica teatral, muy mercantilizada en la época. Habría que profundizar particularmente en las motivaciones reales de esta faceta.

39 *El amor ollero de Alcorcón. Baile teatral anónimo*. BNE, Ms. 14.513

40 La mayor parte de estas obras se recoge en *Obras líricas jocosas que dejó escritas el señor don Francisco Benegasi y Luján*, Madrid, Juan de San Martín, 1746.

41 La primera obra que Benegasi firma con su nombre es *Poesías líricas y jocosas...* (Madrid, 1743), que estratégicamente dedica al marqués de Villena.

42 Así lo vemos en las *Obras líricas jocosas que dejó escritas el señor don Francisco Benegasi y Luján...* (Madrid, 1746), junto a las que publica sus propios versos («Van añadidas algunas poesías de su hijo, don José Benegasi y Luján») poco después de la muerte de su padre. Tal y como se afirma en el texto preliminar, «el estilo se diferencia tan poco del de su padre, que casi no se diferencia, y por lo mismo resolví distinguirlos poniendo a lo escrito por don José Benegasi esta señal \*». Cito a través de Ruiz Pérez (2014: 175-198).

documento que así lo acredite, ni prueba de que en algún momento de su vida ejerciera como tal.

La fecha de publicación de su primera obra, aunque bajo seudónimo, cuando el autor contaba con 32 años, apunta a que su apuesta por la literatura fue temprana y, pese a lo que él mismo afirmó más adelante, esta estuvo más condicionada por un deseo de emulación paterna que por estrecheces económicas (en este caso habría sido más acertado por su parte dedicarse a la magistratura). Probablemente, condicionado por el ambiente académico que había en su casa y por la fama de su padre, el autor decidió probar suerte en el mundo literario repitiendo estrategias similares a las de su progenitor: contaba tanto con el nombre como con una línea estética bien definida. Tal y como afirma Ruiz Pérez (2014: 179), «su figura [la de Francisco Benegasi] le proporcionó al hijo unos contactos iniciales con el mundo social y de las letras y unas referencias ineludibles para el inicio de su propia andadura literaria». La mencionada edición de sus obras junto a las de su padre a la muerte de este forma parte de una clara estrategia de filiación que pretende aprovechar el nicho de lectores creado por su antecesor, al que trata de ofrecer un producto similar (arte menor, estilo jocoserio).

También parece seguir la estrategia paterna a la hora de cultivar las relaciones literarias. Aunque no he encontrado otro testimonio que apoye su afirmación, Palacios Fernández (1981: 31) asegura que José Joaquín también llegó a formar una tertulia literaria en su casa, donde algunos de los principales literatos del Madrid de la época se reunían «dos veces por semana».

En relación con todas estas cuestiones vinculadas a esa doble herencia que José Joaquín recibe de su padre, llama la atención el singular comportamiento del autor en su poesía, en la que «a veces, sus versos se tornan cáusticos y duros para criticar a la nobleza. Siendo noble él también, resulta extraña su actitud, que le obligó al anonimato en aquellas composiciones que publicaba en pliegos de cordel y vendían los ciegos» (Palacios Fernández, 1981: 31). Esta teoría queda respaldada por el tono específico y el sentido global de una obra como la *Descripción festiva* (1760), que estudiaremos más adelante, y ofrece una explicación al tan querido uso de los seudónimos por parte del autor, quien continuará sirviéndose de ellos más allá de los primeros años de su trayectoria literaria, una vez conquistado su espacio en el panorama literario de la época.<sup>43</sup>

Intentaremos abordar todas estas singularidades partiendo de la idea de que José Joaquín Benegasi y Luján es un autor especial que, aunque se aproxima a la literatura de una forma diletante (tal y como ha aprendido a hacer por los numerosos ejemplos de su entorno más cercano, principalmente el de su propio padre), a lo largo de su carrera, apoyado por su relativo éxito, irá desarrollando estrategias que estarán más próximas a las empleadas por los autores profesionales.<sup>44</sup>

#### «REGIDOR PERPETUO DE LA CIUDAD DE LOJA»: UNA ESTRATEGIA AUTORIAL

No cabe duda de que Benegasi es un poeta muy madrileño: además de por su nacimiento (y muerte), por el ejercicio de su carrera literaria, que desarrolló en la capital del reino. Además, en Madrid encuentra su espacio literario y vital y traza sus redes de relaciones amistosas y profesionales, y aunque siempre permaneció al margen de cualquier

<sup>43</sup> A propósito del uso del seudónimo y la trayectoria de Benegasi en relación con su firma, véase Padilla Aguilera (2019).

<sup>44</sup> En este sentido nos atrevemos a afirmar que la figura de Lope de Vega se convierte en un referente para el autor a lo largo de casi toda su trayectoria literaria, aunque también vital.

institución académica,<sup>45</sup> publicó en esta ciudad todas sus obras.<sup>46</sup> La pregunta inicial que surge entonces es cómo desempeña su cargo de regidor perpetuo de la ciudad de Loja si vivía en Madrid.

La primera respuesta que proponemos para esta pregunta es que el de regidor perpetuo era un cargo honorífico que no conllevaba ninguna responsabilidad real, con lo que podía «ejercerse» en la distancia. Los «regidores perpetuos» eran originalmente una institución centralizadora instaurada por la corona española. A mediados del siglo XVI el rey comenzó a nombrar regidores perpetuos en los ayuntamientos peninsulares más importantes, con lo cual el cuerpo pasaba a ser una dependencia directa del rey y no emanaba de la comunidad local. La situación en América era diferente, ya que allí constituían cargos «vendidos», ejercidos por funcionarios que sí estaban obligados a residir de forma permanente en las ciudades a las que estaban adscritos sus cargos. Así pues, una institución centralizadora en España se convirtió en descentralizadora al aplicarse a las colonias americanas.<sup>47</sup>

No obstante, con el propósito de verificar esta tesis inicial, llevamos a cabo el examen de las Actas del cabildo de la localidad de Loja. Escogimos un periodo «lógico»,<sup>48</sup> que abarcaba los años comprendidos entre 1720 y 1770. Tras revisar pormenorizadamente las actas de este segmento temporal (en el caso de las que incluían una nómina de regidores y jurados inicial, también indagamos en el cuerpo del escrito), no localizamos en ningún caso el nombre de Benegasi (ni el de Francisco, su padre). Esta circunstancia verifica la hipótesis inicial.

Sin embargo, más allá de esta verificación, que volveremos a cuestionar más tarde, el examen de las actas arroja cierta información que no deja de resultar curiosa. En primer lugar, en 1730 comienzan a firmar como alcalde y regidor<sup>49</sup> respectivamente Pedro José del Rosal y Manuel del Rosal. Asimismo, al año siguiente, en 1731, firma como regidor Agustín García Maldonado; ya en 1744, aparece el nombre de Manuel del Rosal, y en 1742, Pedro Luis del Rosal. Tanto «Del Rosal» como «Maldonado» fueron apellidos pertenecientes a la familia de Benegasi, de los que nuestro autor se enorgulleció hasta el punto de que recurrió a ellos para sus numerosos seudónimos.<sup>50</sup> En la *Fama póstuma*, Benegasi cierra la nómina que incluye de sus obras con estas palabras: «Advirtiendo que, observando lo mismo que mi amigo el reverendísimo fray Juan, en ninguno de estos papeles he puesto apellido que no sea de mi casa» (Benegasi, 1754: 65-67).

Descartada la idea de que sea el propio Benegasi quien se esconde bajo los nombres aparecidos en estos documentos (esto no tendría mucho sentido, además de por tratarse de un documento oficial, porque Benegasi siempre lució con orgullo su título de «regidor perpetuo»), este dato nos pone sobre aviso de la existencia de parientes de la familia Benegasi en la localidad de Loja que, al contrario que José Joaquín y su padre (tampoco figura el nombre de este en los años previos a que su hijo pudiera tomar el testigo), sí ocuparon estos cargos públicos de forma presencial. A partir de 1746, se incorpora a la nómina de autoridades que figuran en las Actas del cabildo la figura de un «alcalde mayor,

45 Hemos rastreado los diferentes archivos de las instituciones académicas de la época y en ninguna de sus nóminas aparece Benegasi.

46 Son numerosos los impresores que publican sus obras: imprenta del Mercurio, oficina de Juan de san Martín, imprenta de Antonio Marín... Pero el impresor que más se repite en su bibliografía es Miguel Escribano.

47 Acerca del origen de la figura del *Regidor*, véase Cornejo (1779: 523-526).

48 El período escogido abarca desde que el poeta tiene 13 años (con anterioridad a esta edad parece improbable que pudiera figurar su nombre en una lista de regidores de una localidad), hasta finales del año de su fallecimiento, por si en esos meses se constataba alguna noticia de este.

49 Se entiende que «no perpetuo», puesto que no se especifica y el cargo pasa a otras manos al año siguiente.

50 Juan del Rosal, Joaquín del Rosal y Agustín García Maldonado, entre otros.

regente de corregidor», que corresponde a Tomás Agustín de Párraga. Asimismo, en 1770, año de la muerte de nuestro autor, se añaden a la nómina inicial algunos cargos nuevos como el de «diputado de abastos». No son cambios significativos, pero reflejan una serie de movimientos ajenos al carácter hereditario, monolítico, del cargo ostentado por Benegasi padre e hijo, que llevan a poner en tela de juicio la operatividad, y quizá también la vigencia, de una regiduría perpetua.

En definitiva, a la luz de estos datos, nos llama la atención la total ausencia del nombre de José Joaquín o el de su padre tanto en las actas de las reuniones del cabildo como en otros documentos asociados a estas que han sido revisados.<sup>51</sup> A pesar de los interrogantes que se abren, esta circunstancia nos lleva a pensar que, como conjeturábamos al inicio, el cargo de regidor perpetuo fue, en efecto, ostentado (más que ejercido) desde la capital madrileña. No obstante, hay motivos que apuntan a que Benegasi visitó Andalucía con bastante frecuencia. El marqués de la Olmeda, amigo del poeta, con quien este cruzó correspondencia, estuvo un tiempo instalado en Granada, y bien pudo verse allí con nuestro autor. Sin embargo, son los testimonios del propio Benegasi en varios de sus textos literarios los que nos ponen en la pista del vínculo de este con las tierras andaluzas y, en concreto, con la localidad de Loja.

Uno de estos testimonios se incluye en la *Vida del glorioso san Dámaso*, en uno de cuyos sonetos afirma el autor: «Vuélvome a Loja, que mi patria es ya / sintiendo mucho ver que me volví» (Benegasi, 1763 reed.: 42). Por otra parte, en la reedición de sus *Poesías líricas* Benegasi incluye «una carta que en estilo festivo escribí al reverendísimo Concepción dándole noticia de cierto chasco que me sucedió en Loja», así como un «Romance descriptivo de la ciudad de Loja, escrito al reverendísimo padre fray Juan de la Concepción» (Benegasi, 1752: 77-91). En este último, con el lírico estoicismo de la tradición del *beatus ille*, además de sus hábitos culinarios y su rutina diaria en Loja, Benegasi describe pormenorizadamente los encantos del paisaje rural y, más concretamente, su casa en esta localidad:

Sin embargo esta pensión,  
vivo en mi casa contento,  
que si por vieja me enfada,  
también por capaz la quiero.  
Tiene una parra muy noble,  
dije noble y se lo pruebo  
en los estrechos enlaces  
que logra con los sarmientos.  
Salas, alcobas, cocinas,  
corrales, patio y graneros  
no tienen doscientos años,  
pero pasan de quinientos.  
De las armas los escudos  
se ven aunque se partieron,  
que a golpes del tiempo faltan  
los grandes sin los pequeños.  
Vi mis cortijos, y tienen  
bellas tierras, lindos huertos

<sup>51</sup> Tampoco ha sido hallado ningún tipo de correspondencia entre Benegasi y la villa, que, de haberse producido, habría sido archivada entre esta documentación.

(y llevan más calabazas,  
que algunos casamenteros).  
Allí paso muchos días,  
allí me estoy divirtiendo  
en tirar que, por fin, mientras  
voy tirando, no me muero (Benegasi, 1752: 79).

En estos versos Benegasi realiza una descripción de carácter simbólico en la que, al tiempo que ensalza la sencillez (casi estrechez) de la vida en el campo («en tirar que, por fin, mientras / voy tirando, no me muero»), asociada a la decadencia familiar («De las armas los escudos / se ven aunque se partieron, / que a golpes del tiempo faltan / los grandes sin los pequeños»), presume de la antigüedad y magnificencia de sus posesiones («Salas, alcobas, cocinas, / corrales, patio y graneros / no tienen doscientos años, / pero pasan de quinientos»). Una vez más, el tono ambiguo empleado por el autor hace que sea difícil interpretar su posición con respecto a la estampa trazada.

También se recoge un testimonio interesante sobre la vida de Benegasi en Loja en un «Romance» en cuyo inicio el autor alude al marqués de la Ensenada (Benegasi, 1752: 72-76), cuyo catastro parece ser el motivo por el que Benegasi recibe una serie de requerimientos sobre el alquiler de sus posesiones en Madrid. Este poema se verá más adelante, en relación con la reforma y el futuro alquiler de unas dependencias de su vivienda en la capital. En esta composición el autor afirma que alquila su inmueble madrileño porque él reside en Loja: «De Madrid me llevé a Loja / (que es adonde solo vivo)».

No son estos los únicos casos en los que Benegasi lleva a sus textos asuntos personales de índole económica o burocrática, lo cual, además de constituir una clara muestra de su particular concepción de la poesía (prosaísmo, sinceridad, autorreferencialidad), aporta una serie de detalles concretos acerca de su vida real que nos ayudan a reconstruir un perfil autorial más o menos certero. No obstante, esta manera de entender la poesía parece estar relacionada con su proyectado propósito de construir una determinada imagen autorial de poeta que, pese a la noble herencia familiar, se ve en la necesidad de hacer de las letras una profesión, en gran medida debido a una supuesta precariedad económica que justificaría su manera de entender la literatura ante sí mismo, en su entorno y en el seno del campo literario en el que se mueve, donde su posición social y su ascendencia eran bien conocidas. En cualquier caso, real, fingida o exagerada, Benegasi exhibe en sus textos una manifiesta preocupación por una serie de asuntos económicos (rentas, pagos, alquileres, herencias) que la labor de archivo ha probado que, en efecto, fueron reales.

Además del testimonio del propio autor en sus textos, tenemos noticia de la casa de Benegasi en Loja a través del ya citado texto del marqués del Saltillo, que da una localización bastante exacta de esta:

Poseyó este además el mayorazgo de Loja, que fundaron don Juan del Rosal y Luna, regidor de Loja, nieto de Pedro del Rosal el Viejo y doña Constanza Maldonado, por escritura de 23 de agosto de 1609, ante Juan de Sigüenza. Se componía de su casa principal en el Alcazaba de la ciudad, dos cortijos en la Contrada de las Salinas y un oficio de regidor (Saltillo, 1948: 169).

Para obtener más información sobre este inmueble, el primer paso ineludible era rastrear el nombre de Benegasi en el *Catastro de Ensenada* correspondiente a la ciudad de Loja. En el apartado de las «Respuestas generales» al interrogatorio no aparece el nombre de nuestro autor, aunque sí vuelven a aparecer los apellidos Del Rosal («don Pedro Ruiz

del Rosal») y Maldonado («don Francisco Maldonado Chacón»). Únicamente ponemos bajo sospecha un «don Joseph de Vega», especialmente tras el cotejo con una serie de documentos hallados en el Archivo Municipal de Loja.<sup>52</sup>

El siguiente paso ha sido la consulta de los libros del Vecindario secular y eclesiástico. En el Servicio de Reproducción de Documentos de Archivos Estatales (SRD) nos comunican que se encuentran microfilmados los libros 1361, 1362 y 1363 del Archivo Histórico Provincial de Granada, correspondientes al Vecindario secular 1 y 3 y al Vecindario eclesiástico 1, así como el 1364, que contiene los Autos generales y estados de Loja (Granada). El tomo II no se encuentra digitalizado. En el Archivo Histórico Provincial de Granada nos informan de que en el índice alfabético del Vecindario secular 1 (1362, folio 340) figura un tal «Joseph de Venegasi, vecino de Madrid», y remite al folio III7, que estaría en el citado (y extraviado) volumen II. En esta hoja constaría la declaración de bienes de este sujeto, que claramente se corresponde con nuestro autor. A pesar de que entendemos que el material microfilmado a disposición del SRD es el mismo que se encuentra en el Archivo Histórico Municipal de Granada, contactamos con este, donde, desgraciadamente, nos confirman nuestra sospecha inicial: el libro II, que es donde se encuentra la relación de los bienes de Benegasi en la localidad, se ha extraviado, por eso no se encuentra microfilmado ni en Granada ni en Madrid.

No obstante, a partir de la referencia aparecida en el Vecindario secular 1, podemos afirmar que nuestro autor tuvo una propiedad en la localidad de Loja (lo cual atestiguan los versos anteriormente citados), en la que residió tras decidir alquilar sus propiedades en Madrid. Esta circunstancia del arrendamiento, unida a otro alquiler que se daría durante la última etapa de su vida,<sup>53</sup> puede ser también un síntoma de que las necesidades económicas del autor fueran, en efecto, tan reales como él mismo se encargó de manifestar reiteradamente en sus textos.

Por otra parte, el contacto con el Archivo Histórico Municipal de Loja ha sido fructífero en la medida en que ha arrojado nuevos datos sobre nuestro autor. Como parte del Fondo/colección Del Rosal,<sup>54</sup> integrado en este archivo, se conservan una serie de fichas<sup>55</sup> escritas a máquina que nos han proporcionado una valiosa información sobre Benegasi y su familia.

El autor de estas fichas mecanografiadas, presumiblemente el propio Del Rosal Pauli, parece llevar a cabo una exhaustiva indagación personal de la figura de su antepasado. En primer lugar, nos dice de este que es «descendiente de don Luis Venegas y Luján y, por consiguiente, de don Juan del Rosal Luna Maldonado» (*Don José Joaquín Benegasi y Luján*, ficha 1.<sup>a</sup>, r.).

De hecho, el hilo conductor de estas anotaciones, que constituye el motor de las pesquisas llevadas a cabo por el investigador, no es otro que intentar demostrar que tras esta identidad propuesta se esconde el poeta madrileño de mediados del dieciocho. Así, el autor de las notas, tras haber hecho un repaso por los principales hitos literarios de Benegasi y haber aportado pruebas materiales sobre la presencia del autor en la localidad

<sup>52</sup> En los que el apellido Benegasi aparece como una deformación de «Venegas y».

<sup>53</sup> Y que consta en su *Testamento inicial* (1751).

<sup>54</sup> Este legado fue donado al Archivo por los herederos del anterior cronista de la ciudad, el historiador Rafael del Rosal Pauli, fallecido en 2012. Según nos informa José Antonio Pelayo, archivero municipal, parece ser que este también poseía dos tomos originales de una de las obras Benegasi, pero estos libros no han formado parte del conjunto del archivo personal donado al Archivo Municipal de Loja.

<sup>55</sup> Algunas de ellas con llamadas que remiten a referencias concretas en las citadas Actas del cabildo, que aún están pendientes de una revisión detallada para cotejar la información contenida en estas fichas. Se adjunta en el Anexo una copia de estas, donde aparecen numeradas (a mano) de forma correlativa, con indicaciones de *recto* y *vuelto*. Hemos preferido numerarlas en relación con el personaje del que tratan.

de Loja, concluye: «creo suficientemente demostrado que Benegasi y Luján es Venegas y Luján» (*Don José Joaquín Benegasi y Luján*, ficha 6.<sup>a</sup> r.). Las pruebas materiales con las que cuenta el investigador son valiosas y las va exponiendo de forma paulatina, en función de la información que sus razonamientos van demandando. En relación con la vivienda de la que disfrutó nuestro autor en Loja, afirma lo siguiente:

En los Libros de apeos del marqués de la Ensenada, que se conservan en la Casa de los tiros de Granada, en 18/6/1753, en el asiento correspondiente a don Pedro Luis del Rosal Castrillo y las casas que posee dice: «Otra (casa) en la Alcazaba con cuatro bajos y cámaras de seis varas de frente y 22 de fondo que linda con don José Venegas y Luján, vecino de Madrid, y hace esquina». Esta casa había sido propiedad de su antepasado don Juan del Rosal Luna Maldonado (*Don José Joaquín Benegasi y Luján*, ficha 1.<sup>a</sup> r. y v.).

A continuación, Del Rosal recopila las principales obras publicadas por su antepasado sin perder de vista los vínculos personales que lo unen a Benegasi («En mi archivo poseo dos tomos de las obras de este autor [...] editados en 1754 y 55. El primero, dedicado al reverendo padre Concepción». *Don José Joaquín Benegasi y Luján*, ficha 3.<sup>a</sup> r. y v.)<sup>56</sup>, a la localidad de Loja («El “Romance descriptivo de la ciudad de Loja” consta en mi archivo al final de los Cabildos del Ayuntamiento de 1746». *Don José Joaquín Benegasi y Luján*, ficha 7.<sup>a</sup> v.) y a su propio linaje familiar.<sup>57</sup> Vinculado a este intento de reconstrucción bibliográfica, Del Rosal Pauli realiza una exposición que arroja algunos datos de interés (*Don José Joaquín Benegasi y Luján*, ficha 4.<sup>a</sup> r. y v. y ficha 5.<sup>a</sup> r.):

Además de regidor de Loja era señor de los Terreros y Valdeloshielos y patrono de una capilla en el real monasterio de san Jerónimo de Madrid que fundó doña Mariana de Luján. Los versos en que explica las razones que ha tenido para retirarse del mundo y tomar el hábito de san Antonio Abad, dirigidos al marqués de Olmeda y editados en 1763, están dedicados a don Diego de Rojas y Contreras, lojeño de nacimiento, colegial de Salamanca, obispo de Murcia y presidente del consejo de Castilla en 1686.<sup>58</sup>

Parece que enviudó antes de escribir el *Panegírico de muchos...*, impreso en 1755, por cuya razón estuvo en ocasión de profesar en los carmelitas, lo que no tuvo efecto por tener hijos de corta edad.

En 1763 se imprime una carta en verso, dirigida a su amigo el marqués de Olmeda (y dedicados a don Diego de Rojas y Contreras, obispo de Murcia y presidente del consejo de Castilla), en la que explica las razones que ha tenido para hacerse religioso del hábito de san Antonio Abad en Madrid, y cuenta sus pena-

<sup>56</sup> Más adelante, el autor reconstruye la historia de estos ejemplares hasta que llegan a su poder: «Estos dos tomos que poseo fueron de la biblioteca de don Ramón Collados de Valdivia y Garo hasta 1970, en que falleció y pasaron a mi poder. Antes parece fueron de don Juan Fuster Mayorga Albarracín, regidor de Loja en 1731» (*Don José Joaquín Benegasi y Luján*, ficha 4.<sup>a</sup> r.).

<sup>57</sup> El autor de las fichas cita las palabras con las que Benegasi justifica la inclusión de una nómina con la totalidad de su producción en la *Fama póstuma* que dedica a fray Juan de la Concepción: «Por haberme algunos hecho autor de cierto papel, que aún no he visto, prevengo no daré jamás obra mía al público que no sea con mi nombre, y son las que hasta hoy tengo dadas a luz las siguientes [...]. Advirtiéndome que, observando lo mismo que mi amigo el reverendo fray Juan (Concepción), en ninguno de estos papeles he puesto apellido que no sea de mi casa». Tras estas palabras, el investigador aclara los apellidos a los que alude Benegasi: «Rosal, Maldonado, Paz, Venegas y Luján» (*Don José Joaquín Benegasi y Luján*, ficha 3.<sup>a</sup> v.).

<sup>58</sup> Estos datos no parecen muy fidedignos, pues Diego de Rojas y Contreras que, en efecto, acumuló los cargos mencionados, nació en Valladolid y vivió entre 1700 y 1772.

lidades, enfermedades y supuesta muerte, su salida del hospital en plena epidemia de peste en Madrid, su entrada en el convento del hospital de san Antón, su año de noviciado en dicho hospital y las curas milagrosas que en él se hacen.<sup>59</sup>

Finalmente, Del Rosal consigna una serie de datos (asientos) extraídos de las Actas del cabildo alusivos a un relevante asunto que el autor gestionó para la localidad. Este suceso, además de revelar un talante personal muy marcado, evidencia los provechosos contactos que el autor tenía en Madrid, o más bien el hecho de que estos debían de ser vistos como tales por los dirigentes de la pequeña localidad de Loja. En cualquier caso, tal y como revela la documentación aportada por Del Rosal, finalmente las gestiones de Benegasi con la Casa del rey dieron su fruto (*Don José Joaquín Benegasi y Luján*, ficha 5.<sup>a</sup> v., ficha 6.<sup>a</sup> r. y v. y ficha 7.<sup>a</sup> r. y v.):

En el Acta capitular del ayuntamiento de Loja del día miércoles 18/6/1749 dice: «Teniendo presente que el Privilegio de franqueza de alcabalas (concedido a Loja por los Reyes católicos), necesita ser confirmado por el rey don Fernando VI, y teniendo la ocasión de que don José Benegasi, vecino de esta ciudad, pasa a la corte y siendo un sujeto tan seguro, tiene por conveniente se le entregue para que facilite dicha confirmación, dándole poder en forma y copia testimoniada del Privilegio».

En el Acta del cabildo del día viernes 29/8/1749 dice: «En este cabildo la ciudad, teniendo aviso (carta) de don José Venegas y Luján que se halla en la corte con su poder para la solicitud de la confirmación [...], se acuerda mandarle 300 reales a don José Venegas [...]».

[...] En el cabildo del Ayuntamiento de 30 de abril de 1750 dice que ya se ha recibido el Privilegio de franqueza de alcabalas confirmado por el rey don Fernando VI y se acuerda librar 309 reales por los gastos a favor de don Francisco Benegasi, hijo de don José, que tiene hecho el referido pago.

En el cabildo del Ayuntamiento de 11 de mayo de 1750 se vuelve a tratar sobre la libranza de los 309 reales que puso don José Benegasi en la confirmación del Privilegio de franqueza de alcabalas.

En el cabildo de 20 de agosto de 1750 dice: «En este cabildo la ciudad acordó que sin ejemplar (sin que sirva de ejemplo o precedentes)<sup>60</sup> y por los buenos servicios que ha hecho a esta ciudad y a su común don José de Venegas en la confirmación de sus privilegios y otros encargos que se le han hecho en los que ha procedido con el mayor desinterés y sin que esta ciudad le haya remunerado cosa alguna, en cuya atención y para manifestarle en parte su agradecimiento, se acuerda que del censo que impuso como poseedor de uno de sus mayorazgos, del Juro que Su Majestad, que Dios guarde, le redimió, de 11000 y más reales que impuso a favor de otro de los mayorazgos que posee, solo se le cobre por razón de alcabalas el 3%».<sup>61</sup>

<sup>59</sup> En relación con estos últimos días de Benegasi, aportaremos nueva información más adelante, cuando abordemos el estudio de sus disposiciones testamentarias.

<sup>60</sup> Este tipo de aclaraciones entre paréntesis son apostillas realizadas por Del Rosal al texto que cita literalmente.

<sup>61</sup> Era una práctica frecuente por parte de los cabildos municipales dar poderes a personas en la corte para que los representaran, bien en la actuación en pleitos, bien en las demandas ante el rey. Estas personas casi siempre solían estar vinculadas a los regidores. Asimismo, era habitual que estos favores se agradeciesen mediante algún regalo o «agasajo». Debemos esta nota, así como otros muchos datos y matizaciones sobre documentación de archivo, al profesor Jean-Marc Buiguès (Université Bordeaux Montaigne), quien está ampliamente familiarizado con este tipo de documentos, principalmente en relación con las actas del cabildo de León, donde ha realizado numerosas investigaciones.

Según se especifica en el texto anterior, Benegasi hizo un primer censo<sup>62</sup> de 11000 reales sobre alguno de sus mayorazgos, presumiblemente bienes raíces (su casa en Loja o algunos terrenos). Con estos obtuvo en su día un juro,<sup>63</sup> esto es, entregó un capital al rey para poder cobrar una renta por el inmueble. Todo apunta a que el rey lo favoreció devolviéndole esta cantidad entregada, quizá porque este pasaba por apuros financieros, dinero con el que Benegasi creó un nuevo censo invirtiendo otra vez los 11000 reales percibidos. Estos bienes estaban sometidos a unos derechos de alcabala (generalmente en torno al 7%) que el municipio le rebaja a un 3% para agasajarlo.<sup>64</sup>

Como puede colegirse de estos testimonios, Benegasi no realizó esta gestión como regidor perpetuo, pues esta denominación no aparece en ninguno de los fragmentos citados, y llevó a cabo el encargo sin esperar remuneración alguna, aunque, debido a la diligencia con la que lo ejecutó, fue premiado con una rebaja fiscal en su mayorazgo.

Junto a estas notas sobre José Joaquín Benegasi, se conservan otras, cuyo interés comprenderemos enseguida, alusivas a don Luis de Benegasi y Luján, quien, según el autor, «debió ser bisabuelo del poeta madrileño José Joaquín Benegasi y Luján, del mediados del siglo XVIII». Este fue también «vecino de Madrid» y «casó con doña Francisca del Rosal Maldonado, hija de don Juan del Rosal Luna Maldonado y de doña Constanza Maldonado Tafur» (*Don Luis Benegasi y Luján*, ficha 1.ª r.). Al igual que ha hecho anteriormente con Benegasi, Del Rosal realiza una serie de asientos con datos de archivo que recogen desde la dote que recibe su esposa, hasta algunos pormenores de la celebración del nacimiento de su hijo:

Por dote de su esposa recibió de sus suegros 7000 ducados en 2/5/1612 en dos censos que luego vendieron al convento de santa Clara de Loja en 9/7/1738, folios 173 y 174 del libro de Hacienda del convento de santa Clara de Loja (*Don Luis Benegasi y Luján*, ficha 1.ª v.).

Martes, 5/10/1610. Don Luis de Benegasi y Luján dijo que por haberle nacido un hijo y regocijar la solemnidad de ellos, con licencia de la ciudad, quería hacer correr cuatro o seis toros y barrear las calles (poner barreras), todo a su costa, sin que esta ciudad gaste cosa alguna. Pide que se le den las puertas (cerradas) para atajar las calles y corral, como es costumbre. Se le da licencia (*Don Luis Benegasi y Luján*, ficha 2.ª r.).

Asimismo, Del Rosal deja constancia de información relativa a su gestión como regidor, desde su nombramiento hasta su renuncia al cargo y posterior sustitución, circunstancias ambas de enorme relevancia en el análisis de la trayectoria vital de Benegasi:

Cabildo Ayuntamiento de miércoles 24 de marzo de 1610: se recibe de regidor a don Luis de Benegasi y Luján en lugar y por renuncia de don Juan del Rosal Luna Maldonado (*Don Luis Benegasi y Luján*, ficha 1.ª v.).

62 «El derecho de percibir cierta pensión anual, cargada, o impuesta sobre alguna hacienda, o bienes raíces que posee otra persona, la cual se obliga por esta razón a pagarla» (*Diccionario de Autoridades*, tomo II, 1729).

63 «Se entiende hoy regularmente por cierta especie de pensión anual que el rey concede a sus vasallos, consignándola en sus rentas reales o alguna de ellas, ya sea por merced graciosa, perpetua o temporal, para dotación de alguna cosa que se funda o por recompensa de servicios hechos, o ya por vía de réditos del capital que se le dio para imponerse. También se solía tomar por censo» (*Diccionario de Autoridades*, tomo IV, 1734).

64 Acerca de los mayorazgos nobiliarios y los procesos de endeudamiento de la nobleza, resulta de un gran interés el trabajo de Usunáriz Garayoa (2009) en la Navarra de la edad moderna.

Lunes, 30/4/1612. Se trató de la ausencia que de esta ciudad ha hecho con su casa para la de Madrid, hoy, don Luis de Benegasi y Luján, regidor, para que las comisiones que tenía se le encarguen a otro regidor (*Don Luis Benegasi y Luján*, ficha 2.<sup>a</sup> v.).

Martes, 26/6/1618. Tratándose sobre la obra que se ha de hacer en el castillo, para la cual uno de los comisarios era don Luis de Venegas, dice: «[...] y porque ahora el dicho don Luis ha renunciado su oficio de regidor y no puede acudir a la dicha comisión, nombran en su lugar a Juan Rodríguez Dávila».

Martes, 24/7/1618. Se recibe de regidor a don Luis de Mora y Luna, en lugar y por renuncia de don Luis Venegas y Luján (*Don Luis Benegasi y Luján*, ficha 3.<sup>a</sup> r. y v.).

Además, se da cuenta de una gestión que hizo don Luis para el ayuntamiento de Loja, similar a la que llevará a cabo en el siglo siguiente su biznieto José Joaquín (*Don Luis Benegasi y Luján*, fichas 1.<sup>a</sup> v. y 2.<sup>a</sup> r.):

Viernes, 20/8/1610. Se nombra comisario a Luis de Benegasi y Luján para que vaya a Vélez-Málaga a notificar al teniente general de la costa [que] le pague a esta ciudad lo que sacó para la sierra de Ronda. Se le dan cuatro ducados por los cuatro días que ha de emplear en el viaje.

Viernes, 3/9/1610. Don Luis de Benegasi y Luján da razón de su viaje a Vélez.

Incluso se recogen las anotaciones alusivas a dos asuntos particulares a los que tuvo que hacer frente en el ejercicio de su cargo:

El lunes, 31/10/1611, don Luis Benegasi y Luján requiere que se cumplan las ordenanzas y que la justicia no lleve parte en las penas del campo, que se le cobre alquiler por la casa en que vive el alcalde y que se cierre la puerta que comunica la Casa de justicia con el Ayuntamiento por ser todo ello beneficio de propios (*Don Luis Benegasi y Luján*, ficha 2.<sup>a</sup> v.).

Sábado, 21 de enero de 1617. Asiste al Cabildo don Luis Venegas e interviene en la discusión y votación sobre los frailes descalzos del monasterio de Santa Cruz del mesón de Arroyo, fundado por don Pedro de Tapia y su esposa (*Don Luis Benegasi y Luján*, ficha 3.<sup>a</sup> r.).

Finalmente, figura entre las notas de Del Rosal el asiento que constata el importe por el que don Luis adquirió la sierra de Loja, que pasó a ser propiedad de la familia, cuyo señorío José Joaquín lució tras su nombre en la firma de casi toda su producción literaria: «En el Cabildo del 21/2/1642 se le reparte 99 reales para la compra de la sierra de Loja a don Luis Venegas» (*Don Luis Benegasi y Luján*, ficha 3.<sup>a</sup> v.). Cierra las anotaciones sobre don Luis Benegasi y Luján una nota entre paréntesis que reza: «Ver: Noemí Martín Benegasi» (*Don Luis Benegasi y Luján*, ficha 3.<sup>a</sup> v.).<sup>65</sup>

La tercera figura a la que Del Rosal dedica un espacio en sus notas es Cristóbal de Airol di Benegasi y Luján, «residente en la ciudad de Milán, en Italia» (*Cristóbal de Airol di Benegasi y Luján*, ficha 1.<sup>a</sup> r.). El autor lo considera «nieto de don Francisco Benegasi Luján y biznieto de don José Joaquín, ya que, al parecer, heredó los bienes que este último

<sup>65</sup> No hemos podido averiguar de qué familiar se trata.

tuvo en Loja» (*Cristóbal de Airoidi Benegasi y Luján*, ficha 2.<sup>a</sup> r.).<sup>66</sup> Resulta de especial interés la información que aporta Del Rosal en relación con la casa que heredó Cristóbal Airoidi:

La casa que tenía en la Alcazaba, ya que tengo una escritura de 27/6/1853 por la que don Francisco del Rosal Badía vende a don José García y Cózar un pedazo de solar que antes fue horno, de veinte varas de longitud y cincuenta de latitud, en el sitio de la Alcazaba, linde con la casa solariega del otorgante y con otra casa del señor marqués de Airoidi (*Cristóbal de Airoidi Benegasi y Luján*, ficha 2.<sup>a</sup> r. y v.).

Sin embargo, los apuntes que tienen mayor interés de todos están relacionados con unas supuestas pretensiones al citado cargo de regidor por parte de este presunto biznieto de José Joaquín. No obstante, tal y como Del Rosal demuestra con sus anotaciones, que acompaña de fechas y remisiones a documentos concretos, este cargo no le correspondía, puesto que ya era «fantasiosamente» ostentado por el propio Benegasi:

En el Ayuntamiento de Loja se conserva una Real cédula de Carlos III, de 2/10/1786, dirigida al corregidor de Loja para que se informe al Real consejo sobre las pretensiones del dicho don Cristóbal a un mayorazgo fundado por su quinto abuelo don Francisco Benegasi y Luján, en cuyo mayorazgo estaba vinculado el oficio de regidor perpetuo de Loja, y puesto que no puede usarlo, que Su Majestad lo redima o consuma por el precio que fuere justo.

Este oficio perteneció a don Juan del Rosal Maldonado, en el cual lo renunció en su yerno don Luis Benegasi y Luján, el cual lo usó desde 1610 hasta el 24/7/1618, que lo renunció en don Luis de Mora y Luna. Por lo tanto, don Cristóbal no tenía derecho a tal oficio y que su abuelo, el poeta don José Joaquín lucía y ostentaba fantasiosamente en la cabecera de sus obras.

La fotocopia de esta Real cédula la conservo en uno de los tomos del poeta<sup>67</sup> (*Cristóbal de Airoidi Benegasi y Luján*, ficha 1.<sup>a</sup> r. y v.).

En este último apunte encontramos la prueba definitiva que explicaría satisfactoriamente el hecho de que ni el nombre de José Joaquín Benegasi, ni tampoco el de su padre, Francisco, aparezcan en las Actas del cabildo, y en su lugar, en cambio, figuren los apellidos Del Rosal y Maldonado, correspondientes a otros miembros de su familia.

Las propiedades que Benegasi, por herencia familiar, tenía en Loja, constituían el único vínculo real del poeta con la localidad. Tal y como prueba la documentación existente, así como las concretas y reiteradas alusiones del autor, sus posesiones allí obligaban a este a desplazarse hasta Loja por periodos de tiempo presumiblemente breves y, finalmente, alquilada su casa de Madrid, de forma más o menos definitiva (al menos, hasta su ordenación como sacerdote). Cabe suponer entonces que sus días allí los empleaba exclusivamente en el desarrollo de su actividad literaria. Sin embargo, estas estancias le permitían justificar ante la opinión pública el ejercicio de ese cargo que con tanto orgullo exhibía en los textos. Incluso cabe interpretar el hecho de que desempeñase la encomienda recibida por parte del Ayuntamiento de confirmar ante el rey Fernando VI el Privilegio de franqueza de alcabalas (como ya hemos visto, en estos documentos solo se

<sup>66</sup> Sobre el marquesado de Airoidi y la herencia del legado de Benegasi, profundizaremos en el siguiente epígrafe.

<sup>67</sup> Podría tener interés su consulta.

dice de él que es «vecino» de la localidad) como un medio para afianzar esa imagen tanto de cara a los demás como ante sí mismo.

En este sentido, la retirada localidad andaluza pudo tener para Benegasi tanto un valor simbólico (en la tradición estética, retomada por los humanistas dos siglos antes, del *beatus ille* asociado al *locus amoenus* rural) como efectivo: tal y como apunta Strosetzki (1997: 40-42) sobre las prácticas auriseculares, los humanistas y los miembros de la nobleza cuyo capital no siempre les permitía el continuo dispendio al que obligaba la vida en Madrid vieron confluír sus intereses en el menosprecio de corte y alabanza de aldea. Así, la figura del noble erudito se aproxima a la del místico en la elección del campo como lugar para el estudio (Strosetzki, 1997: 60-64 y 99). De alguna manera, la distancia física (que, además, en el caso de Benegasi coincide con un desplazamiento del centro madrileño a la periferia andaluza) se corresponde con un deseo de distanciamiento artístico-espiritual:

La alabanza de la vida en el campo se puede entender como reacción a crisis sociales de identidad y legitimación de algunos grupos de la sociedad, originadas ambas por la centralización del poder y elevación de exigencias civilizadoras que son percibidas como una limitación de la autonomía individual (Strosetzki, 1997: 41).

En cualquier caso, estas consideraciones, que son aplicables a los Siglos de Oro, cabría matizarlas en relación con la sociedad dieciochesca, en la que el creador, y en concreto el poeta, tiene quizá una mayor conciencia de su individualidad. Esta actitud de emancipación con respecto a las estructuras estatales lo convierten en un sujeto más independiente, pero también en un sujeto que, puesto que tiene una mayor conciencia de su existencia como tal, y en el plano autorial esto está relacionado con los valores asociados a la propia firma (trayectoria, fama, prestigio), está dispuesto a conservar y a defender esa mayor independencia e individualidad de una forma más decidida.

Sin embargo, en el caso de Benegasi pensamos que este proceso mental se concreta en una actitud más o menos firme que parece ser fruto de una estrategia bien pensada. En su caso, firmar como «regidor perpetuo de la ciudad de Loja» sin serlo responde a una premeditada construcción autorial que discurre en paralelo a la realidad. Probablemente nuestro autor, amparado en la frecuente y por él muy usada práctica de la heteronimia, consideró legítima esta mentira, por otra parte ya legitimada por su propio padre, para quien también incluye este cargo entre sus credenciales, mucho más extensas.<sup>68</sup> De cualquier manera, parece ser que es el adjetivo «perpetuo» el que legitima el uso de la regiduría por parte de esta rama de la familia, que se niega a aceptar la renuncia efectiva al cargo de su antepasado. Sin embargo, el desempeño efectivo de este por parte de otros miembros de la familia, en los que su ejercicio recayó tras la renuncia, pone de relieve la falsedad de esta regiduría perpetua.

De la misma forma que Benegasi acudía a su propio linaje para extraer los apellidos con los que construía sus seudónimos, también recurrió a su pasado familiar para apropiarse de nuevo de este cargo ya perdido, aunque fuese solo para firmar con él su propio currículum literario.

<sup>68</sup> José Joaquín también incorpora este cargo en las *Obras métricas que dejó escritas el señor don Francisco Benegasi y Luján* (Madrid, 1744), obra que él mismo preparó. En los textos de Francisco Benegasi, la mayoría de ellos manuscritos y/o de carácter dramático, no figura la distinción, lo que en parte se explica por la ingente cantidad de cargos y títulos acumulados por este autor. Como ya hemos visto, los biógrafos de ambos Benegasi (tanto coetáneos como posteriores) sí que dan por válida la regiduría que ostentan.

No obstante, en este recorrido documental en el que hemos recuperado de forma parcial el rastro de Benegasi en Loja, quedan aún algunas incógnitas por resolver, entre ellas las relativas a los detalles de sus posesiones allí, así como al desarrollo de su rutina diaria en el pueblo. En cualquier caso, la verificación de la falsedad de su regiduría encaja con el ritmo de producción literaria de la última etapa de su vida, lo que nos lleva a afirmar casi con total seguridad que era un autor que dedicaba su tiempo completo al ejercicio de la actividad poética. Sin embargo, aunque Benegasi encontró en la periferia el espacio idóneo para la escritura, siempre recurrió al centro para, una vez acabadas, publicar y difundir sus obras entre sus lectores, que se encontraban mayoritariamente en la capital madrileña.

#### ÚLTIMOS DÍAS: INFORTUNIOS, SACERDOCIO, TESTAMENTO

Para entender los últimos años de Benegasi, resulta fundamental la carta en verso impresa en 1763 que dirige al marqués de Olmeda,<sup>69</sup> en la que, como apuntaba Del Rosal Pauli, expresa sus motivos para profesar en la orden de san Agustín, con el hábito de san Antonio Abad, y relata «sus penalidades, enfermedades y supuesta muerte» (*José Joaquín Benegasi y Luján*, ficha 5.<sup>a</sup> r.). Ruiz Pérez afirma a propósito de esta obra:

[...] los versos del poeta dan cabida a las elucubraciones y dudas que le suscita la idea de dar semejante paso, justamente a raíz de su segunda viudedad. Lo racional y argumentativo de sus pasos le permiten convertirlos en verso epistolar, enderezarlo formalmente a un distinguido amigo y, en última instancia, hacerlos públicos en un pliego suelto (Ruiz Pérez, 2014: 183).

A partir de este momento, Benegasi incorporará a su trayectoria literaria su nuevo papel de «canónigo seglar», que añadirá tras su nombre en sus nuevas publicaciones y que será fundamental para entender algunas reediciones de vidas de santos en seguidillas que escribió en su juventud.<sup>70</sup> La recién adquirida posición de Benegasi, unida al concepto de «trayectoria», logrará situar estas obras en un lugar diferente en lo que a su posible recepción se refiere. En cualquier caso, como afirma Ruiz Pérez, esta nueva etapa vital del autor se nos presenta en gran medida como una decisión práctica, ajena a lo espiritual. Así, el hábito en Benegasi se convierte en «la vestidura que el poeta asume como una circunstancia sobrevenida y puede cambiar con cierta libertad individual» (Ruiz Pérez, 2014: 183).

Como vemos, las desafortunadas circunstancias económicas y vitales de Benegasi son expresadas tanto en algunos de sus textos de esta última etapa<sup>71</sup> como a través del testimonio de varios de sus biógrafos,<sup>72</sup> que insisten en la pobreza, enfermedad y desdicha del poeta en los últimos días de su vida. Sin embargo, es el marqués del Saltillo (1948: 169-172) el único que cita como pruebas de su penosa situación unos documentos históricos que son de enorme importancia: su testamento último y las escrituras de su vivienda de la

69 Titulada *Papel que al señor don Ignacio de Loyola y Oranguyen, marqués de la Olmeda, caballero comendador de Villarrubio de la Orden de Santiago y Procurador General...* Madrid, 1763.

70 *Vida del glorioso san Dámaso...* Madrid, 1763 (la primera edición es de los años 40); y *Vida del portentoso negro san Benito de Palermo...* Madrid, 1763 (se editó por primera vez en 1750 y ya fue reeditada en 1752). Son obras en las que la ruptura del decoro planteada parece intentar ser compensada con su autoría eclesiástica.

71 *Obras métricas que a distintos asuntos, así serios como festivos [...] escribía fray don José Joaquín Benegasi y Luján, canónigo reglar de nuestro gran padre san Agustín, del hábito de san Antonio abad...* Madrid, 1760 (?). Además, en estos años escribe una serie de obras con motivo del fallecimiento de algunos personajes públicos (el duque de Medinaceli e Isabel de Farnesio, la reina madre), en las que se percibe un tono más pesimista.

72 José Antonio Álvarez y Baena (1790) y Ramón de Mesonero Romanos (1854).

calle Silva. No obstante, en el transcurso de nuestra investigación dimos con otros documentos de indiscutible relevancia (entre ellos, un primer testamento fechado en 1751) tras una búsqueda en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.

A continuación, examinaremos con detenimiento tanto los documentos hallados de primera mano, como los encontrados gracias al testimonio del marqués del Saltillo con el objetivo de intentar reconstruir el periplo económico y vital de Benegasi en los últimos años de su vida.

Los documentos a los que nos referimos son una *Poder y cesión a favor del monasterio de san Jerónimo*, otorgada por el autor con fecha de 26 de septiembre de 1765, que lleva asociado otro documento (*Escritura aneja al poder*) con fecha anterior (14 de enero del mismo año); una versión inicial de su testamento vital (*Testamento inicial*), fechada el 31 de agosto de 1751 y, asociado a esta, un *Poder y cesión en favor del monasterio de san Jerónimo* del 28 de agosto del mismo año. Toda esta documentación, que actualmente se encuentra en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, está ordenada de tal manera que contribuye a justificar las razones de la carta fechada el 26 de septiembre de 1765, que es la que encontramos en primer lugar.<sup>73</sup> Sin embargo, abordaremos el examen de los documentos que integran este dossier en orden cronológico con el propósito de lograr una mejor reconstrucción del periplo vital que reflejan. Finalmente, abordaremos el examen de los documentos constatados por el marqués del Saltillo: el testamento definitivo de Benegasi, con fecha de 30 de noviembre de 1762, y las escrituras de la casa del poeta en la calle Silva.<sup>74</sup>

El documento que lleva la fecha más antigua es el *Testamento inicial* del autor, que data del 28 de agosto de 1751. Asociado a este se encuentra la citada *Escritura de convenio* de cesión al monasterio de san Jerónimo con fecha del 31 de agosto de 1751. Encabezando el documento figura el nombre completo del escritor, con todos los apellidos de su linaje («don José Benegasi Luján Rosal y Maldonado». *Testamento inicial*, 1751: 1). Claramente esto se debe al hecho de que Benegasi va a tratar en este documento sobre su herencia, que contempla diferentes sucesores en función de los posibles fallecimientos que puedan tener lugar:

Declaro soy poseedor de los mayorazgos de Benegasi<sup>75</sup> y Rosales, y que por mi fallecimiento sucede en ellos don Francisco José Benegasi y Luján, mi hijo y de la señora doña Juliana Vicenta Urbano y Morales, mi difunta mujer, menor de veinticinco años, aunque mayor de veinte, que al presente reside en la ciudad de Loja, y respecto de que para lo sucesivo puede ser muy conveniente dejar yo declarado los sucesores en estos mayorazgos arreglándome a sus fundaciones y según su orden. Digo que, faltando el expresado mi hijo, sin dejarlos de legítimo matrimonio en la legítima heredera mi hermana carnal doña Ana Catalina de Benegasi y Luján, marquesa de Greghenttino y Airoidi, mujer del marqués don César Airoidi, residente en Milán, y después de su muerte, su hijo el mayor, prefiriendo siempre este al menor y el varón a la hembra, y si (lo que Dios no quiera) faltase toda su línea, se sigue con la misma orden, la de mi primo hermano don Diego Benegasi Luján

<sup>73</sup> Así se recoge en la copia del original incluida en el dossier que acompaña a este artículo.

<sup>74</sup> No hemos tenido acceso directo a este último documento, cuya referencia, según indica Saltillo (1948: 170), es A. H. N., *Consejos*, leg. 4.983, núm. 3. Se trata de un documento firmado por el arquitecto don Manuel Rodríguez con fecha de 19 de abril de 1766.

<sup>75</sup> Este término aparece emborronado en el original, probablemente porque no existía un mayorazgo con este nombre. Todo apunta a que ha intentado ser corregido por «Luján».

y Acuña, vecino de la villa de Herencia, y su hermano y hermanas, según fuesen faltando, si alguno muere sin dejar sucesión (*Testamento inicial*, 1751: 4-5).

En estas líneas se nos presenta a un Benegasi ya viudo de su primera esposa,<sup>76</sup> doña Juliana Vicenta Urbano y Morales, que elige como heredero a su hijo, residente por estos años en Loja. En el caso de que su hijo fallezca, como lamentablemente acabó sucediendo unos años más tarde a pesar de su juventud (era «menor de veinticinco años aunque mayor de veinte». *Testamento inicial*, 1751: 4), Benegasi prevé heredar en su hermana, Ana Catalina de Benegasi y Luján, y en el esposo de esta, que por desgracia también falleció en esos años; por este motivo la herencia acabará finalmente en manos de su sobrino.<sup>77</sup>

En la redacción del *Testamento inicial*, a diferencia de los otros documentos que forman parte de este dossier administrativo, encontramos el uso de la primera persona y un lenguaje subjetivo en el que abunda la autorreferencialidad y la digresión. Todo apunta a que el autor, asustado por el trance por el que acababa de pasar, redactó un testamento apasionado (aunque sujeto al lenguaje formulario propio de estos documentos) en el que dejaba constancia tanto de los destinatarios de sus bienes como de las disposiciones precisas para su enterramiento:

[...] hallándome por la infinita misericordia en un accidente especial recuperando mi salud, y menos el ver las potencias con que he sido dotado, creyendo como firmemente creo en el inefable misterio de la santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios que tiene, cree y confiesa nuestra santa fe católica y santa Iglesia apostólica romana, bajo de cuya creencia y fe he vivido y por eso quiero vivir y morir como fiel cristiano católico hijo suyo, temiéndome de la muerte tributo preciso a toda criatura viviente y dudosa su hora, deseando estar prevenido para cuando esta llegue y tomando común intercesora y abogada a la serenísima reina de los ángeles María santísima y a los demás santos de mi especial devoción, con todos los que componen la corte celestial, hago y ordeno mi testamento y última disposición en la forma siguiente:

[...] luego que este fallezca, sea vestido con el hábito de nuestra señora del Carmen de Descalzas<sup>78</sup> y puesto en un ataúd sin forro ni herraje alguno, se me ponga de cuerpo presente en el suelo de la casa donde falleciere sin ornato alguno, alumbrándole con solas cuatro velas de a libra; y observándose esto mismo y todo el menor fasto que se pueda, bien pasadas las veinticuatro horas de mi fallecimiento se me dé sepultura en el lugar más humilde de la iglesia parroquial de san Sebastián de esta villa, de donde al presente soy parroquiano hasta que lo fuere al tiempo de mi fallecimiento, y se haga el entierro de secreto.

Mando que, siguiente a mi fallecimiento y si pudiere ser en el término de tres días, se oigan por mi alma treinta misas rezadas y que, sacada la cuarta de la parro-

<sup>76</sup> Esta es su primera esposa. En la disposición testamentaria final se declara viudo de doña María Teresa de Úbeda, tras lo cual decide entrar a formar parte de la orden de canónigos regulares de san Agustín.

<sup>77</sup> «Según lo dispuesto en la fundación de su mayorazgo, que excluía a los religiosos, pasó a su hermana, la marquesa de Airolidi, que entró en posesión del mismo el 28 de marzo de 1765, habiendo obtenido sentencia favorable en el pleito que le movió la hija natural de su hermano, doña Josefa Benegasi, casada con don Juan de Abril, vecino de Granada» (Saltillo, 1948: 169).

<sup>78</sup> Es un hábito original que evidencia la relación del autor con el Carmelo. La mayor parte de los hombres en el siglo XVIII, incluso en la nobleza y el alto clero, eligen el hábito de san Francisco con el objetivo de presentarse ante Dios con las vestimentas de una orden asociada a un estricto cumplimiento del voto de pobreza.

quia, las demás se celebren en altares privilegiados, se pague por ellas la limosna acostumbrada, lo que encargo a mis testamentarios (*Testamento inicial*, 1751: 1-3).

En estas consideraciones testamentarias encontramos a un hombre que exhibe una religiosidad muy acorde con la mentalidad más extendida en la época, la que se apoya sobre el rito y la superstición. En estas palabras de Benegasi, en absoluto destinadas a la imprenta, encontramos un estilo directo y diáfano, sin ambages ni ironía ni máscaras autoriales de ninguna clase. En su testamento, dada su característica naturaleza pragmática, de índole privada, encontramos quizá la imagen más solemne y sincera del personaje, aunque no podemos descartar que en sus palabras también pese la nueva condición eclesiástica a la que el autor ya aspira en estos días, así como la construcción de una calculada imagen personal en el seno de su familia y su linaje, ante los que se presenta como depositario de los «mayorazgos de Luján y Rosales».

No obstante, pese a esta presunta originalidad en el tono (principalmente en lo que respecta a ese énfasis particular que podríamos calificar de sincero), la estructura del testamento de Benegasi es la típica de otros documentos de la época, en los que es habitual esta clase de especificaciones de carácter religioso (número de misas, lugares y fechas en las que han de celebrarse, junto a otros detalles más concretos) justo antes de abordar los asuntos de herencia, como es el caso. Por lo demás, en esta ocasión nos enfrentamos a una descripción detallada de un proyecto de entierro ideal con toda la «pompa barroca», tal y como seguía siendo habitual entre los nobles españoles hasta finales del siglo XVIII. Frente a este tipo de entierros, comienza a extenderse por Europa un ritual funerario más sencillo que se interpreta como un síntoma de «descristianización» (Vovelle, 1973; Gómez Navarro, 2010). En el caso de Benegasi, parece relatar detalladamente todo el elaborado ritual, más que como un gesto de humildad cristiana, por un sincero temor a no tener recursos suficientes para poder costearse un entierro de esta clase.

En relación con el citado carácter pragmático del texto, una parte muy importante de este testamento está dedicada a las donaciones a instituciones eclesiásticas tras la muerte. En este sentido, la religiosidad de Benegasi es entendida también en su dimensión institucional, que encuentra su razón de ser en una actitud claramente crematística, también en estrecho vínculo con la mentalidad imperante en su época, que es la que en buena medida hace posible que perduren en el tiempo los privilegios eclesiásticos:

Mando que, siguiente a mi fallecimiento y si pudiere ser en el término de tres días, se oigan por mi alma treinta misas rezadas y que, sacada la cuarta de la parroquia, las demás se celebren en altares privilegiados, se pague por ellas la limosna acostumbrada, lo que encargo a mis testamentarios. A las mandas forzosas,<sup>79</sup> incluyendo en ellas los dos hospitales, General y Pasión, mando se les dé por una vez y para todas seis reales de vellón, con lo que hay aparte del derecho que podían tener a mis bienes (*Testamento inicial*, 1751: 3-4).

En el *Testamento final* encontraremos perfectamente justificadas nuestras iniciales sospechas acerca de las aclaraciones realizadas por el autor en 1751. En este nuevo testamento Benegasi parece haber asumido perfectamente su definitiva precariedad económica: en él renuncia claramente a cualquier tipo de pompa funeraria (aunque no podemos descartar

<sup>79</sup> Las «mandas pías o forzosas» son los tributos incluidos en los testamentos a los que tiene obligación todo testante. Es posible que se refiera aquí a la Casa santa de Jerusalén y a la Redención de Cautivos, que eran los dos habituales. Buiguès (1982).

que sus años como religioso hubiesen atemperado su interés por los fastos terrenales). Tras declarar en él su condición de viudo de doña María Teresa de Úbeda, la que fue su segunda esposa, «y después de la protestación de fe e invocaciones piadosas, se mandaba enterrar sin pompa en la Buena Dicha,<sup>80</sup> amortajado con el hábito de carmelita» (Saltillo, 1948: 169). A continuación, añade las siguientes palabras:

Quiero que las misas que se han de celebrar por mi alma, su número, sea a voluntad de mis testamentarios, respecto de que, aunque me hallo poseedor de mi mayorazgo, por varios atrasos estoy en circunstancias de no poder dejar para costear ni aun el corto gasto de mi funeral (*Testamento final*, 1762: 2).

Y por primera vez, Benegasi habla abiertamente del pago de sus deudas tras su muerte, motivo por el que recuerda a sus legítimos herederos las obligaciones asociadas al mayorazgo que les ha entregado como herencia:

Declaro que la señora doña Ana Catalina Benegasi y Luján, marquesa de Airoidi, residente en la ciudad de Milán, mi hermana, es legítima sucesora de los mayorazgos que poseo y fundaron, el uno, don Francisco Benegasi y doña Mariana de Luján, y el otro, don Juan del Rosal y doña Constanza Maldonado en la ciudad de Loja. Lo que manifiesto para los efectos que haya lugar en derecho, y suplico a la referida señora mi hermana, o a mi querido sobrino don Juan Airoidi Benegasi, su hijo, descarguen mi conciencia pagando en la mejor forma que puedan las deudas que tengo (*Testamento final*, 1762: 3)

Más adelante, Benegasi aclara que la cláusula sobre sus deudas está contenida en sendos papeles escritos por él y por su confesor, así como en otro cerrado y firmado que el poeta asegura tener «en la rinconera que está arrimada a mi cama, cuyo contexto manifestará a su tiempo mi padre confesor, y quiero que se le dé el mismo crédito como si yo aquí lo declarara» (*Testamento final*, 1762: 2).

Por último, en este segundo testamento en el que su confesor juega un papel crucial que nos puede poner en la pista sobre el estado de salud del poeta, encontramos como firmantes a unos testamentarios bien reconocibles: don Nicolás, don Francisco<sup>81</sup> y don Pedro Monsagrati, caballeros de la orden de Calatrava, junto a don José Vicente Leal y Sanabria. La relevancia de estos, que bien pudieron ayudar a José Joaquín económicamente en estos últimos días, unida a la sobriedad de las declaraciones del autor y a lo relevante de los cambios en las disposiciones con respecto al *Testamento inicial*, evidencian que se trata de un testamento no ya elaborado, como el primero, tras la conciencia de la muerte después de una imprevista enfermedad, sino con la perturbadora certeza de una muerte inminente.<sup>82</sup>

En lo relativo a los bienes destinados a la Iglesia, acompaña al *Testamento inicial* hallado en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid la citada *Escritura de convenio* (1751), de donde el escritor fue patrón. En este documento se mencionan unos atrasos en

<sup>80</sup> En su último testamento, Benegasi cambia la iglesia de san Sebastián, en la que fue bautizado, por la de la Buena Dicha, asociada a los Mercedarios y sita en la calle Silva, donde se encontraba su casa familiar. Como hemos visto al inicio del artículo, no consta en ninguna de sus biografías que fuese enterrado en este lugar.

<sup>81</sup> La amistad de José Joaquín con Francisco Monsagrati era reconocida. Los tres testamentarios que se mencionan en el texto eran hermanos. Acerca del linaje de Monsagrati, véase Cadenas y Vicent (1987: 45, n.º 433), y la web Heraldrys Institute of Rome.

<sup>82</sup> Acerca de la religiosidad occidental y el temor a la enfermedad y la muerte, véase Delumeau (1978 y 1989).

el pago de las retribuciones habituales de Benegasi a la institución y la manera en que estos acuerdan cobrarse:<sup>83</sup>

[...] como tal patrono, está obligado a dar y pagar en cada un año al reverendo padre prior y venerable comunidad del expresado real monasterio cierta cantidad de más, cuya suma puntualmente por ahora no tiene presente. Solo si le parece que con poca diferencia vendría a componer la cantidad de mil quinientos reales de vellón en cada un año, y respecto que ha muchos que no está, consiente dicha renta a causa de no haber *tenido cumplimiento cierto juro*<sup>84</sup> en que estaba consignada, y con este motivo se está (...) con atrasos cierta cantidad que no se puede expresar por no estar puntualmente liquidada la cuenta, deseando que el expresado real monasterio cobre la renta anual y vaya extinguiendo poco a poco alguna cosa de los atrasos, está convenido en ceder en favor de dicho reverendo padre prior y su comunidad dos mil reales de vellón en cada un año en los alquileres del cuarto principal de las casas que en la calle de Silva de esta corte tiene el señor otorgante propias de su mayorazgo, las que al presente tiene la señora condesa de la Cueva,<sup>85</sup> en precio de tres mil reales de vellón en cada un año, y que el exceso hasta dicha cantidad sobre los explicados dos mil reales se han de entregar por vía de alimentos al expresado señor don José anualmente por dicha comunidad, excepto si se precise hacer algún reparo [...] (*Escritura de convenio*, 1751: 1-2).

En este mismo documento también se concretan las obras que han de ser ejecutadas a cuenta de las aportaciones del autor, con mención puntual a las reformas del claustro y la sustitución de las verjas de la capilla:

[...] también es condición que mediante que por el mismo real monasterio, con el motivo de la obra ejecutada en los claustros, se han quitado las verjas de la capilla que, como está dicho, pertenece al mayorazgo que goza el señor otorgante y de que es patrono, se ha de dar por dicha comunidad la correspondiente providencia a fin de que se vuelvan a fijar las referidas verjas, poniendo el resguardo que se necesite en las ventanas que están en dicha capilla y caen a la huerta del propio monasterio para evitar la intemperie que pueden causar al mencionado claustro, y que por este medio no se oculte la dicha capilla y falte la memoria de tan ordenados e ilustres fundadores como sucede hoy con las puertas que en ellas se han puesto (*Escritura de convenio*, 175: 3-4).

En relación con este documento cabría entender la *Poder y cesión a favor del monasterio de san Jerónimo*,<sup>86</sup> de 1765, en la que Benegasi ya aparece como «canónigo seglar de san Agustín, orden de san Antonio Abad» (*Poder y cesión*, 1765: 1). En este documento, el autor representa a su hermana ante el maestro de obras que va a efectuar una reforma en las casas que esta, «doña Ana Catalina Benegasi Airoidi, su hermana, marquesa de Airoidi, vecina de la ciudad de Milán» (*Carta de convenio, obligación y cesión*, 1765: 1), posee en la calle Silva, y que antes le pertenecían:

<sup>83</sup> El marqués del Saltillo afirma que estas deudas «procedían de los atrasos en la dotación de la lámpara de la capilla de san Jerónimo, para lo cual hizo cesión al monasterio, por escritura de 31 de mayo de 1754, de dos mil reales al año, en los alquileres de su casa de la plaza de la Encarnación» (Saltillo, 1948: 170).

<sup>84</sup> Aquí dudamos en la transcripción.

<sup>85</sup> La condesa de la Cueva es María Bernarda González de Castejón y Villalonga (1741-1775), nacida en Ágreda (Soria), hija de Martín Nicolás Castejón Ibáñez de Segovia, VI marqués de Gramosa, y María Manuela de Villalonga y Velasco, IV condesa de la Cueva. Fue esposa de Juan de Meneses Silva, XIV conde de Cifuentes.

<sup>86</sup> En el Anexo se recoge una copia del documento original.

[...] La nominada señora marquesa de Airoidi es poseedora actual de unas casas sitas en la calle de Silva de esta corte, en las cuales el nominado señor don José, deseando mejorarlas, determinó fabricar y levantar en ellas dos cuartos segundos por cuyo medio consigue a dicha señora un notorio beneficio para, en lo sucesivo, en el aumento de sus alquileres, cuya obra se ha de practicar con arreglo a los planes o diseño que existe en poder de dicho señor don José y, asimismo, otros dos cuartos venideros en lo que mira a la fachada de esta calle, como irá prevenido en este juramento cuyo fin trataron los otorgantes y está convenido el referido señor don José con que se ponga en ejecución esta obra y que la ejecute el nominador don Patricio de Ocaña, y deseando que en todo tiempo haya entre una y otra parte la recíproca buena armonía que corresponde y eviten pleitos y cuestiones sobre el modo y el orden de su ejecución, del mismo intento están llanos en que para ellos se formalice esta escritura de convenio bajo de las condiciones que irán puestas y deberán observar y cumplir inviolablemente y son las siguientes [...] (*Poder y cesión*, 1765: 1-2).

En el «Romance»<sup>87</sup> escrito por el poeta con fecha de 1752 mencionado más arriba, este alude a un conflicto con unas obras efectuadas en su casa de Madrid a propósito de unos requerimientos gubernamentales, que el autor trae a colación por la dudosa propiedad de esta finca. Esta composición, aunque es anterior a los citados documentos, en cierto modo parece adelantar el contenido de estos, tanto en lo relativo a las disposiciones concretas de las obras que han de efectuarse (que, al parecer, no fueron las primeras), como a la confusa titularidad del inmueble, cuyas razones veremos después:

Es el caso que yo tengo  
cierto mayorazgo antiguo  
que me tributa mil honras,  
pero maldito el alivio.  
De Madrid me llevó a Loja  
(que es adonde solo vivo)  
y desde Loja me trae  
adonde nunca he vivido.  
De modo que la tal renta  
me hace moler infinito  
y según lo que me rinde,  
pudiera tenerme rico.  
Me escribieron que mis juros  
se dudaba si eran míos,  
que eran mis agentes muertos  
y mis acreedores, vivos.  
Noticiáronme también  
que de mi casa un vecino  
a mi costa dos alcobas  
labraba para dos hijos.  
Vine y encontré la casa  
con las dos, y aún imagino  
no labró cinco, porque

87 Incluido en *Poesías líricas, y entre estas, la vida del glorioso san Dámaso...* Madrid, 1752.

los muchachos no eran cinco.

Fue, señor, lo más dichoso  
que después del gasto dicho,  
el hombre, como mujer,  
se nos mudó sin motivo.

Conque me vi en un instante  
con obra y sin inquilino,  
que es lo mismo que tener  
la deuda sin el bolsillo (Benegasi, 1752: 73-74).

En la *Planimetría general de Madrid* (Ribas *et al.*, 1749-1774, vol. II, manzana 456, n.º 1), hemos encontrado un inmueble en la mencionada calle Silva a nombre de Isabel Maldonado, la misma propietaria de la casa en la que nació nuestro autor, sita en la calle de la Cruz. El asiento que aparece en la *Planimetría* tras la consignación de la renta (15¶282)<sup>88</sup> dice así:

Gonzalo Romero, en 24 de junio de 1617, el tercero de doña Isabel de Maldonado y Juan de Sevilla, con 2.500 maravedíes, sin que goce de privilegio el primero de Juan de Salinas, con 3.750, sin que goce de exención el quinto del citado Salinas, quien le privó sin carga en 6 de mayo de 1589, y el sexto de herederos de Juan de Jaén, con 1.750 [...]. Tiene su fachada a la calle ancha de san Bernardo, 155 (...) la de Silva, 159 [...].

De este documento podemos inferir que esta era, en efecto, la casa que Benegasi lega a su hermana y sobre la que pesan las mencionadas obras orientadas a diferentes alquileres. La confusión que refiere el poeta en su «Romance» con respecto a la propiedad del inmueble («Me escribieron que mis juros<sup>89</sup>/ se dudaba si eran míos») probablemente se deriva del hecho de que este está a nombre de una antepasada del poeta.

El arquitecto don Manuel Rodríguez, quien asegura «haber reconocido, medido y valuado»<sup>90</sup> las casas que poseía Benegasi tanto en la plaza de la Encarnación, que veremos más adelante, como en la calle Silva, nos proporciona una descripción bastante valiosa tanto de estos inmuebles y las rentas percibidas como de la consecución de las obras que finalmente se ejecutaron. El fragmento que concierne a la propiedad de la calle Silva es extenso pero significativo:

[...] tienen de fachada cincuenta pies y de fondo por la línea de mano derecha ochenta pies hasta un codillo que estrecha el sitio veinte y dos pies y prosigue el fondo con veinte y tres pies, y por la izquierda en todo su fondo lineal, ciento y siete pies y por su testero cien al sitio con veinte y seis pies, cuya área plana compone de sitio cuatro mil setecientos y catorce pies cuadrados superficiales con lo que corresponde de medianerías. Y que lindan, por una parte, con casas de don Manuel Trigueros y Mantilla, y por otra con las de don Juan de Brizaga: las que se componen en lo bajo de una tienda barbería portal grande y cochera por dentro de él y varios aposentos en el hueco de sus armaduras y tejados todo con tal distribución que se halla mucho aire perdido y sitio que estando labrado rentará bien a beneficio

<sup>88</sup> 15282 reales. Sin embargo, la carga de esta vivienda es muy superior: 24¶125 (24125 reales).

<sup>89</sup> El *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) ofrece para *juro* la siguiente definición: «En su riguroso sentido vale derecho perpetuo de propiedad» (tomo IV, 1734).

<sup>90</sup> A. H. N., *Consejos*, leg. 4.983, núm. 3. Cito a través de Saltillo (1948: 170).

del Mayorazgo; que habiendo dado el valor que hoy tiene su suelo y fábrica y a todo lo demás de que se compone halló ser ciento setenta y seis mil doscientos y treinta reales de vellón, que es su justo valor en venta y según el estado que tienen de los que se deberán bajar las cargas perpetuas o al quitar; y que lo que producen es cuatro mil y trescientos reales al año, sin que puedan rentar más en el estado que tiene su fábrica y distribución que por esta renta al año; le corresponde al tres por ciento un principal de ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta y tres reales y un tercio de vellón que es su valor en renta, y que por ser este tan corto y poder ser mayor parecía se pretendía por el don José Joaquín de Benegasi labrar en la referida casa viviendas altas a estilo de Corte y tres tiendas en lo bajo aprovechando el sitio y aires perdidos en la mala distribución de la tienda barbería, por tal cochera, sótano, aposentos y caballeriza, y que ejecutada la obra que se pretende hacer de dos cuartos segundos y tiendas en lo bajo, rentará la casa en cada un año trece mil reales poco más o menos, y que tendrá de coste juntamente con el pozo y demás obras de limpieza aprovechando las paredes, cimientos y cuanto hoy tienen las casas, ochenta mil reales, y consiguiendo con la obra trece mil reales de renta al año por la misma regla de tasar en renta, valdrá la casa cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres reales y un tercio de otro con lo que se verifica la grande utilidad para el mayorazgo en el valor del principal en renta y venta desde los referidos ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres reales y un tercio, hasta los cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres y un tercio; y desde los cuatro mil y trescientos reales que hoy produce hasta los trece mil que rentará ejecutada la obra, en cuyo caso resulta de más aumento al mayorazgo, ocho mil y setecientos reales de renta al año (Saltillo, 1948: 170-171).

El citado *Poder y cesión* actúa a su vez como un recordatorio del «poder general» que le ha sido otorgado con anterioridad al autor («en el día catorce de enero pasado de este año»), traducido del latín y el italiano por don Eugenio de Benavides «en el día nueve de febrero también pasado de este año» (*Poder y cesión*, 1765: 2). Además, en este documento se exponen las condiciones relativas a las referidas obras, hechas con el propósito de incrementar el valor de la vivienda con vistas a su alquiler, tal y como se explica en el mismo:

Determinó [la marquesa de Airoidi] fabricar y levantar en ellas dos cuartos segundos por cuyo medio consigue a dicha señora un notorio beneficio para, en lo sucesivo, en el aumento de sus alquileres, cuya obra se ha de practicar con arreglo a los planes o diseño que existe en poder de dicho señor don José y, asimismo, otros dos cuartos venideros en lo que mira a la fachada de esta calle [...] (*Poder y cesión*, 1765: 2).

En lo que respecta a las obras que han de ejecutarse, se detalla desde el coste de estas y los materiales empleados («por precio de treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho reales de vellón, poniendo todo su cuidado en que sea con buenos materiales [...], solado de baldosa fina de la ribera, teja, puertas, ventanas, balcones, herraje y demás que sea preciso y necesario». *Poder y cesión*, 1765: 3-5), hasta las directrices más concretas, alusivas a medidas, enseres y distribución de las diferentes piezas, todo lo cual nos proporciona una información muy valiosa de la configuración de la vivienda de Benegasi, ahora propiedad de su hermana:

Que los solicitados dos cuartos terceros, que también ha de construir según lo prevenido, en lo que mira a la fachada de la calle encima de los dos segundos han de ser de nueve pies de alto por el ancho que da la sala, dejándolos con cielos rasos volados y baldosa de la ribera, ventanas enrasadas con sus herrajes, chimeneas y vasares; y también en la línea de la mano izquierda, entrando en el patio, se ha de aumentar una pieza, que ha de tener de ancho nueve pies escasos por el largo que da de sí de crujiá, siendo también de cuenta hacer el tabique de la medianería que va a la cochera, por no poderse cargar en el viejo. Y, asimismo, en la tienda ha de abrir una ventana enrasada dejándola usual y corriente (*Poder y cesión*, 1765: 3-4).

Resulta curioso el papel que desempeña Patricio de Ocaña, el maestro de obras con quien Benegasi firma el acuerdo, particularmente activo en lo que se refiere a la ejecución de las reformas de la casa, sobre todo debido a que la verdadera propietaria de la vivienda, la marquesa de Airolti, reside en Milán, pero también al hecho de que Benegasi, por esta época, ya profesa la religión, lo que a buen seguro le impide el libre ejercicio de cualquier actividad mundana, por perentoria que sea. De ahí, quizá, la necesidad de la firma de este poder. En este sentido, figura en el documento información tan detallada como esta:

Que ha de ser de cuenta de dicho don Patricio de Ocaña el poner todos los materiales que necesiten para la construcción de dichos cuartos (segundos y terceros) [...]; el derribo de dicha casa para hacer la citada fábrica y los materiales que produjere han de quedar como desde luego quedan a beneficio del mismo Ocaña [...]; el hacer la obra de pozos y un desván con dos buhardillas para, en el caso de que (lo que Dios no permita) hubiese algún incendio, cuyo desván ha de ser con su solado de yeso todos ellos hechos con buenos materiales según queda prevenido (*Poder y cesión*, 1765: 3-5).

Por otra parte, aunque no resulta extraño que Benegasi interceda por una hermana suya que reside fuera de España, sí es llamativo que estas viviendas se encuentren ya en su posesión y no en la del propio Benegasi, quien, tal y como demuestra el documento con fecha anterior a este que se incluye a continuación, se deshizo de sus propiedades al entrar en el monasterio. El hecho de que en el documento se estipule que el maestro de obras cobre parte de su estipendio con el fruto de los alquileres que se obtengan del inmueble una vez finalizadas las obras prueba que a estas alturas de su vida la situación económica de nuestro autor ya no era particularmente boyante. A este respecto, reza en «Cláusula 3ª»:

Que concluida que sea la referida obra y reconocida fielmente (estando ejecutada con el debido arreglo), ha de entregarse dicho señor don José al nominado Ocaña dieciséis mil reales de vellón en cuenta de los sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho reales. Y para el pago de los dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho reales, cumplimiento a todo del coste de dicha obra, le ha de ceder por este instrumento los alquileres que produjesen dichos cuartos segundos y terceros, que se ha de labrar sin que dicha señora marquesa se lo pueda impedir, a menos de no integrarle antes de ellos (*Poder y cesión*, 1765: 4-5).

Y más abajo, hacia el final del documento, se insiste en la misma idea:

[...] Cumpliendo el susodicho con lo prevenido en la condición tercera desde ahora para cuando se halle perfectamente concluida y reconocida la obra de cuartos segundos y terceros que se han de construir en las nominadas casas en uso del poder que tiene de dicha señora Marquesa de Airoidi se (...) y queda incorporado, le cede, renuncia y traspasa los alquileres que produjeren de dichos dos cuartos segundos y terceros por todo el tiempo que necesite dicho don Patricio de Ocaña hasta que consiga la total reintegración de los enunciados dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho reales (mediante que los dieciséis mil le ha de entregar tan pronto e inmediatamente que se concluya y reconozca dicha obra, con arreglo a lo que explica en la misma tercera condición). (*Poder y cesión*, 1765: 6).

Anejo a este encontramos otro documento con fecha del 14 de enero del mismo año de 1765. En este escrito figuran las razones por las que el inmueble objeto de reforma ha pasado a manos de su hermana, quien ha firmado un poder en el extranjero (el que ha sido traducido, según se indica en el documento antecedente) porque «dicha ilustrísima señora marquesa doña Ana Catalina [...] no vaya a los países de España por ser muy distantes y de grandes gastos» (*Escritura aneja al poder*, 1765: 5). Este documento evidencia las dos razones que planteábamos: Benegasi ha de renunciar a su mayorazgo al entrar en la orden<sup>91</sup> y, en efecto, ha contraído una deuda que es necesario liquidar. Además, en el documento se aclaran otros puntos relacionados con la administración de las rentas, como la cuantía de la pensión anual que cobraba nuestro autor:

Siendo así que el ilustre don José Joaquín Benegasi y Luján, canónigo regular de san Agustín del hábito de san Antonio Abad en la real corte de Madrid, intenta profesar solemnemente en aquella religión, de suerte que, habiendo profesado, llegará el caso a que la infraescrita marquesa, su hermana doña Catalina Benegasi Airoidi, como llamada por la disposición del firmador, deberá su haber en los bienes afectos a cualquier vínculo y mayorazgo.

Igualmente que habiendo tenido noticia de que el expresado su hermano canónigo no solamente se había adeudado en doce mil reales, sino que quería reservarse la pensión anual de trescientos ducados, haciendo para esto separación de una heredad que había de elegir a su arbitrio para la más fácil cobranza de la renta anual.

Asimismo, para que, en caso de profesar dicho hermano, se efectúe totalmente su voluntad y todas las cosas dispuestas por él y prescritas para sí, hallándose pronta la dicha señora marquesa, su hermana (juntamente con el marqués don Juan Bautista Airoidi, hijo primogénito que ha de suceder después de la muerte de su madre), bajo los términos de *in solidum*, no solamente a responder a dicho hermano de la pensión anual, sino también a los acreedores de la deuda causada por él en dichos reales, pero solamente y con tal que, habiendo profesado, se halle la referida actualmente en el goce de los bienes y no de otra suerte (*Escritura aneja al poder*, 1765: 1-2).

En este documento también se especifica la razón de que sea la hermana de Benegasi y no su marido quien se haga cargo de los bienes del autor: este, el marqués César Airoidi, ya había fallecido en el momento en que se firma el documento. Por otra parte, en él se aclara que, a través de su madre, los bienes son legados al «ilustrísimo señor don Juan

<sup>91</sup> Como veremos más adelante, así, «siendo religioso, cuanto más indemne de las conexiones y gravámenes del mundo, tanto más haga vida dirigida y dedicada a las cosas divinas» (*Escritura aneja al poder*, 1765: 4).

Bautista de Airoidi, marqués feudatario de Greghentino, hijo primogénito de dicho, ya difunto, señor marqués don César» (*Escritura aneja al poder*, 1765: 3).

Se trata de un contrato *in solidum*<sup>92</sup> que tiene como una de sus condiciones la sub-sanación de una supuesta deuda contraída por Benegasi, a quien su hermana designa como «apoderado y comisionado especial y general» (*Escritura aneja al poder*, 1765: 5) en la administración de los referidos bienes, motivo por el cual el poeta se encarga de gestionar las obras del inmueble, así como su posterior alquiler. Además, este documento también obliga a la hermana de Benegasi a pasarle la estipulada pensión anual de trescientos ducados:

[...] Y en todos modos se prometió y promete y dentro de los términos de *in solidum*, pero solamente con coartación, bajo la obligación de los bienes de los vínculos y mayorazgos, pero solamente cuando suceda el caso que efectiva y actualmente acontezca poseerse los bienes afectos a los vínculos y mayorazgos y no de otra manera, dar y responder a dicho don José Joaquín Benegasi, de los frutos y rentas de los expresados bienes, la pensión de los trescientos ducados mientras viviere naturalmente, la cual ha de empezar a correr desde el día en que aconteciere poseerse efectivamente los bienes vinculados o de mayorazgo.

Como tan solamente, desde dicho día en adelante, dentro del término de tres años, prometió pagar la deuda de doce mil reales contraída por dicho don José Joaquín, aunque habiéndose verificado el caso por la profesión y acaciendo la referida no estuviere obligada como así lo prometió, siempre que se halle la deuda todavía existente.

Todas y cada una de estas cosas las hacen como hermana a hermano y sobrino a tío para dar testimonio del amor y benevolencia que cada uno le profesa, como también para el efecto de que, siendo religioso, cuanto más indemne de las conexiones y gravámenes del mundo, tanto más haga vida dirigida y dedicada a las cosas divinas (*Escritura aneja al poder*, 1765: 3-4).

Como vemos, entre la redacción del testamento de 1751 y la de los restantes documentos (1765) que figuran en el dossier del autor que se encuentra en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, han transcurrido unos años que resultan cruciales en el desarrollo de la vida de Benegasi. Este por fin se ha convertido en sacerdote, que era un deseo que ya había expresado mucho tiempo atrás y que no había podido llevar a cabo debido a una serie de cortapisas: los costes que tenía que pagar por la dispensa de haber estado casado, así como por la obligación de atender a su hijo. Así lo vemos en este soneto:<sup>93</sup>

Solo por dispensar la bigamia  
cien doblones me piden, que no tengo,  
con que a la iglesia yo ni voy ni vengo,  
y mucho de bayetas todo el día.  
Entrar en religión bueno sería,  
pero al mirar mi chico me detengo,  
y en darle curador jamás convengo,  
pues con el curador enfermaría.

<sup>92</sup> «Por entero, por el todo. Utilízase más para expresar la facultad u obligación que, siendo común a dos o más personas, puede ejercerse o debe cumplirse por entero por cada una de ellas» (DRAE, 2017).

<sup>93</sup> Incluido en *Obras líricas jocosas que dejó escritas el señor don Francisco Benegasi y Luján*. Madrid, 1746.

Casar tercera vez fuera locura,  
 vestirme de seglar, también lo fuera,  
 ser sacristán sin voz es cosa dura.  
 Pues si no he de casarme (aunque pudiera)  
 ni he de ser fraile, sacristán, ni cura,  
 ¿no sería mejor que me muriera? (Benegasi, 1746: 26).

En definitiva, tras padecer una larga enfermedad, el autor, movido por un sentimiento de angustia que exagera su religiosidad, redacta un primer testamento apasionado en favor de su hijo «y [del hijo] de la señora doña Juliana Vicenta Urbano y Morales, mi difunta mujer», Francisco José Benegasi y Luján, «menor de veinticinco años, aunque mayor de veinte que al presente reside en la ciudad de Loja» (*Testamento inicial*, 1751: 3-4). En este documento dedica una atención extraordinaria y morosa a los preparativos de su muerte y en todo momento hace alarde de una extrema religiosidad que acaba materializándose en una serie de donaciones a la Iglesia. En este contexto, se ocupa de forma particular del monasterio de san Jerónimo, hasta el punto de que, junto al testamento, figura un «poder y cesión en causa propia [...] en favor del monasterio de san Jerónimo de esta villa» (*Escritura de convenio*, 1765: 1), firmado tan solo tres días después del testamento (el 31 de agosto de 1751). Como ya hemos visto, en este documento el autor refrenda una estrategia para poder ponerse al día con los pagos atrasados en relación con la contribución a la que está obligado por ser patrono de la capilla del real monasterio, cargo que ha sido legado en la familia desde su antepasada Mariana de Luján. El proceso acordado para la liquidación de la deuda pasa por el alquiler de algunas de las dependencias de unas casas que el poeta tiene en la calle Silva. El segundo y, al parecer, definitivo testamento de Benegasi (que data de 1762), ayuda a entender mejor las disposiciones contenidas en los documentos que acompañan al primer testamento, motivo por el que resulta desconcertante que el documento original no se encuentre incorporado al citado dossier en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, donde se halla toda la documentación.<sup>94</sup>

Los restantes documentos, que son los que abren el dossier, datan de 1765. El primero de ellos, con fecha de 26 de septiembre, es la *Carta de convenio, obligación y cesión* acordada entre José Joaquín Benegasi y Patricio de Ocaña, «maestro de obras». En esta, nuestro poeta, que ya recibe el tratamiento de «fray», establece un acuerdo para llevar a cabo una reforma en las citadas casas de la calle Silva, ahora bajo la propiedad de su hermana, la marquesa de Airoidi, con el objetivo de alquilar algunas dependencias. En este documento se especifica que los destinatarios de las rentas obtenidas serán, de una parte, el maestro de obras, que habrá de ver completado su estipendio mediante esta vía; y de la otra, el monasterio de san Jerónimo, con lo que se cumple lo estipulado en el documento de 1751 ligado al testamento de Benegasi.

Tras este documento, figura otro con fecha anterior (14 de enero del mismo año de 1765) en el que se detallan las condiciones económicas mediante las que el mayorazgo de la casa Luján pasa a manos de Ana Catalina Airoidi con el motivo de la inminente profesión religiosa de José Joaquín. Según evidencian estos documentos, entre 1751 y 1765 han sucedido dos acontecimientos que han variado la línea inicial de herencia del mayorazgo prevista por nuestro poeta: en primer lugar, se ha producido la muerte de su único hijo Francisco, motivo por el que este lega sus casas al primogénito de su hermana Ana Cata-

<sup>94</sup> Entendemos que esto es así porque hasta ahora no se ha producido ninguna investigación que relacione ambos documentos (primer y segundo testamento).

lina. Y, en segundo lugar, se ha producido la muerte del marido de esta, César Airoidi, motivo por el que es ella quien figura en la documentación, pero únicamente como depositaria transitoria de los bienes del mayorazgo que, tal y como consta en las escrituras, han de pasar a su hijo, el marqués Juan Bautista Airoidi, sobrino de José Joaquín, a la sazón menor de edad.

Finalmente, podemos completar esta cadena de documentos ordenados cronológicamente con la información contenida en una escritura fechada el 19 de abril de 1766, realizada ante Martín Bazo, en la que se especifica el cobro de 40.484 reales por parte del maestro don Francisco Ocaña en relación con las obras de la calle Silva. Asimismo, en lo que respecta a ese otro inmueble mencionado del autor «en la plazuela de la Encarnación o caños del Peral junto al juego de Pelota» (Saltillo, 1948: 170), que parecía tener hipotecado, el arquitecto Manuel Rodríguez<sup>95</sup> incluye los siguientes datos en el informe anteriormente citado sobre la casa de la calle Silva:

[...] por lo respectivo a las casas de la plazuela de la Encarnación, aunque en ellas no se intenta hacer obra y han de servir de hipoteca para el censo, tiene de fachada cincuenta y siete pies, de fondo por mano derecha treinta y nueve pies, por la izquierda cuarenta y uno y por su testero cierra el sitio con cincuenta y tres pies haciendo toda su área plana dos mil y doscientos pies cuadrados superficiales con lo que le pertenece de sus medianerías, que lindan por una parte con casas del mayorazgo de don Victorino Félix de Peñalosa, por la otra con las de la congregación de sacerdotes naturales de esta villa y por el testero con la muralla; y que en este sitio se halla construida la referida casa con la altura de cuarto segundo, cuyo valor con el sitio y fábrica que incluye es ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos y ochenta reales, en el estado que en el día tienen y de los que se deben bajar las cargas perpetuas, y al quitar y que renta al año dos mil y ochocientos reales (Saltillo, 1948: 171-172).

Precisamente la ausencia de obras en esta casa hace que la documentación al respecto sea menos abundante. En lo que concierne a su localización en la *Planimetría general* de Madrid, hemos conjeturado que se encuadraría en las Manzanas 405 o 410. En la segunda de ellas (Ribas *et al.*, 1749-1774, vol. II, manzana 410, n.º 1, 2 y 3), hemos encontrado una serie de casas vinculadas a Francisco de Rojas, que es uno de los nombres que figuraban en el asiento del inmueble de Benegasi en la calle de la Cruz (Ribas *et al.*, 1749-1774, vol. 9, manzana 214, n.º 19 y 20). Tanto el breve importe de las rentas consignadas como la ausencia de cargas en las mismas pueden indicar que se trata de las casas del autor. Sin embargo, la extensión de las casas descritas no se corresponde con la detallada en el texto mencionado, así que cabe suponer que nuestro poeta no poseía la totalidad de las viviendas consignadas en la *Planimetría*. Dejamos para más adelante una indagación más detallada de estos inmuebles que parece que engrosaban tanto el legado de Benegasi, como su abultada deuda.<sup>96</sup>

En resumen, toda esta valiosa documentación, a la vez que pone de relieve la compleja burocracia de la segunda mitad del XVIII, ilumina de forma objetiva algunos aspectos fundamentales de los últimos días de Benegasi, tanto en relación con su propia actitud ante la enfermedad y la muerte, que se concreta en acciones premeditadas acerca de su legado,

<sup>95</sup> Tal y como consta en el A. H. N., *Consejos*, leg. 4.983, núm. 3. Cito a través de Saltillo (1948: 170-172).

<sup>96</sup> No deja de llamar la atención que en la Manzana 405 (Ribas *et al.*, 1749-1774, vol. II, n.º 2) el duque de Alburquerque tuviera una casa en propiedad. Benegasi mantuvo una singular relación con su heredero coetáneo que, en el plano literario, acabó desembocando en una polémica inquisitorial que abordó en Padilla Aguilera (2020).

como en relación con la disposición de los asuntos más prácticos a la hora de profesar la religión tras la muerte de su hijo y su segunda esposa.

En cualquier caso, las decisiones que revelan estos documentos, en los que el poeta depende del legado de su mayorazgo tanto para hacer frente a las deudas contraídas durante lo que le queda de vida y tras su muerte (con el patronazgo del monasterio de san Jerónimo y para acometer las reformas en alguno de sus inmuebles en aras de su posterior explotación) como para su propia manutención durante esos últimos días como religioso (en el contrato de cesión del mayorazgo a su hermana figura la renta anual que ha de percibir), apuntan al hecho de que Benegasi pudo haberse visto impelido a ejercer una carrera eclesiástica, además de por las fatídicas circunstancias vitales de los últimos días de su vida (que de alguna manera pudieron contribuir a un incremento de su religiosidad), por razones estrictamente económicas.

### CONCLUSIONES

En líneas generales, toda la documentación hallada nos ayuda a trazar un «perfil vital» más o menos nítido de José Joaquín Benegasi y Luján, que en algunos aspectos nos sirve para corroborar o completar la calculada imagen que exhibe el autor en sus textos, y en otros casos nos ayuda a corregirla o incluso refutarla.

En primer lugar, su partida de nacimiento nos permite refrendar alguna información planteada por varios historiadores en relación a su fecha exacta de nacimiento, así como la parroquia de adscripción. Además, nos ha proporcionado información acerca de su padrino o el sacerdote que intervino en su ceremonia de bautismo, lo que podría abrir nuevas vías a la hora de plantear las redes de sociabilidad de Benegasi. Por otra parte, gracias a esta partida, podemos ubicar la casa de los padres del poeta en la calle de la Cruz, centro de importante actividad cultural del Madrid de la época.

El repaso de los datos más relevantes que se conservan acerca de la casa de los Luján nos pone en la pista del abolengo familiar del que el autor se sabía heredero. Queda pendiente una indagación exhaustiva en los señoríos de Terreros y Valdeloshielos, de los que hemos encontrado escasos datos que permitan una fiel reconstrucción de su historia.

En lo que respecta a la vinculación de Benegasi con la localidad de Loja, esta está sustentada por la propiedad familiar de una vivienda en esta localidad, en la que pasó algunos años de su vida. Cabe suponer que en esta residió su hijo Francisco hasta su muerte antes del fallecimiento del escritor. La documentación manejada no da credibilidad al hecho de que el cargo de «regidor perpetuo» fuera oficialmente ostentado por Benegasi, pues a este título ya renunció un antepasado suyo. Todo apunta a que el poeta hace un uso de esta distinción que pudiera calificarse de fraudulento y que únicamente encuentra justificación en la importancia que estos títulos tenían para la construcción de una imagen autorial digna en el mundo literario y editorial de la época.

Finalmente, la documentación examinada en relación con su legado y la disposición de su mayorazgo nos revela a un escritor que en sus últimos años de vida tuvo que hacer frente, además de a una doble viudedad y a la pérdida de un hijo, a una serie de deudas económicas que lo hipotecaron de por vida. En este sentido, Benegasi encuentra bajo la pertinaz diligencia de la Iglesia, que le reclama lo que le corresponde,<sup>97</sup> el consuelo y el amparo (este, en sentido literal, pues se ve obligado a renunciar a su propia casa) que necesita en estos difíciles últimos días de su vida.

<sup>97</sup> Paradójicamente, es la presencia de una deuda la que indica que el cargo de patrono de san Jerónimo, al contrario que el de «regidor perpetuo», sí es real.

En definitiva, la documentación hallada sobre José Joaquín Benegasi y Luján nos ofrece un perfil vital que ayuda a entender mejor el perfil autorial y las estrategias relacionales y literarias desarrolladas por este escritor, tanto en el seno del campo literario en el que se mueve, como en sus producciones poéticas.

## BIBLIOGRAFÍA

### *Documentación de archivo adjunta*

- Partida de nacimiento de José Joaquín Benegasi y Luján. 24/4/1707. Libro de Bautismos, n.º 23, folio 71v. Archivo parroquial de la iglesia de San Sebastián.
- «Tabla genealógica de la familia Benegasi, vecina de Arenas de San Pedro (Ávila)» (Índice de la Colección Salazar y Castro, 25192. RAH: 9/303, f. 174 v.; signatura antigua: D-28, f. 174 v.), «Tabla genealógica de la familia de Luján» (Índice de la Colección Salazar y Castro, 23778. RAH: 25, f. 230 v., 2.ª foliación; signatura antigua: D-25, f. 230 v., 2.ª foliación) y «Tabla genealógica de la familia de Maldonado» (Índice de la Colección Salazar y Castro, 28160. RAH: 9/310, f. 131.; signatura antigua: D-35, f. 131). Colección Salazar y Castro, Real Academia de la Historia, ca. 1734.
- Fichas de Del Rosal Pauli. Archivo Municipal de Loja (*Don José Joaquín Benegasi y Luján, Don Luis de Benegasi y Luján y Don Cristóbal de Airoidi Benegasi Luján*).
- Dossier *Poder y cesión otorgados por José Joaquín Benegasi y Luján a favor del monasterio de san Jerónimo* (26/9/1765) y *Escritura aneja al poder* (14/11/1765. T. 17970, fols. 129 r.-132 r.), *Testamento otorgado por José Joaquín Benegasi y Luján ante el escribano Francisco Ibáñez* (28/8/1751. T. 17970, fols. 125 r.-128 v.), *Escritura de convenio entre don José Joaquín Benegasi y Luján, canónigo seglar de san Agustín, y el maestro de obras don Patricio de Ocaña, para levantar pisos sobre casas en la calle de Silva, pertenecientes a la hermana de don Joaquín, doña Catalina Benegasi, marquesa de Airoidi, ante el escribano Martín Bazo Ibáñez de Tejada* (31/8/1751. T. 19594, f. 436 r.- 445 v., 2.ª foliación).
- Testamento otorgado por José Joaquín Benegasi y Luján el 30 de noviembre de 1762 ante el escribano Manuel Chinchillo* (30/11/1762. T. 18726, f. 1437r-1438v). Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.

### *Obras de José Joaquín Benegasi y Luján citadas en este artículo*

- (1754), *Fama póstuma del reverendísimo padre fray Juan de la Concepción, escritor de su sagrada religión de carmelitas descalzos, calificador de la suprema, secretario general, consultor del serenísimo señor infante cardenal, de la Real academia de la lengua española, etc. Escribála en octavas don José Joaquín Benegasi y Luján, regidor perpetuo de la ciudad de Loja, etc. También se incluye el célebre poema heroico que compuso dicho reverendísimo con el título de «Escuela de Urania», y un índice de varias obras suyas, impresas y manuscritas, etc. Se dedica a mi señora doña Raimunda Bienpica y Sotomayor, etc.* Madrid, imprenta del Mercurio.
- (1746), *Obras líricas jocosas que dejó escritas el señor don Francisco Benegasi y Luján, caballero que fue de la orden de Calatrava, gobernador y superintendente general de Alcázar de san Juan, Villanueva de los Infantes y Molina de Aragón, del consejo de su majestad, en el de hacienda, regidor perpetuo de la muy noble ciudad de Loja, patrono de la capilla que en el real monasterio de san Jerónimo de esta corte fundó la señora doña María Ana de Luján, etc. Van añadidas algunas poesías de su hijo, don José Benegasi y Luján, posteriores a su primer tomo lírico, las que se notan con esta señal \**. Madrid, Oficina de Juan de San Martín.

- (1760?), *Obras métricas que a distintos asuntos, así serios como festivos (aumentadas en más de la mitad en esta segunda impresión)*, escribía fray don José Joaquín Benegasi y Luján, canónigo reglar de nuestro gran padre san Agustín, del hábito de san Antonio abad. Dedicado al excelentísimo señor duque de Arcos y Caños, etc. Madrid, imprenta de Miguel Escribano.
- (1763), *Papel que al señor don Ignacio de Loyola y Oranguyen, marqués de la Olmeda, caballero comendador de Villarrubio de la orden de Santiago y procurador general, escribía su antiguo apasionado don José Joaquín Benegasi y Luján, participándole los motivos que ha tenido para venir a vivir en la Real casa de san Antonio abad y de los que le asisten para resolverse a vestir el santo hábito de esta santa religión*. Madrid, Imprenta de Antonio Marín.
- (1752), *Poesías líricas, y entre estas, la «Vida del glorioso san Dámaso, pontífice máximo, natural de Madrid, martillo de la herejía, diamante de la fe, crisol de la castidad y especialísimo abogado de los perseguidos con falsos testimonios, escrita en redondillas jocosas»*. Su autor don José Joaquín Benegasi y Luján, señor de los Terreros y Valdeloshielos, regidor perpetuo de la ciudad de Loja y patrono de la capilla que en el Real monasterio de san Jerónimo de esta corte fundó la señora doña Mariana de Luján, etc. Madrid, Juan de Zúñiga.
- (1743), *Poesías líricas y jocosas*. Su autor, don José Joaquín Benegasi y Luján, señor de los Terreros y Valdeloshielos, regidor perpetuo de la ciudad de Loja, quien las dedica al excelentísimo señor marqués de Villena, duque de Escalona, conde de san Esteban de Gormaz, caballero de la insigne orden del Toisón, etc. Madrid, imprenta de José González.
- (1763, reed.), *Vida del glorioso san Dámaso, pontífice máximo, martillo de la herejía, diamante de la fe, crisol de la castidad y especialísimo abogado de los perseguidos con falsos testimonios*. Escribala en redondillas jocosas fray don José Joaquín Benegasi y Luján, canónigo reglar de nuestro gran padre san Agustín, del hábito de san Antonio abad, en su real casa de esta corte. Sale aumentada y corregida en esta segunda impresión por el mismo autor. Madrid, imprenta de Miguel Escribano.
- (1763, reed.), *Vida del portentoso negro san Benito de Palermo, descrita en seis cantos jocosos, del reducidísimo metro de seguidillas, con los argumentos en octavas, por fray don José Joaquín Benegasi y Luján, canónigo reglar de nuestro gran padre san Agustín, del hábito de san Antonio abad*. Madrid, imprenta de Miguel Escribano.

#### Bibliografía secundaria

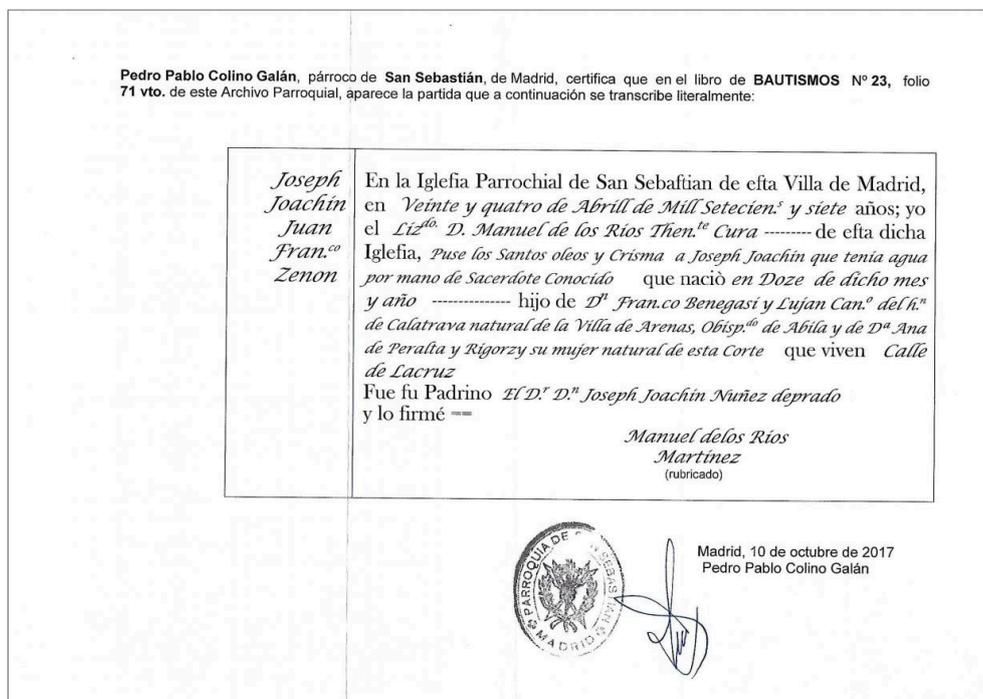
- AA.VV.: (1749-1759): *Catastro de Ensenada: «Respuestas generales» y «Vecindario general»*. *Catastro de Ensenada*, PARES, Ministerio de Cultura y Deporte, Gobierno de España: <https://bit.ly/2m4uwwK> [última consulta: 20/09/2019].
- AGUILAR PIÑAL, FRANCISCO (1991), *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, tomo VI.
- AJO GONZÁLEZ Y SAINZ DE ZÚÑIGA, CÁNDIDO MARÍA (1969), *Más archivos y fuentes inéditas*, Ávila, Diputación Provincial, n.º 262.
- AA. VV. *Biblioteca Digital Real Academia de la Historia*, Real Academia de la Historia, 2019.
- «Tabla genealógica de la familia Benegasi, vecina de Arenas de San Pedro (Ávila)», MS. 9/303, f. 174 v.: <https://bit.ly/2Vcr8Ns>
- «Tabla genealógica de la familia de Luján», Ms. 25, f. 230 v. (2.ª foliación): <https://bit.ly/2EoDXmZ>
- «Tabla genealógica de la familia de Maldonado», Ms. 9/310, f. 131: <https://bit.ly/2SRfQkH>
- (1957-1960), *Catálogo de la colección «Pellicer», antes denominada «Grandezas de España»*, Real Academia de la Historia, t. III (1958). Madrid, editorial Maestre.
- (2018), *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, [bit.ly/2ktneDo](https://bit.ly/2ktneDo)
- (1726-1739), *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad...* (*Diccionario de Autoridades*), Madrid, imprenta de Francisco del Hierro, Real Academia de la Lengua Española.

- (2014), *Diccionario de la lengua española* (23.<sup>a</sup> ed.), Madrid, Espasa, Real Academia de la Lengua Española.
- (1908-1930), *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana Espasa*, Madrid – Barcelona, Espasa Calpe, t. VIII (1910).
- (2017-2018), «Monsagrati», *Heraldrys Institute of Rome*, <https://bit.ly/2DYhCGq> [consultado 20/2/2019]
- ÁLVAREZ Y BAENA, José Antonio (1789-1791), *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes: diccionario histórico por el orden alfabético de sus nombres que consagra al ilustrísimo y nobilísimo ayuntamiento de la imperial y coronada villa de Madrid*, Madrid, en la Oficina de Benito Cano, t. III (1790).
- BALLESTEROS ROBLES, Luis (1912), *Diccionario biográfico matritense*, Madrid, Ayuntamiento.
- BARRERA Y LEIRADO, Cayetano Alberto de la (1860), *Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español: desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII*, Madrid, Rivadeneyra.
- BENEGASI Y LUJÁN, FRANCISCO (1744), *Obras métricas que dejó escritas el señor don Francisco Benegasi y Luján... Tomo primero*, Madrid, imprenta del convento de la Merced.
- (1746): *Obras líricas jocosas que dejó escritas el señor don Francisco Benegasi y Luján [...] Van añadidas algunas poesías de su hijo, don José Benegasi y Luján [...]*. En Madrid, en la oficina de Juan de san Martín [...].
- BUIGUÈS, Jean-Marc (1982), «Le poids de la religion», cap. VII de la tesis doctoral *Economie, société et mentalités en Vieille Castille au XVIII<sup>e</sup> siècle: la ville de Léon et sa juridiction*.
- CADENAS Y VICENT, Vicente de (1987), *Caballeros de la orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII, tomo III, años 1753 al 1783, números 410 al 543*, Madrid, Instituto Salazar y Castro (CSIC).
- CORNEJO, Andrés (1779), *Diccionario histórico y forense del Derecho Real de España*, Madrid, imprenta de don Joaquín Ibarra.
- DAVIS, Charles (2004), *Los aposentos del Corral de la Cruz, 1581-1823: estudio y documentos*, London, Tamesis.
- DELUMEAU, JEAN (1978/2012), *El miedo en Occidente*, Madrid, Taurus.
- (1989), *Rassurer et protéger, le sentiment de sécurité dans l'Occident d'autrefois*, Paris, Fayard.
- EGIDO, Aurora (2016), «Jardines son laberintos o el mártir de Molina don Diego Coronel. De la comedia de José Joaquín Núñez a los pliegos sueltos (siglos XVII-XIX)», *Boletín de la Real Academia Española*, t. xcvi, cuad. 313, enero-junio, pp. 63-103.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Antonio (1769), «Plano topográfico de la villa y corte de Madrid», Real Academia de la Historia, MS. C-030-004, <https://bit.ly/2GAL6hn>
- GÓMEZ NAVARRO, Soledad (2010), «Historiografía e historia de las actitudes ante la muerte. La España del Antiguo Régimen vista desde la provincia de Córdoba», *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, <https://bit.ly/2tuzXGt>
- HERRERA NAVARRO, José (1993), *Catálogo de autores teatrales del siglo XVIII*, Alcalá – Madrid, Fundación Universitaria Española.
- JIMÉNEZ BELMONTE, Javier (2012), «Amateurs preclaros de la España postbarroca: nostalgias de un modelo socioliterario», *Calíope: journal of the Society for Renaissance and Baroque Hispanic Society*, vol. 18, n.º 1, pp. 78-101.
- LEFEVERE, André (1997), *Traducción, reescritura y la manipulación del canon literario*, Salamanca, Ediciones Colegio de España.
- LÓPEZ DE SEDANO, Juan José (1768-1778), *Parnaso español: colección de poesías escogidas de los más célebres poetas castellanos*, Madrid, Joaquín Ibarra.
- LUJÁN ÁLVAREZ, Emilio (2011), *Luján. Historia de un linaje madrileño*, Madrid, La rana.

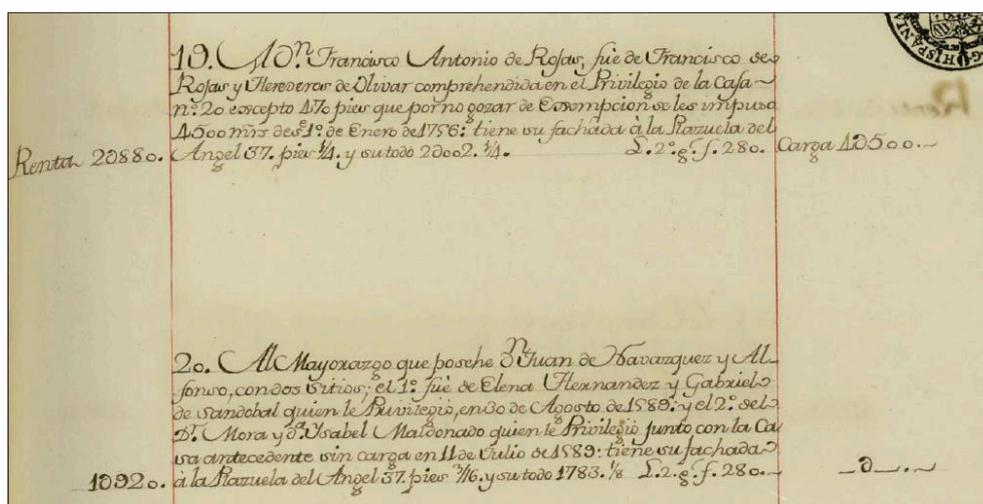
- MESONERO ROMANOS, Ramón de (1854), *Nuevo manual histórico-topográfico-estadístico, y descripción de Madrid*, t. III, Madrid, Imprenta de la viuda de don Antonio Yenes.
- MOLL, Jaime (1964-1966), «Catálogo de comedias sueltas conservadas en la Biblioteca de la Real Academia Española», *Boletín de la Real Academia Española*, XLIV (1964), pp. 113-168, 309-360, 541-556; XLV (1965), pp. 203-235; XLVI (1966), pp. 125-158.
- NÚÑEZ DE PRADO Y MONTESINO (1671-1699?), *Jardines son laberintos o el mártir de Molina don Diego Coronel*, se hallará en la imprenta de Francisco Sanz, en la plazuela de la calle Paz.
- (1705), *Oración panegírica en las honras del ilustrísimo señor don Alonso Antonio de san Martín, obispo que fue de Cuenca [...]*, Madrid, Gerónimo Estrada.
- OLIVO VALVERDE VERDES-MONTENEGRO, Carlos (2017), *Árbol de familia*. Blog de la familia Valverde Verdes-Montenegro, San Sebastián, <https://bit.ly/2Ixu4To> [consultado 19/02/2019].
- PADILLA AGUILERA, Tania (2019), «J. J. Benegasi y Luján en sus impresos: la construcción de un perfil poliédrico», *Cuadernos Dieciochistas*, n.º 20 (En prensa).
- (2020), «El Soneto al duque de Alburquerque de J. J. Benegasi y Luján: trama textual y proceso inquisitorial», *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, vol. 43, n.º 1, Spring (en prensa).
- PALACIOS FERNÁNDEZ, Emilio (1981), «Evolución de la poesía en el siglo XVIII», en Emilio Palacios (coord.), *Historia de la literatura española e hispanoamericana*, Madrid, Orgaz, vol. IV.
- RIBAS, Antonio de las, Miguel FERNÁNDEZ y Manuel de MIRANDA, (1749-1774), *Planimetría general de Madrid*, Madrid.
- RUIZ PÉREZ, Pedro (2012): «Para una bibliografía de José Joaquín Benegasi y Luján. Hacia su consideración crítica», *Voz y letra*, XXIII/1, pp. 147-169.
- (2014), «Benegasi y la poética bajoarroca: prosaísmo, epistolaridad y tono jocoserio», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, n.º 20, pp. 175-198.
- SALTILLO, Marqués de (1948), «La casa de don José Joaquín de Benegasi y Luján», *Revista de la biblioteca, archivo y museo del Ayuntamiento de Madrid*, XVII, pp. 167-172.
- SERRANO, Francisco Antonio (1752), *Historia puntual y prodigiosa de la vida, virtudes y milagros de la beata María de la Cabeza, digna esposa del glorioso san Isidro labrador, natural y patrón de la coronada villa de Madrid*, firmada por Francisco Antonio Serrano. Ed. Gabriel Ramírez, Madrid.
- STROSETZKI, Christoph (1997), *La literatura como profesión (En torno a la autoconcepción de la existencia erudita y literaria en el Siglo de Oro español)*, Kassel, Reichenberger.
- TEJERO ROBLEDO, Eduardo (2010), *El dramaturgo Francisco Benegasi y Luján*, Ávila, Miján-Diputación de Ávila – Institución Gran Duque de Alba.
- TOBÍO SALA, Ana (2012), «El tema de la nobleza en las *Cartas Marruecas* de José Cadalso», *LEA (Lingue e letteratura d'Oriente e d'Occidente)*, vol. 1, n.º 1, pp. 341-360.
- USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María (2009), «Mayorazgo, vinculaciones y economías nobiliarias en la Navarra de la edad moderna», *Iura Vasconiae*, 6, pp. 383-424.
- VOVELLE, Michel (1973), *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIII<sup>e</sup> siècle. Les attitudes devant la mort d'après les clauses de testaments*, Paris, Seuil.

ANEXO

— Partida de nacimiento de José Joaquín Benegasi y Luján (24/4/1707. Libro de Bautismos, nº23, folio 71v.). Archivo parroquial de la iglesia de san Sebastián.



— Asientos de los inmuebles de la familia Benegasi y Luján en la *Planimetría general de Madrid* (1749-1774), volúmenes 9 y 11.



Asientos de la casa donde nació Benegasi en la calle de la Cruz (esta calle figura en su partida de nacimiento). Manzana 214. *Planimetría general de Madrid*, volumen 9.

1ª ADN Manuel Balthasar de Arce como poseedor del Mayorazgo, q fundó D<sup>o</sup> Diego Abt.<sup>o</sup> Gonzalez de Arce, y Campero, con 6 sitios, el 1.<sup>o</sup> fue de Flores, de Baltholome de Roa, Sebastian Lopez y Cath.<sup>o</sup> Montero quien le privilegiaron sin carga, en 3 de En.<sup>o</sup> de 1590: el 2.<sup>o</sup> de Fran.<sup>o</sup> de Salinar, con 10 d. mrs, con los que le compuso

Gonzale Romero, en 24 de Junio de 1617 el 3.<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> Vivaldo de Malobrada, y Juan de Sevilla, con 2500 mrs, vin que goce de Priv.<sup>o</sup> el 1.<sup>o</sup> de Juan de Salinar, con 5750, vin q. goce de Exempt.<sup>o</sup> el 5.<sup>o</sup> del catádo Salinar, quien le privo vin carga en 6 de Mayo de 1583, y el 6.<sup>o</sup> de Flores de Juan de Vaen, con 1750 con los q le compuso el cont<sup>o</sup> unvino de la Puebla, en 2 de Nov.<sup>o</sup> de 1611: y a los sitios 2.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> q no gozan de Exempt.<sup>o</sup> se les cum.<sup>o</sup> 6125 mrs: tiene vu facta a la C. de Ancha de S<sup>o</sup> Bernardo 155 p.<sup>o</sup> a la de Vilba 153 y un.<sup>o</sup> 10.556.2.<sup>o</sup>3.<sup>o</sup> Carga 212125. S. A.<sup>o</sup> 3. f. 572 y 378.

Asiento de la casa donde residió Benegasi en la calle de la Silva (esta calle figura en su testamento). Manzana 456. *Planimetría general de Madrid*, volumen II.

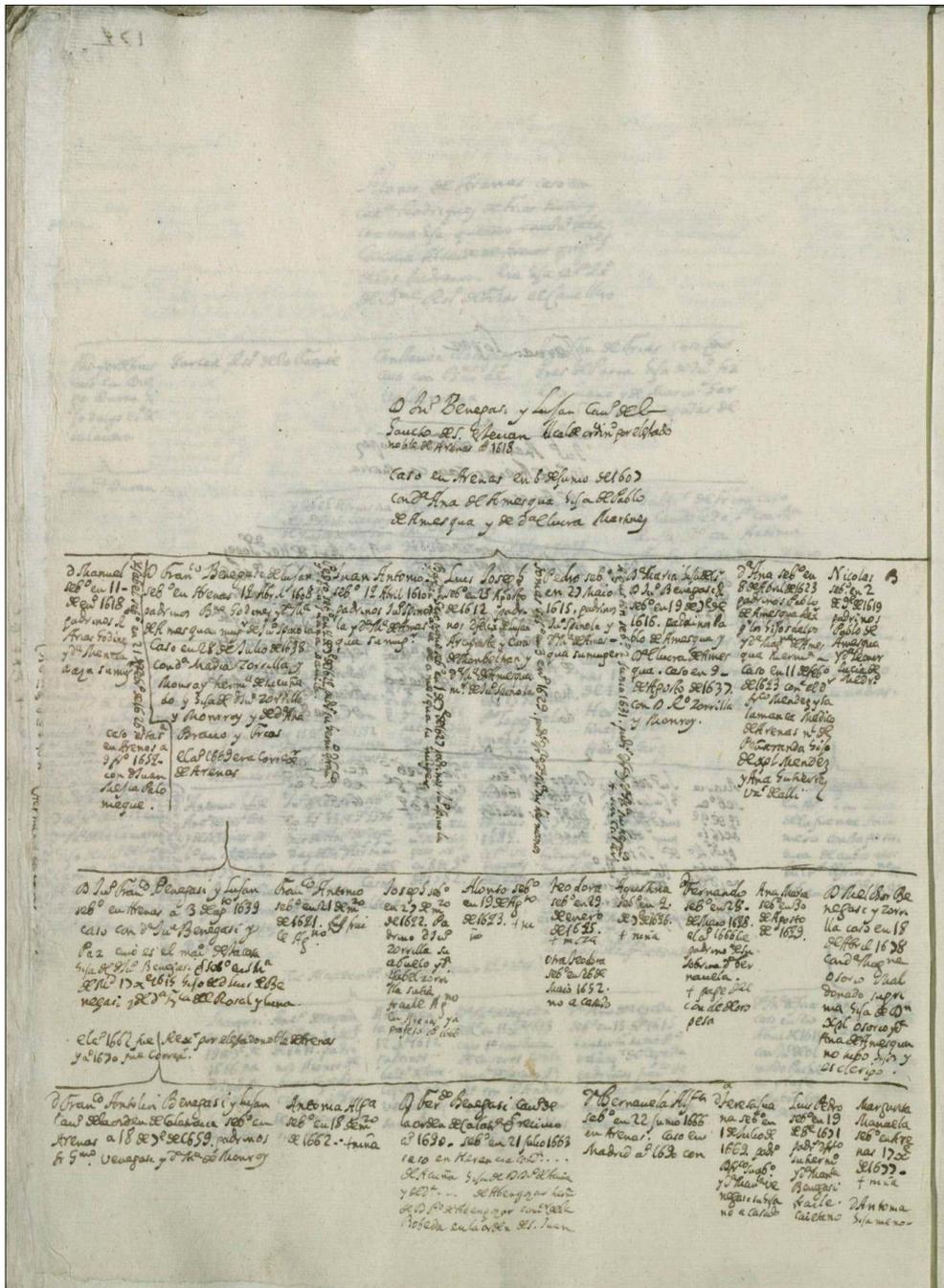
1ª Al Mayorazgo que fundó, el Marqués de Pozo D<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> de Rojas, que posee oy el Conde de Alcamíra, se compone de tres sitios, el 1.<sup>o</sup> fue del Duque de Zevar, q privilegió sin carga dho Manq. en 15 de Junio de 1695: con otro sitio incorporado, en la Casa n.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> el 6.<sup>o</sup> del Conde de la Moncloa y de la Condesa de Valencia, compuesto sin carga p.<sup>o</sup> Juan y D.<sup>o</sup> Ana de Bonanove, en 1 de Mayo de 1583: y el 5.<sup>o</sup> de dho Conde de la Moncloa y de la catádo Condesa, privo vin carga p.<sup>o</sup> Juan de Rojas en 17 de Julio de 1538: tiene vu facta a la Calle de Rojas 20 p.<sup>o</sup> a la de Torija 179 1/4. y en todo 51.727 1/4. S. A.<sup>o</sup> 3. f. 192. Carga 0

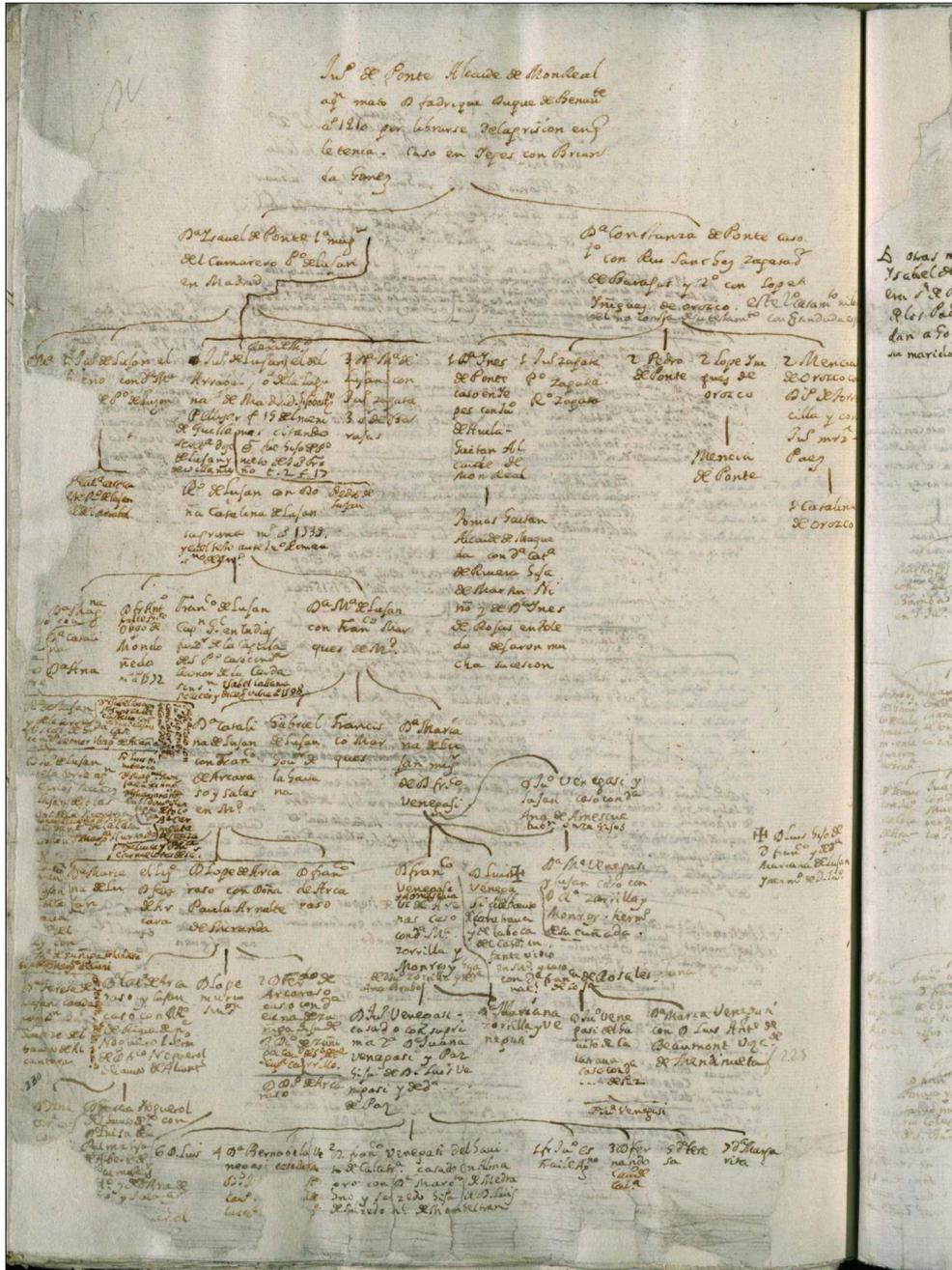
2. ADN Josef Tortocaxero y Vallar, fueron Caualleros del Principe D.<sup>o</sup> Carlos y parte de la Casa antecedente, se compone de dos sitios uno de Juan de Salinar y Juan Diaz de Vega quien le privo sin carga en 30 de Marzo de 1590: y el otro del Marq. de Pozo, quien le compuso sin carga en 15 de Jun.<sup>o</sup> de 1695: tiene vu facta a la C. de las Rjas 100 p.<sup>o</sup> y en todo 10.837.1.23.197. S. A.<sup>o</sup> 3. f. 192.

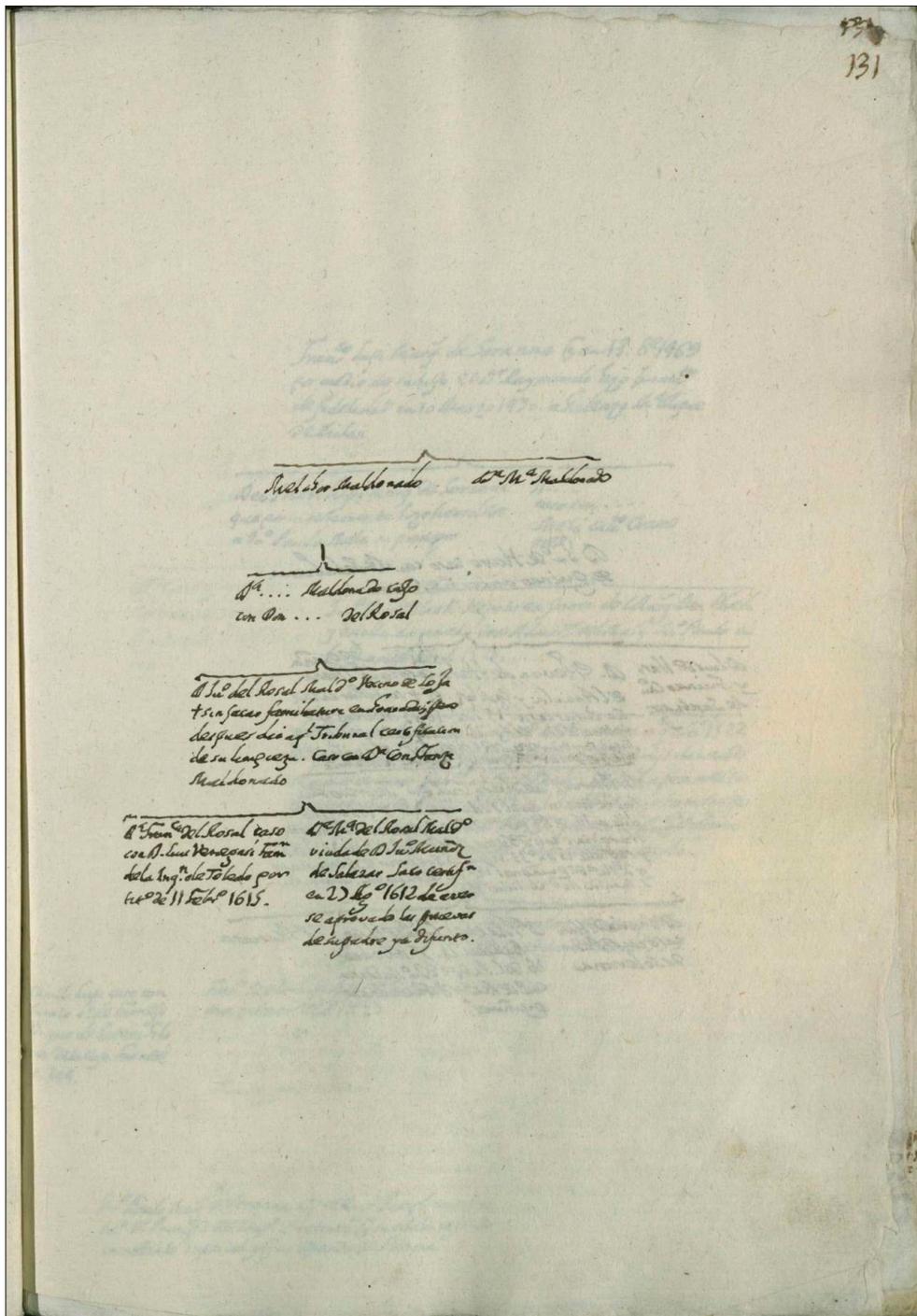
3. Al D<sup>o</sup> Josef Tortocaxero, fue del Conde de la Moncloa de la Condesa de Valencia y de Juan de Menchaca privo sin carga p.<sup>o</sup> el Sr. Ambrosio de Zorita, en 10 de Julio de 1583: tiene vu facta a la C. de las Rjas 50 p.<sup>o</sup> a la de la Rola 110 1/4. y en todo 65.170. S. A.<sup>o</sup> 3. f. 192.

Asientos del inmueble propiedad (parcial) de Benegasi en la plaza de la Encarnación. Manzana 410. *Planimetría general de Madrid*, volumen II.

— «Tabla genealógica de la familia Benegasi, vecina de Arenas de San Pedro (Ávila)», «Tabla genealógica de la familia de Luján» y «Tabla genealógica de la familia Maldonado». Colección Salazar y Castro, Real Academia de la Historia, ca. 1734.







131

Del Sr. D. Juan de los Rios del Real de ...  
con D. ... del Real de ...

D. ... del Real de ...  
con D. ... del Real de ...

D. Juan del Real de ...  
tr. a ...  
después de ...  
de su ...  
del ...

D. Juan del Real de ... con D. ... del ... del ...	D. Juan del Real de ... viuda de D. ... del ... del ...
---	--

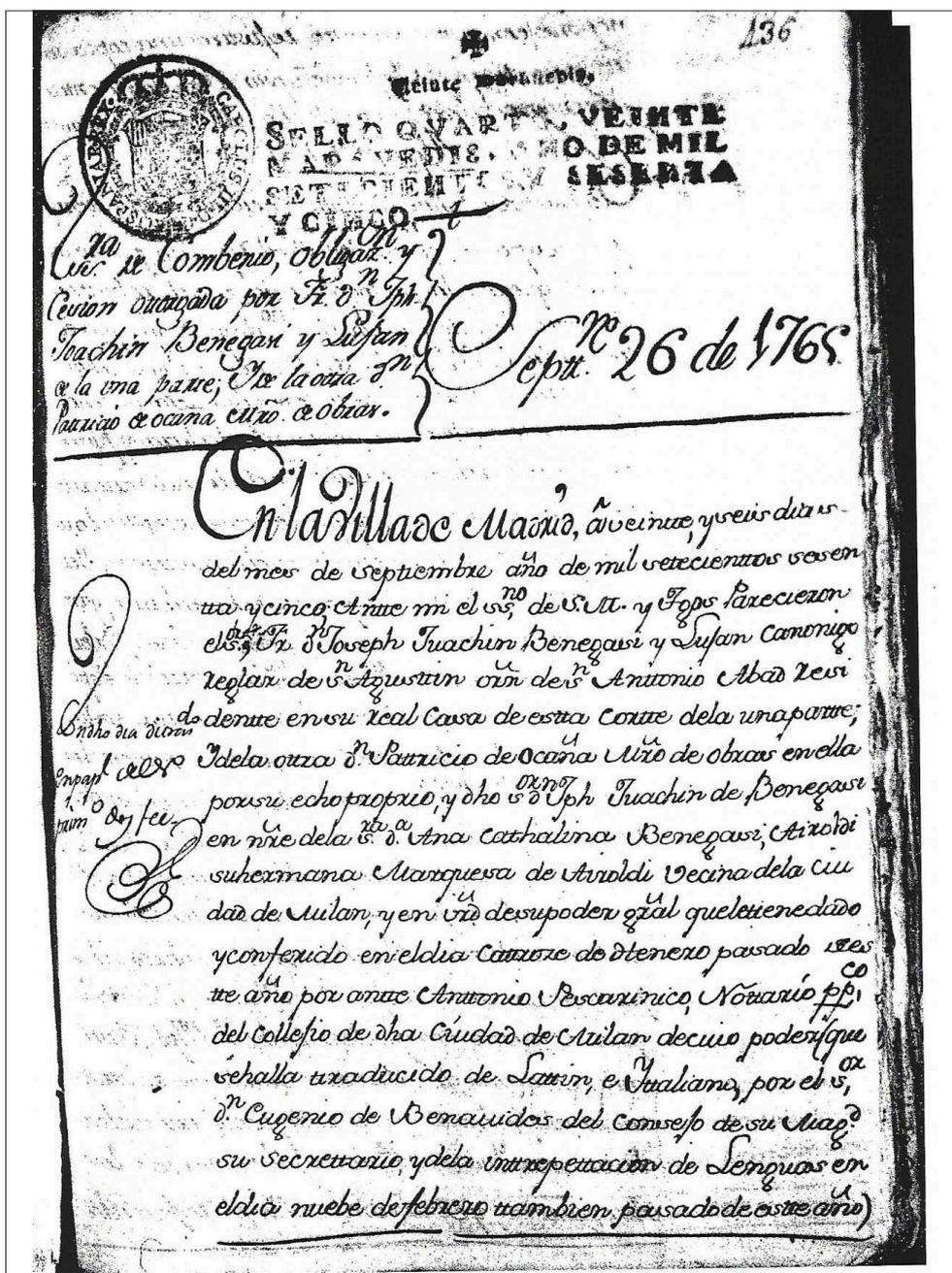
— Fichas de don Rafael del Rosal Pauli. Archivo municipal de Loja (Don José Joaquín Benegasi y Luján, Don Luis de Benegasi y Luján y Don Cristóbal de Airol di Benegasi Luján).

<p><u>Dn. José Joaquín BENEGASI y LUJAN (1ª)</u></p> <p>Descendiente de don Luis Venegas y Luján y, por consiguiente de don Juan del Rosal-Luna Maldonado.-</p> <p>Regidor de Loja.- Vecino de Madrid.-</p> <p>En los Libros de Apoco del Marques de la Ensenada, que se conservan en la Casa de los Tiros de Granada, en 18-6-1753, en el asiento correspondiente a don Pedro Luis del Rosal Castrillo y las casas que posee, dice: "Otra (casa) en la Alcazaba con cuatro balcones y cámaras, de seis varas de frente y 22 de fondo, que linda con don José Venegas y</p>	<p>Luján, vecino de Madrid. Tomada razón: y hace esquina.- (Esta casa de... de... había sido propiedad de su El Interventor, antepasado don Juan del Rosal-Luna Maldonado. Este señor, fué prolífico poeta y usó varios nombres para la publicación de sus obras: José Joaquín Benegasi y Luján, bajo este nombre, escribió: "un tomo Lírico, otro Métrico, en el que incluye algunas obras de su padre.- Vida de San Benito de Palermo.- Vida de San Dámaso, en redondillas, en estilo joco-serio.- Otro en octavas Fama póstuma del Rmo.P. Fray Juan de la Concepción.- Con el nombre de don Joaquín de Paz,</p>
<p><u>D. José Joaquín BENEGASI y LUJAN (2ª)</u></p> <p>escribió "El no se opone de muchos" y "Reindencia de Ingenios".-</p> <p>Con el nombre de don Juan del Rosal, publicó un poema burlesco, con motivo del cometa que se dejó ver en esta corte.-</p> <p>Con el nombre de don Juan de Aspizarte (su amanuense), Sobre cierto sueño, en prosa y diferentes metros.-</p> <p>Con el nombre de Don Joaquín Maldonado: Una carta en verso a cierta señora excelentísima sobre sucesos políticos.-</p> <p>y con el mismo nombre de don José Joaquín</p>	<p>quín Benegasi y Luján: Tomada razón: Un poema al exemo. Sr. a de Marques de la Ensenada, sobre el Interventor, una pretensión particular.- Otra sobre lo mismo al Sr. conde de Valdeparaiso.- Otro con motivo del terremoto.- Otro a la reina madre nuestra señora.- otro con motivo del Concordato.- Otro con motivo de la muerte del Excmo. Sr. Duque de Albuquerque.- Una comedia burlesca "Llamenla como quisieren".- Otro "Baile del amor casamentero.- Otro Panegírico de muchos, envidiados de no pocos.- Otro "Respetuosa supplica a la Reina Madre, nuestra señora.- Otro</p>
<p><u>Don José Joaquín BENEGASI y LUJAN (3ª)</u></p> <p>"Rasgo Métrico", a la muerte de Fernando VI</p> <p>En el tomo de "Poesías Líricas", incluyó un carta que en estilo festivo escribió al R.P. Concepción, dándole noticia de cierto chasco que le sucedió en Loja.-</p> <p>En la "Vida de San Dámaso", escrita en redondillas, se incluyen otras poesías líricas, entre ellas la Descripción de la ciudad de Loja.-</p> <p>En mi archivo poseo dos tomos de las obras de este autor, (las subrayadas en rojo editados en 1754 y 55.- el 1º el dedicado</p>	<p>al R.P. Concepción, al Tomada razón: final del cual, publica a de un índice de sus obras, y El Interventor, dice: "Por haberme algunos hecho autor de cierto papel, que aún no he visto, prevengo, no daré jamás obra mía al público, que no sea con mi nombre, y son las que hasta hoy tengo dadas a luz las siguientes (índice ya citado).-Y al final, agrega: "Advirtiéndole que observando lo mismo que mi amigo, el R.F. Juan (Concepción), en ninguno de estos papeles he puesto apellido que no sea de mi Casa.- (Rosal, Maldonado, Paz, Venegas y Luján).-</p>
<p><u>Dn. José Joaquín BENEGASI y LUJAN (4ª)</u></p> <p>Estos dos tomos que poseo, fueron de la biblioteca de don Ramón Collados de Valdivia y Caro hasta 1970 en que falleció y pasaron a mi poder.- Antes, parece fueron de don Juan Fuster Mayorga Albarracín, regidor de Loja en 1731.-</p> <p>Además de Regidor de Loja, era señor de los Terreros y Valdeloschielos y patrono de una capilla en el real monasterio de San Jerónimo de Madrid, que fundó doña Mariana de Luján.-</p> <p>Los versos en que explica las razones</p>	<p>que ha tenido para retirarse Tomada razón: del mundo y tomar al hábito a de de San Antonio Abad, dirigiendo el Interventor, dos al Marques de Olmeda, y editados en 763, están dedicados a don Diego de Rojas y Contreras, lojeño de nacimiento, colegial de Salamanca, Obispo de Murcia, y presidente del Consejo de Castilla en 1686.-</p> <p> Parece que envió antes de escribir el "Panegírico de muchos...", impreso en 1755, por cuya razón estuvo en ocasión de profesar en los carmelitas, lo que tuvo efecto, por tener hijos de corta edad.</p> <p>En 1763, se imprime una carta en verso</p>

<p>5r</p> <p>D. José Joaquín <u>BENEGASI Y LUJAN</u> (5<sup>a</sup>)</p> <p>so, dirigida a su amigo el Marques de Olmeda (Y dedicados a don Diego de Rojas y Contreras, obispo de Murcia y Presidente del Consejo de Castilla), en la que explica las razones que ha tenido para hacerse religioso del hábito de San Antonio Abad, en Madrid, y cuenta sus penalidades, enfermedades y supuesta muerte, su salida del hospital en plena epidemia de peste en Madrid, su entrada en el convento del Hospital Real de San Antón, su año de noviciado en dicho Hospital y las curas milagrosas que en él se hacen.--</p>	<p>5v</p> <p>Tomada razón: a... de ... El Interventor, En el acta capitular del Ayuntamiento de Loja, del día miércoles 18-6-1749, dice: "Teniendo presente que el Privilegio de Franqueza de Alcabalas (concedido a Loja por los Reyes Católicos), necesita ser confirmado por el Rey don Fernando VI, y teniendo la ocasión de que don José <u>BENEGASI</u> vecino de esta ciudad, paga a la Corte, y siendo un sujeto tan seguro, tiene por conveniente se le entregue para que facilite dicha confirmación, dándole poder en forma</p>
<p>6r</p> <p>D. José Joaquín <u>BENEGASI Y LUJAN</u> (6<sup>a</sup>)</p> <p>Forma, y copia testimoniada del Privilegio "En el acta del cabildo del día viernes 29-8-1749, dice: "En este cabildo la Ciudad teniendo aviso (carta) de <u>D. José BENEGASI Y LUJAN</u>, que se halla en la Corte con su poder para la solicitud de la confirmación... se acuerda mandarle 300 reales a don José <u>BENEGASI</u>... "Con estos dos asientos, creo suficiente-mente demostrado que <u>BENEGASI Y LUJAN</u>, es el... En el cabildo del Ayuntamiento de 30</p>	<p>6v</p> <p>Tomada razón: a... de ... de 19... El Interventor, de Abril de 1750, dice que ya se ha recibido el Privilegio de Franqueza de Alcabalas, confirmado por el Rey don Fernando VI, y se acuerda librar 309 reales, por los gastos, a favor de don Francisco Benegasi, hijo de don José, que tiene hecho el referido pago.-- En el cabildo del Ayuntamiento de 11 de Mayo de 1750, se vuelve a tratar sobre la libranza de los 309 reales que puso don José Benegasi, en la confirmación del Pri-</p>
<p>7r</p> <p>D. José Joaquín <u>BENEGASI Y LUJAN</u> (7<sup>a</sup>)</p> <p>villegio de Franqueza de Alcabalas.- En el cabildo de 29 de Agosto de 1750, dice: "En esta cabilido, la Ciudad acordó que, sin ejemplar (sin que sirva de ejemplo precedente), y por los buenos servicios que ha hecho a esta Ciudad y a su Común don José de Benegasi, en la confirmación de sus Privilegios y otros encargos que se le han hecho en los que ha procedido con el mayor desinterés, y sin que esta Ciudad le haya remunerado cosa alguna, en cuya atención, y para manifestarle en parte su agradecimiento, se acuerda</p>	<p>7v</p> <p>da que del censo que impuso, como poseedor de uno de sus Mayorazgos, del Juro que Su Magestad que Dios guarde le redimió, de 11.000 y 1/2 reales, que impuso a favor de otro de los Mayorazgos que poseó, solo se le cobre por razón de Alcabalas, el 3%.- El romance descriptivo de la ciudad de Loja, consta en mi archivo, al final de los Cabildos del Ayuntamiento de 1749.- El original, se conserva en la Biblioteca Nacional, V. E. Caja 529 (6) Benegasi, y firmado Juan del Rosal: "Preñístico al más cierto y más breve que, en estilo jocoso, hace el nuestro</p>
<p>8r</p> <p>D. José Joaquín <u>BENEGASI Y LUJAN</u> (8<sup>a</sup>)</p> <p>cometa, que comienza: "Sepan todos los preciados..." Tanto él como su padre, don Francisco, figuran en la Antología de Autores españoles de Francisco Aguilar Pinal, volumen 1<sup>o</sup>, letra A y B.- Ed. Castalia, Ant.º. poetas siglo XVIII Polt.-</p>	

<p>1r</p> <p><u>D. Luis de BENEJASI Y LUJAN (1)</u></p> <p>Vecino de Madrid.- Casó con doña Francisca del Rosal Maldonado, hija de don Juan del Rosal-Luna Maldonado, y de doña Constanza Maldonado Tafur.- Debíó ser bisabuelo del poeta madrileño José Joaquín Benegasi y Luján, del mediados del siglo XVIII.- Por dote de su esposa, recibíó de sus suegros 7.000 ducados en 2-5-1612, en dos censos que luego vendieron al convento de Santa Clara de Loja en 9-7-1738.- Folios 173 y</p> <p>2r</p> <p><u>Dn. Luis de BENEJASI y LUJAN (2)</u></p> <p>Viernes, 3-9-1610, don Luis de Benegasi y Luján, da razón de su viaje a Vélez.- Martes, 5-10-1610, don Luis de Benegasi y Luján dijo, que por haberle nacido un hijo, y regocijar la solemnidad de ello, con licencia de la Ciudad, que pide, querria hacer correr cuatro o seis torros y barrerar las calles (poner barreras), todo a su costa sin que esta Ciudad gaste cosa alguna. Pide que se le den la puertas (ferradas), para atajar las calles y corral, como es costumbre. Se le dá la licencia.-</p> <p>3r</p> <p><u>Dn. Luis de BENEJASI y LUJAN (3)</u></p> <p>Sábado, 21 de Enero de 1617, asiste al cabildo don Luis de Venegas, e interviene en la discusión y votación sobre el problema de los frailes Descalzos, del monasterio de Santa Cruz del Mesón de Arroyo, fundado por don Pedro de Tapia y su esposa.- Martes, 26-6-1618, tratándose sobre la obra que se ha de hacer en el Castillo, para la cual uno de los comisarios era don Luis de Venegas, dice: "...y porque ahora, el dicho don Luis, ha renunciado su oficio de regidor, y no puede acudir a la dicha co-</p>	<p>1v</p> <p>174 del Libro de Hacienda del Convento de Santa Clara de Loja.- Cabildo Ayuntamiento de miércoles 24 de Marzo de 1610, se recibe de regidor a don Luis de Benegasi y Luján, en lugar y por renuncia de don Juan del Rosal-Luna Maldonado.- Viernes, 20-8-1610, se nombra comisario a don Luis de Benegasi y Luján, para que vaya a Vélez Málaga a notificar al Teniente General de la Costa, le pague a esta Ciudad lo que gastó en la Compañía de Milicias que sacó para la Sierra de Ronda.- Se le dan cuatro ducados, por los cuatro días que ha de emplear en el viaje.-</p> <p>2v</p> <p>El Lunes, 31-10-1611, don Luis de Benegasi y Luján, requiere que se cumplan las ordenanzas y que la Justicia no lleve parte en las penas del campo, que se le cobra alquiler por la casa en que vive el Alcalde, y que se cierre la puerta que comunica la Casa de la Justicia con el Ayuntamiento, por ser todo ello beneficio de Propios.- Lunas, 30-4-1612, se trató de la ausencia que de esta ciudad ha hecho, con su casa, para la de Madrid, hoy, don Luis de Benegasi y Luján, regidor, para que las comisiones que tenía, se le encarguen a otro regidor.-</p> <p>3v</p> <p>misión, nombran en su lugar a Juan Rodríguez Dávila.- Martes, 24-7-1618, se recibe de regidor a don Luis de Mora y Luna, en lugar y por renuncia de don Luis Venegas y Luján.- En el cabildo del 21-2-1642, se le reparten 99 reales para la compra de la Sierra de Loja, a don Luis Venegas.- (Ver: Neemi Martín Benegasi)</p>
<p>1r</p> <p><u>Dn. Cristobal de AYROLDI BENEJASI LUJAN (1)</u></p> <p>Residente en la ciudad de Milán, en Italia.- En el Ayuntamiento de Loja, se conserva una Real Cédula de Carlos III<sup>o</sup>, de 2-10-1786, dirigida al Corregidor de Loja, para que se informe al Real Consejo sobre las pretensiones del dicho don Cristobal, a un mayorazgo fundado por su quinto abuelo, don Francisco Benegasi y Luján, cuyo mayorazgo estaba vinculado al oficio de Regidor perpétuo de Loja, y puesto que né puede usarlo, que Sa-</p> <p>2r</p> <p><u>Dn. Cristobal de AYROLDI BENEJASI LUJAN (2)</u></p> <p>Lo considero nieto de don Francisco Benegasi Luján y biznieto de don José Joaquín, ya que, al parecer, heredó los bienes que éste último tuvo en Loja, entre ellos la casa que tenía en la Alcazaba, ya que tengo una escritura de 27-6-1853, por la que don Francisco del Rosal Badía vende a don José García y César, un pedazo de solar que antes fué horno, de veinte varas de longitud y cinco de latitud, en el sitio de la Alcazaba,</p>	<p>1v</p> <p>Maj. lo redima o consuma, por el precio que fuere justo.- Este oficio, perteneció a don Juan del Rosal Maldonado, el cual lo renunció en su yerno don Luis Benegasi y Luján, el cual lo usó desde 1610, hasta el 24-7-1618, que lo renunció a don Luis de Mora y Luna.- Por lo tanto, don Cristobal no tenía derecho a tal oficio, y que su abuelo, el poeta don José Joaquín, lucía y ostentaba fantásticamente en la cabecera de sus obras.- La fotocopia de esta Real Cédula, la conservo en uno de los tomos del poeta.-</p> <p>2v</p> <p>linda con la casa solariega del otorgante y con otra casa del Sr. Marqués de Alroldi.-</p>

— Dossier *José Joaquín Benegasi y Luján* del Archivo histórico de protocolos de Madrid: Poder y cesión otorgados por José Joaquín Benegasi y Luján a favor del monasterio de san Jerónimo (26/9/1765) y Escritura aneja al poder (14/1/1765. T. 17970, fols. 129 r.-132 r.), Testamento otorgado por José Joaquín Benegasi y Luján ante el escribano Francisco Ibáñez (28/8/1751. T. 17970, fols. 125 r.-128 v.), Escritura de convenio entre don José Joaquín Benegasi y Luján, canónigo seglar de san Agustín, y el maestro de obras don Patricio de Ocaña, para levantar pisos sobre casas en la calle de Silva, pertenecientes a la hermana de don Joaquín, doña Catalina Benegasi, marquesa de Airolti, ante el escribano Martín Bazo Ibáñez de Tejada (31/8/1751. T. 19594, fol. 436 r.- 445 v., 2ª foliación).

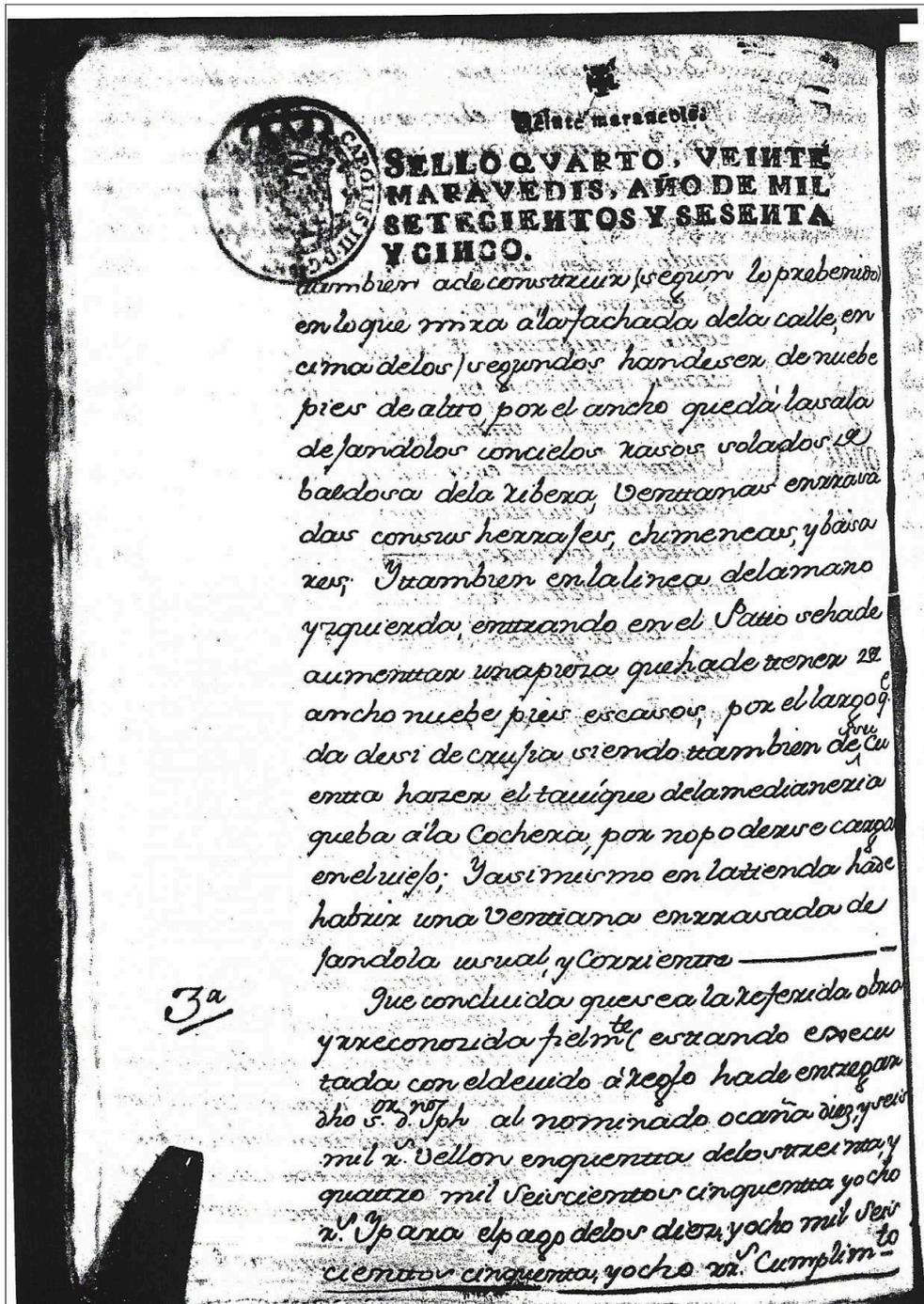


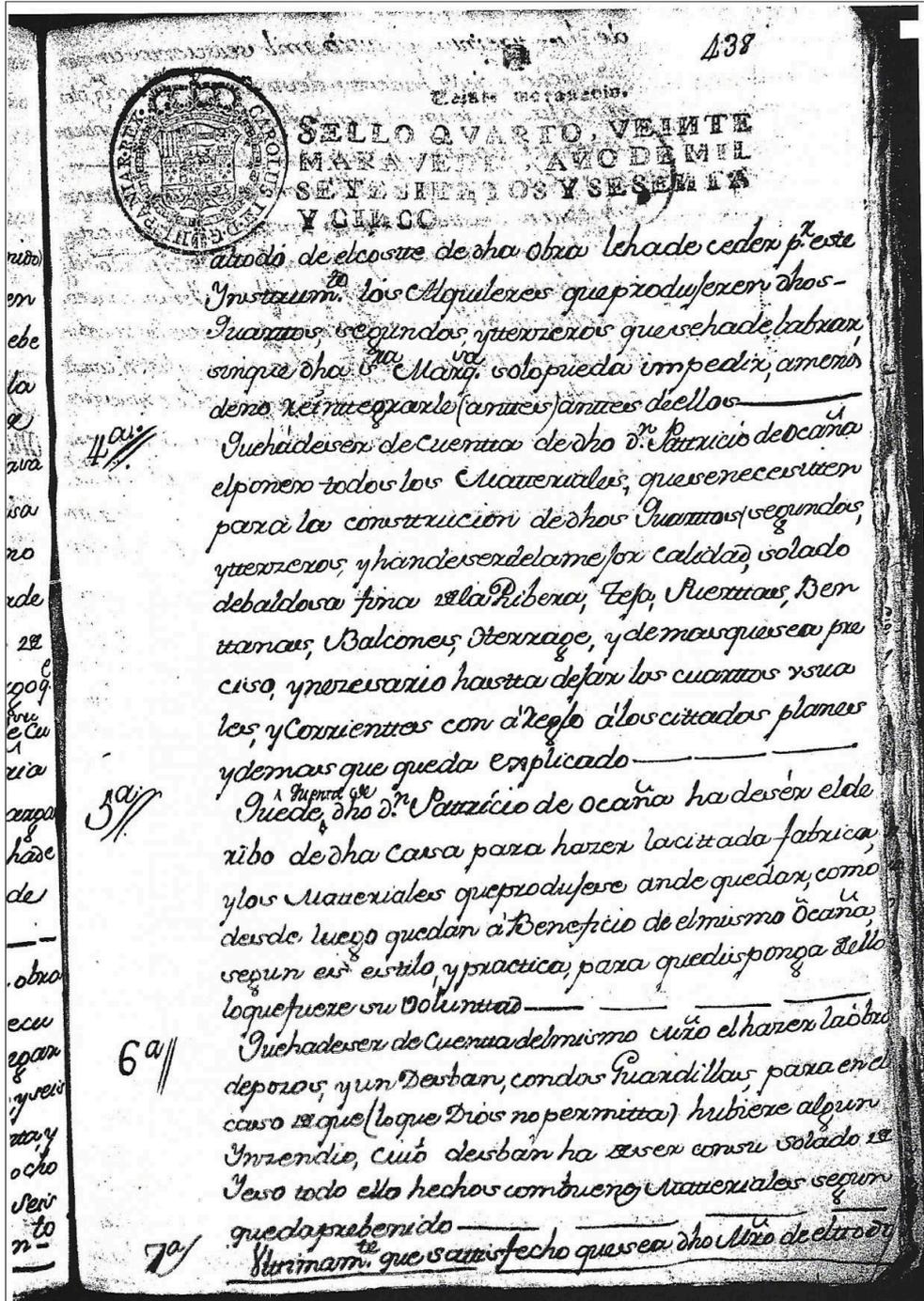
se pone con este con este refutizo una copia aut  
 viada de m el Infacscupio a fin de que entodo  
 ipo compare con el tenor de ella ala letra dire asi=  
 «Aquel Poder»  
 Q<sup>ue</sup> traslado antezedente bacierto y berdadena  
 y corresponde con la copia del referido poder au  
 final que queda protocolizada con el refutizo  
 de esta vs. de que lo el vs. do y fee y a que el  
 referido. vs. Sr. d<sup>no</sup> Jph de Benegasi, y Susana  
 venemutti. Quen en su consecuencia usando  
 del citado poder que asegura, declara, y juro  
 no estarle rebocado, suspendido, ni limitado  
 entodo ni en parte, y que le tiene arrepuado, o  
 mo en caso necesario de nuevo le arrepuo, y el  
 d<sup>no</sup> Patricio de Ocaña por su echo propio, y am  
 bor de azeipruca union, y conformidad; Defeno  
 que la nominada Sr<sup>a</sup> Maria, de Arzobedi es po  
 sehedora actual de unas cascas sitas en la  
 calle de silba, de esta Corte, en lasquales est  
 minado Sr. d<sup>no</sup> Jph, deseando mejorarlas de  
 termino fabricar, y levantar en ellas dos qu  
 tos, yegundos, por cuyo medio consigue dhar  
 un notorio Beneficio para en lo subterido en el  
 aumento de sus Alquilenes cuya obra se ha  
 practican con alogro, a los Planes, o Dizeño  
 que existe en poder de dho Sr. d<sup>no</sup> Jph, y asi  
 mismo, otros dos quantos viuderos en lo que  
 mira a la fachada de dha Calle, como ha preben  
 do en este Instrum<sup>to</sup>, acuo sin tratanon los  
 otorgantes, y esta combenido el referido

a no<sup>7</sup> que se ponga en execucion dha obra  
 y que la execute el nominado d. Narciso de Oca  
 na, deseando que entre dho. havi entre una  
 y otra parte la reciproca buena armonia que con  
 responde, y evitan pleitos, y cuestiones sobre el  
 modo y orden de su execucion, del mismo inten  
 to estan llanos en que para ello se formalize  
 esta escrittura de combenio bajo delas condi  
 ciones que hixan puestas y debian obser  
 var, y cumplir invariablemente y son las sig<sup>tas</sup>  
 Primeramente es condicion expresa que  
 dichos don Juanitos segundos, y los otros dos  
 viuderos lo shade poden fabricar dho Maestros  
 por precio de treinta y quatro mil seiscientos  
 cinquenta, y ocho r<sup>os</sup> de vellon, poniendo toda su  
 cuidado en que sea con buenos materiales y pre  
 cisam<sup>te</sup> a reglado dho dos Juanitos segundos  
 a los plateros que acompañan a la copia de esta  
 escrittura y se han rubricado por los otorgan  
 tes, sin que dho. Sr<sup>o</sup> con ninguna causa ni pro  
 tectorio pueda pedir, ni pretender mejoras al  
 gunas, porque el nominado d. Jph hade cum  
 plir con entregarle, y pagarle dho treinta y quatro  
 mil seiscientos cinquenta, y ocho r<sup>os</sup> de v<sup>o</sup> en los  
 terminos, modo, y circunstancias que hixan expli  
 cado, y por lo que mira a los dos Juanitos viuderos  
 ha de ser conforme a la condicion subscrita  
 vien entendido que debia ser executada dha  
 obra con arreglo a los citados Plateros con buenos  
 materiales  
 Y los citados don Juanitos terceros que

Es  
 andiz  
 Jo<sup>o</sup>

2a





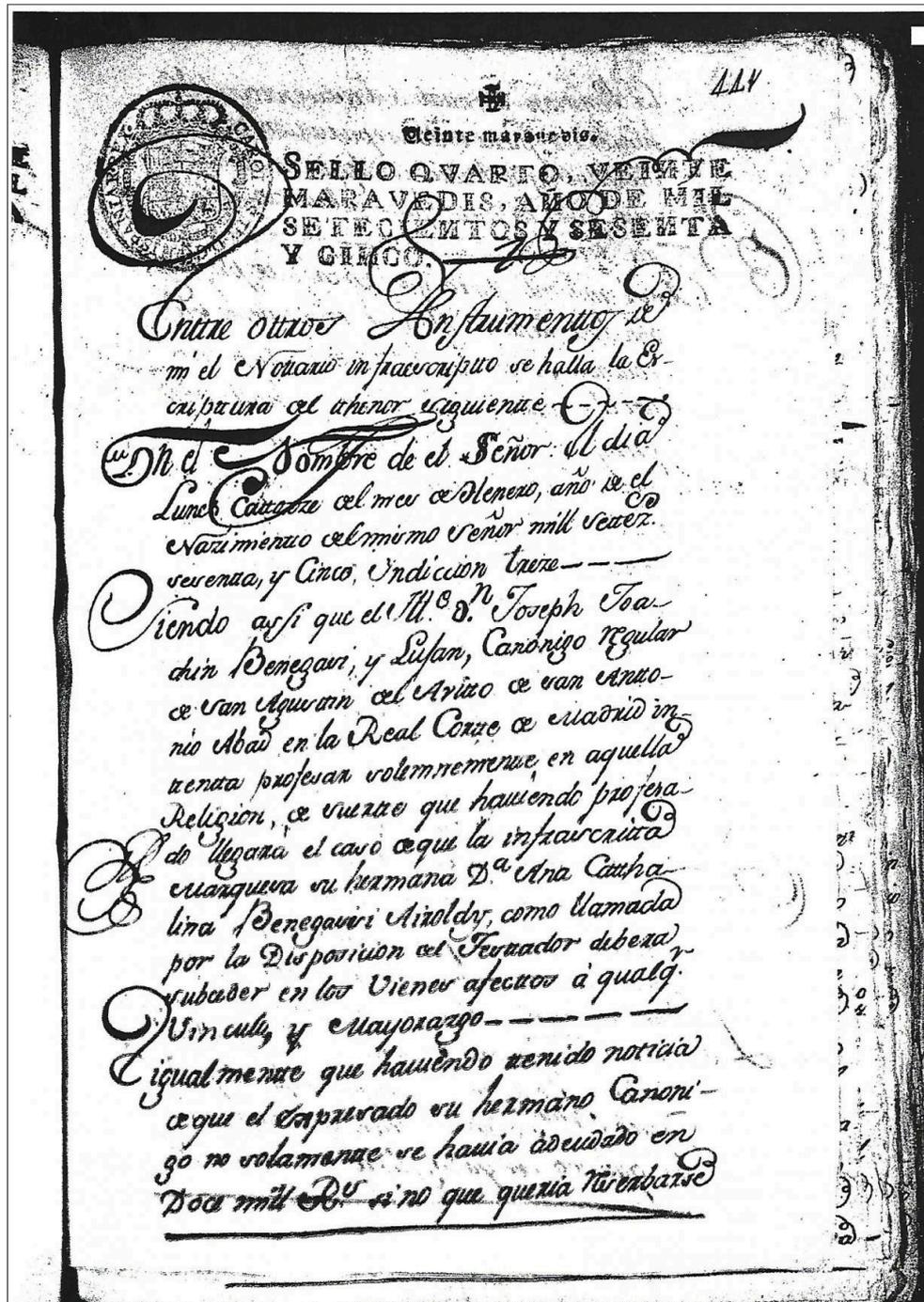
de dhas veinte y quatro mil seiscientos cinquenta y ocho r. de V. hadesen de su Cargo, y obligaz. oten por fauor de mi elcurado d' Jph la Comis. paduente Camis de pago con la formalidad de uida concuras Calidades, y Condiz. y con la de mas que tenpan conesion de este Contrato hazer, y obligan esta es. la que, y cada uno, y cada uno de sus capitulos ob. se abaxan, y cumpliran inmutablem. Jenuo conseq. el referido d' Juicio de ocaña, por lo que asy se obliga a que practicara dha obra, vien, y fielm. con el dho, o los Ciudados, Planes, y demas que se expresa en la condicion, segundta, poniendo todos sus auerencias de la mejor Calidad, y satisfacion del referido d' Jph. Benegasi, sin que falte a cosa alguna de quanto se abaxa capitulado, en inteligencia de lo qual, y cumplimiento el suso dho como prebenido en la codizion nomexa de si aora para quando se halle perfeccion. concluida, y terminada, la obra de Juicio, segundta, y tercera, que se a de construir en las nomexadas Casos en uso del poder que tiene de dha d' Juicio de Anoldi, y se halle y queda incorporado, lez de renuncia, y tras para los d' Juicio, y terceros, por todo el tpo que enerente dha d' Juicio de ocaña hasta que con rigo racional renuncia, de los enunciados diez y ocho mil seiscientos cinquenta y ocho r. (mediante que los diez y seis mil le ha de entregar, y prompto, y inmediatamente, que se conclua, y reconozca dha obra, con el tpo de que explica en la misma mencionada condicion) Jenuo conseq. en consecuencia, le da amplio poder, el que de dho en el caso se requiere, y se a necesario, y cesion en su propia, e inrebo cable con quanta clausulas de d' y se a con condiciones a la mayor conuiniencia, y subsistencia para concluir.

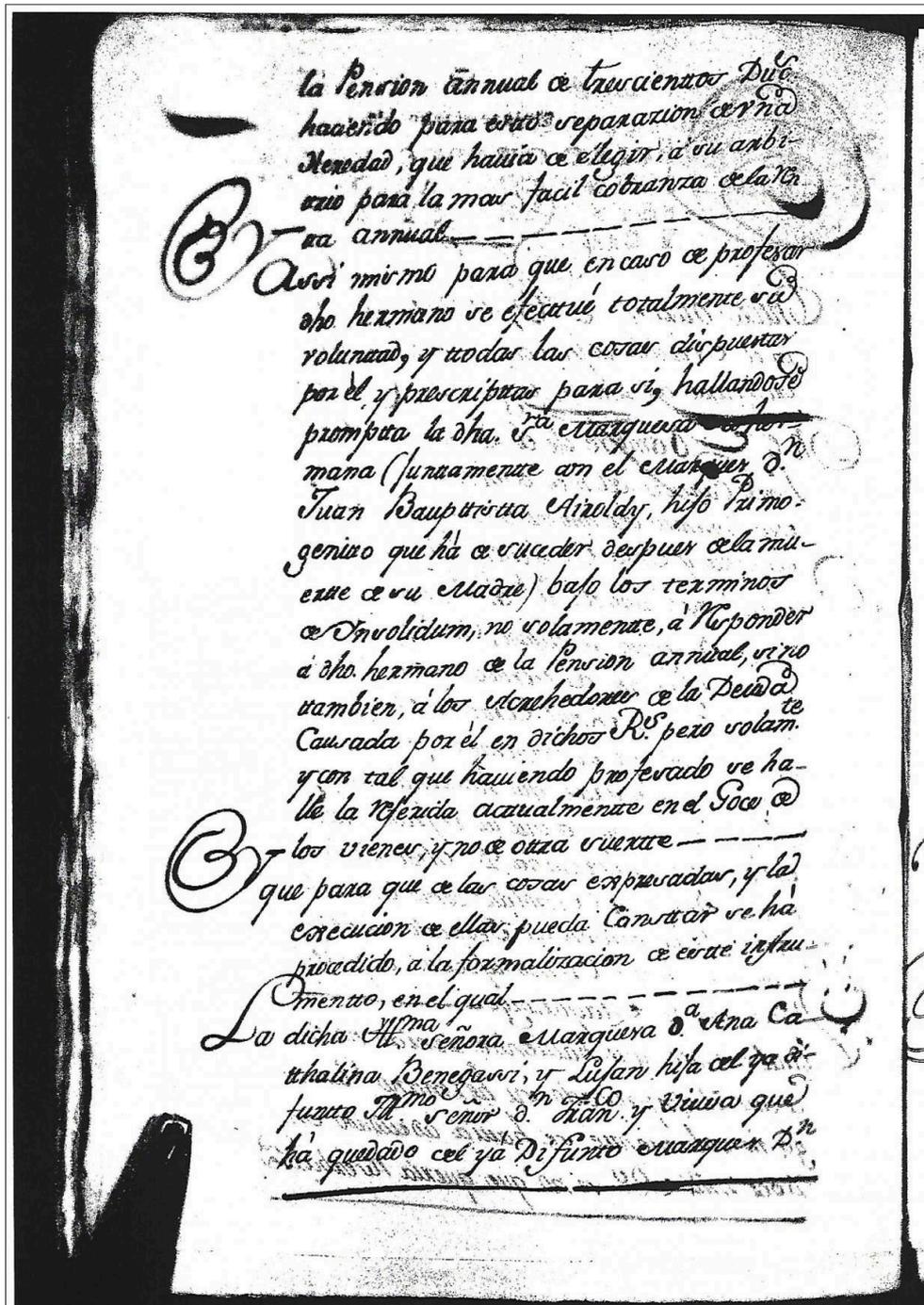
439

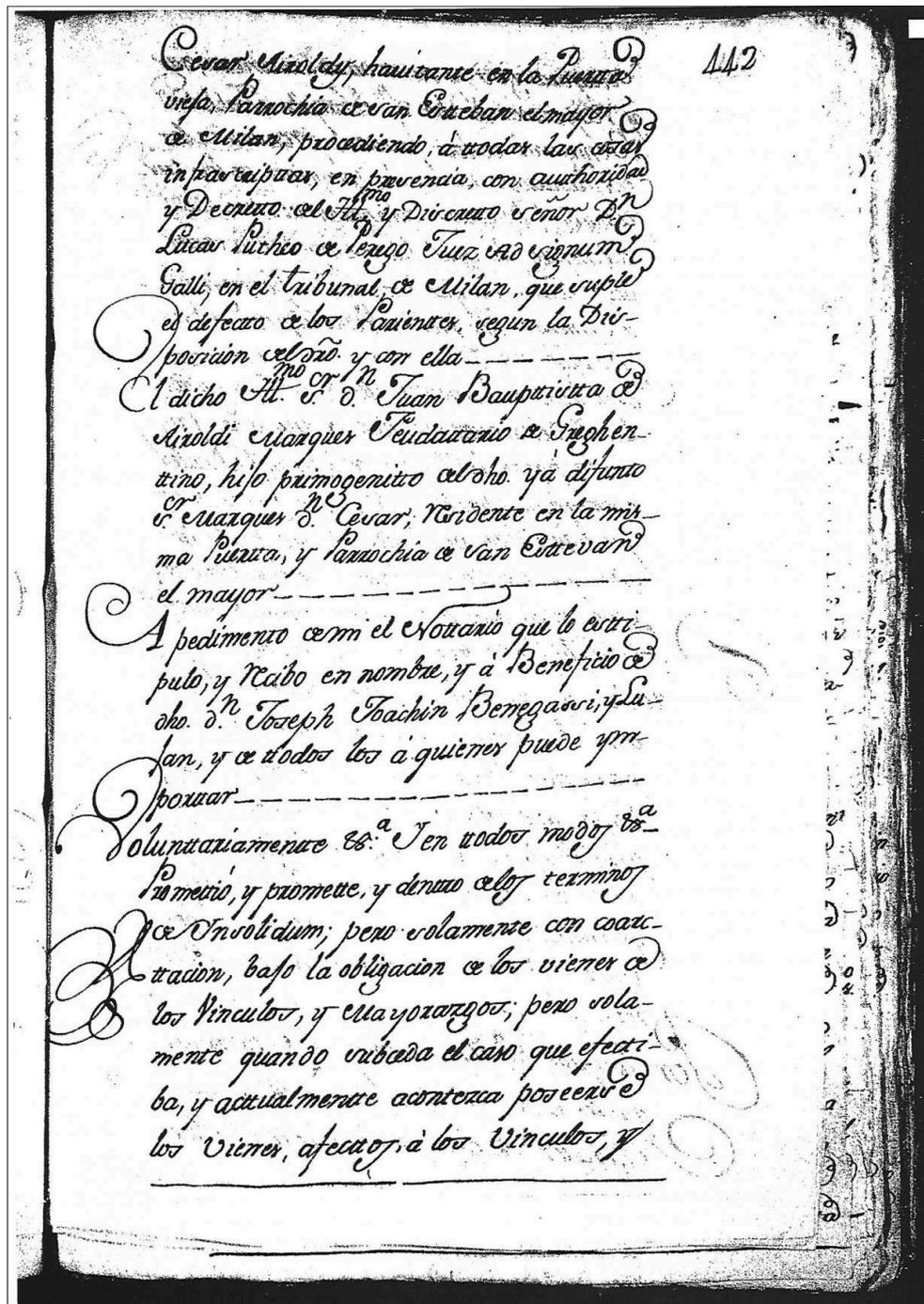
que sea toda la expresada obra, y estando usuales y lo  
 zientes, los suarios que hade fabricar, los pueda alquilar  
 ala persona, ó personas que en ella por combenientes  
 lo que hade practicar, con acuerdo del mismo <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup>  
 de este modo haia eniaa estos y <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> Paticio, la unio  
 y conformidad que habieren en <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> este conrepto hade  
 haber, percibir, y cobrar judicial, ó extra judicial <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> de  
 los mismos Inquilinos los relacionados diez y ocho mil  
 seiscientos cinquenta, y ocho <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> de V. dandoles en subasta  
 todos los recibos, y cartas de pago combenientes que le  
 sean pedidos confee de entrega, ó en ellos para lo q.  
 le pone, y subroga en el mismo lugar <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> y privilegio de  
 la referida <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> conrepcion de todos sus <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> y acc.  
 R. y personales, directos, y <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> y leharre, y constitue su  
 Prior d'caion, como en <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> y causa propia estome  
 diante, el suplem <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> que hade hacer de los prebendos diez  
 y ocho mil seiscientos cinquenta, y ocho <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> de V. para la  
 conreucc. de dhas obras vien entendido que el nomi  
 nado <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> Paticio de ocaño hade llevar cuenta, y xaron  
 de lo que pro duxeren dhas suarios para darla a <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> a  
 dhas <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> como tal apoderado de dhas <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> a  
 obligo a que habra <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> firme, validos, y subsistente esta Cas  
 aca, y modo <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> lo que no reclamara con ningun motivo  
 mediante el conocido <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> beneficio que consigue en el aum  
 de dha obra, como tampoco la rebocara sino que antes  
 vien hade permanecer a fauor de dho ocaño por todo el  
 tpo que nene <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> haustia que con efecto consiga el pago de  
 dhas diez y ocho mil seiscientos cinquenta, y ocho <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> de V.  
 en los mismos <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> Alquilotes, como que hade hacer el  
 rembolro de ellos para la conreucc. de dha havi  
 taciones de fundobor amador <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> abuzidam, <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> reportecados  
 para su seguridad, Encienda <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> inteligencia el nominado  
<sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> obligo a dhas <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> subexmator al cumplim. <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> y puntual  
 obseabancia de su <sup>o. n. r. p. e.</sup> <sup>o. n. r. p. e.</sup> conrepto con todos sus bienes, y rentas



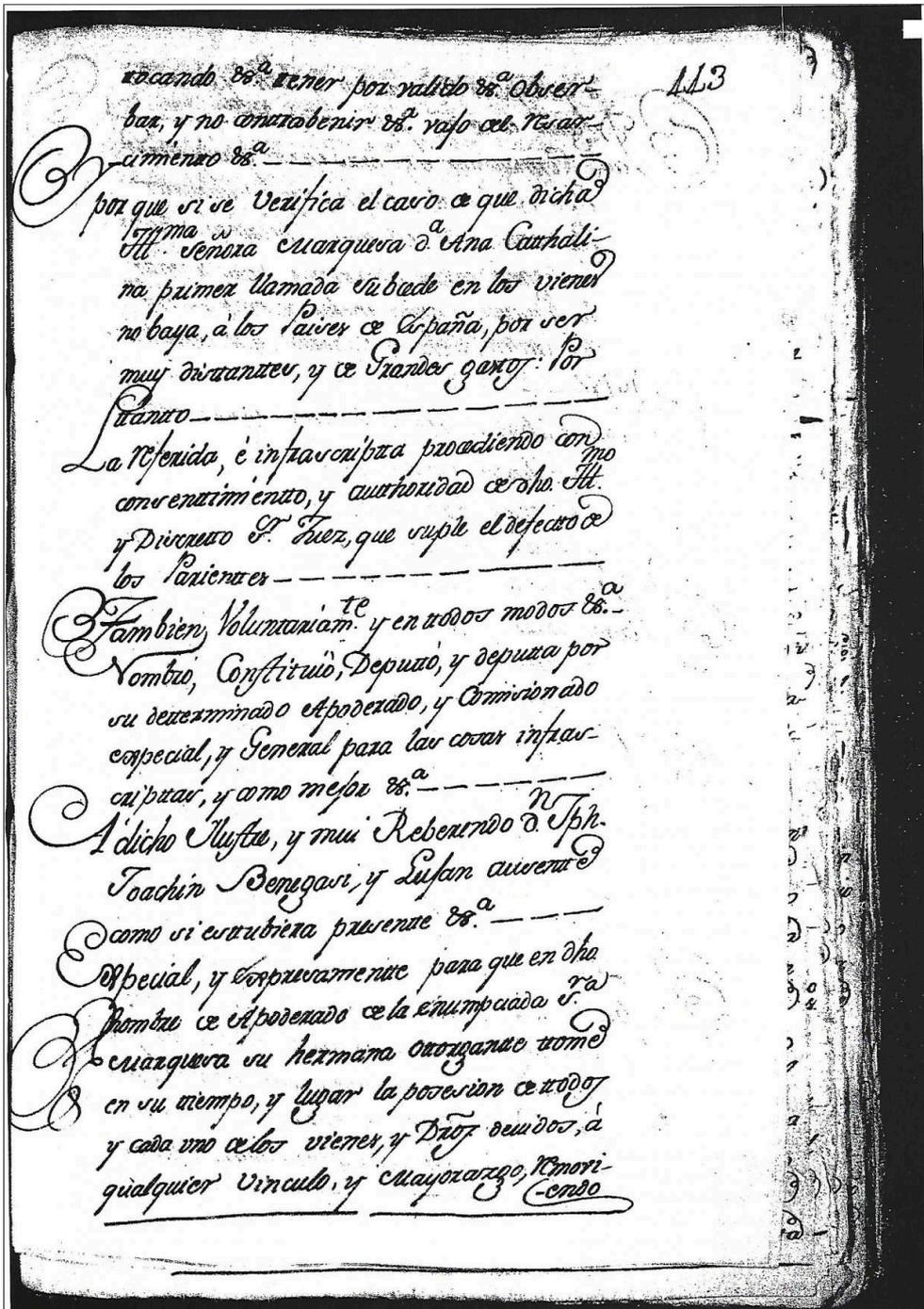


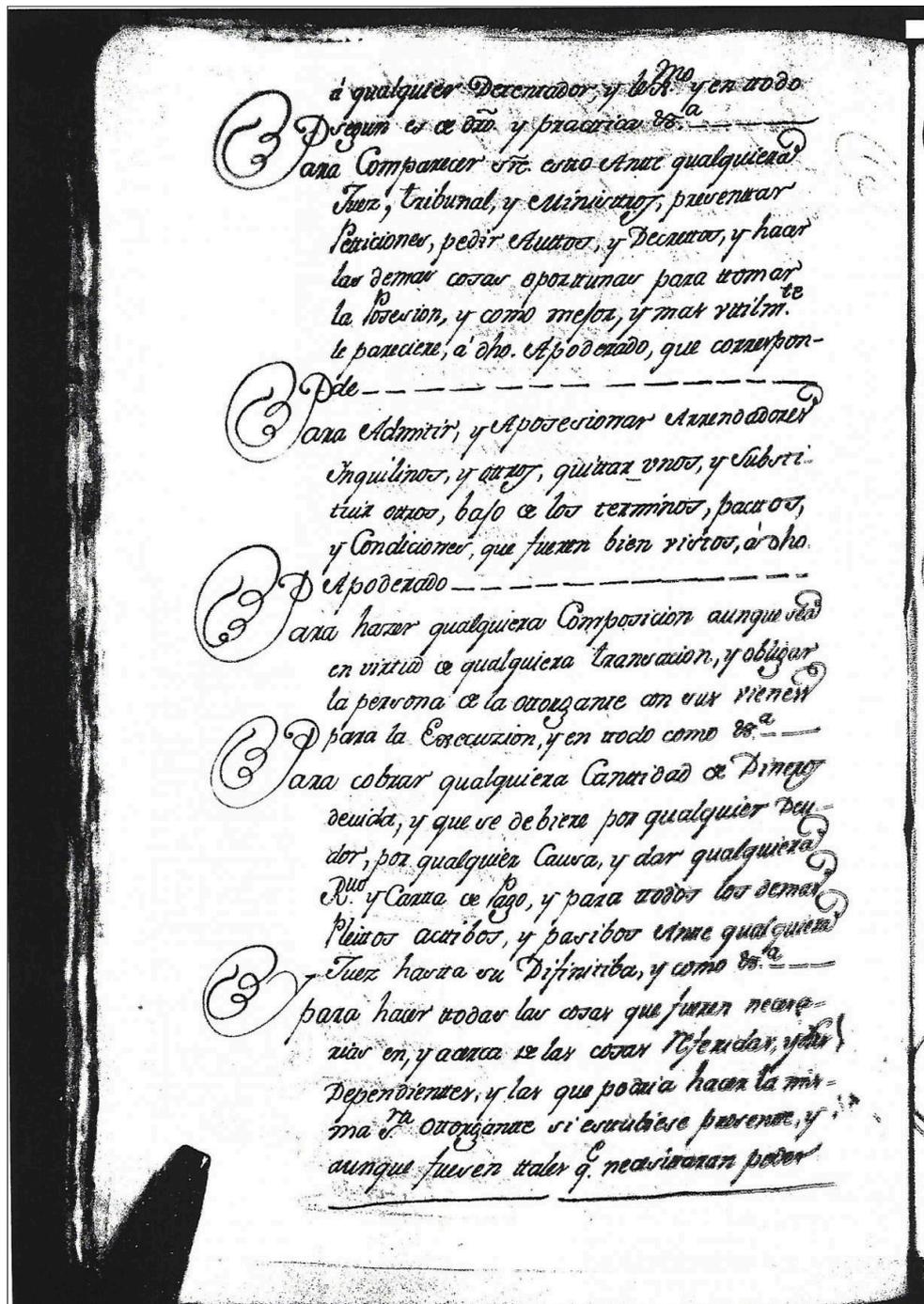






mayores, y no se oia mientes, dar  
 y responder, á dho. N. Joseph Joachin  
 Benegasi de los frutos, y rentas de las  
 expresados vienes, la pensión de los tax-  
 cioneros Ducados, mensuras vienes natu-  
 ralmente, la qual ha de empezar, á contar  
 desde el día, en que acometiere poseerse efe-  
 ctivamente los vienes Vinculados, y de Cua-  
 yorango -----  
 Como tan volutamente desde dho. día en ade-  
 lante, dentro del término de tres años pro-  
 meió pagar la Deuda de Dos mil Reales  
 contratada por dho. N. Joseph Joachin aun-  
 que haviéndose verificado el caso por la Pote-  
 sion, y accediendo la referida, no en adelante obli-  
 gada, como así lo prometió, siempre que ve-  
 hallé la deuda toda en la forma -----  
 todas, y cada una de estas cosas las hacen,  
 como hermano, á hermano, y sobrino, á tío  
 para dar Testimonio del Amor, y benevo-  
 lencia que cada uno le profesa, como también  
 para el efecto de que siendo Religioso qu-  
 anto mas indemne se las Conesiones, y  
 gravámenes del mundo tanto mas haga  
 vida dirigida, y dedicada á las cosas divi-  
 nas -----  
 Por lo qual es. Renunciando es. Todas las  
 quales cosas es. Convalidados es. -----  
 Juraron es. como cada uno se ellos Juró







y por todo el Decreto, conseruam<sup>to</sup> y cuide  
 uidad vna, y del Comun de Milán, según  
 la forma de los Estatutos, y del año 16.<sup>ta</sup> sien-  
 pre denota de la obligación de sus vniuersos, y de  
 los vniuersos.

En las cosas dichas es. Fecho en una de las  
 salas de la Casa de uicario de s<sup>to</sup>. ill.  
 F. d. Luis Puzos, uicario en la Puzosa nue-  
 ba Parrochia de san Bartholome dentro de  
 Milán: estando presentes por Notario d.  
 Luis Pescarico, hijo de m. el Notario, y Car-  
 los Criandino, hijo del ya difunto Juan,  
 ambos en la Puzosa exterior, Pedro Quiá  
 de Santa Theresa, interua amara de Milán  
 es.

Ferrigor Juan Baptista de Mazcellini  
 hijo del ya difunto Paraleon, Puzosa t. Pa-  
 raquia de Santa Isidoro de Betradis, un-  
 gel Maria Nicora, hijo del ya difunto  
 Ambrosio, Puzosa vieja, Parrochia de san Er-  
 asmo imboldo, a Puzosa es. Angel Ron-  
 cha, hijo del ya difunto Ferris, Puzosa nue-  
 va Parrochia de san Bartholome fuera  
 de Milán: todos idoneos es.

El Juan conuulso Antonio Pescarico hi-  
 jo del ya difunto Juan conuulso, y Notario  
 del Collegio de Milán d. Mauricio, Puzosa  
 exterior, Parroquia de san Tomá  
 interua amara de Milán por la aucho-  
 ridad del pp. el Imperial igualmente Notario  
 pp. del Collegio de Milán de patrimonio  
 fu. m. l. a. cu. h. o. r. i. z. e. y escruui el sobre dicho  
 Instrumento, y en fee de ello lo signó con el  
 signo de mi oficio de Notario es.

445

Lugar el día 1<sup>o</sup> de Mayo de 1770

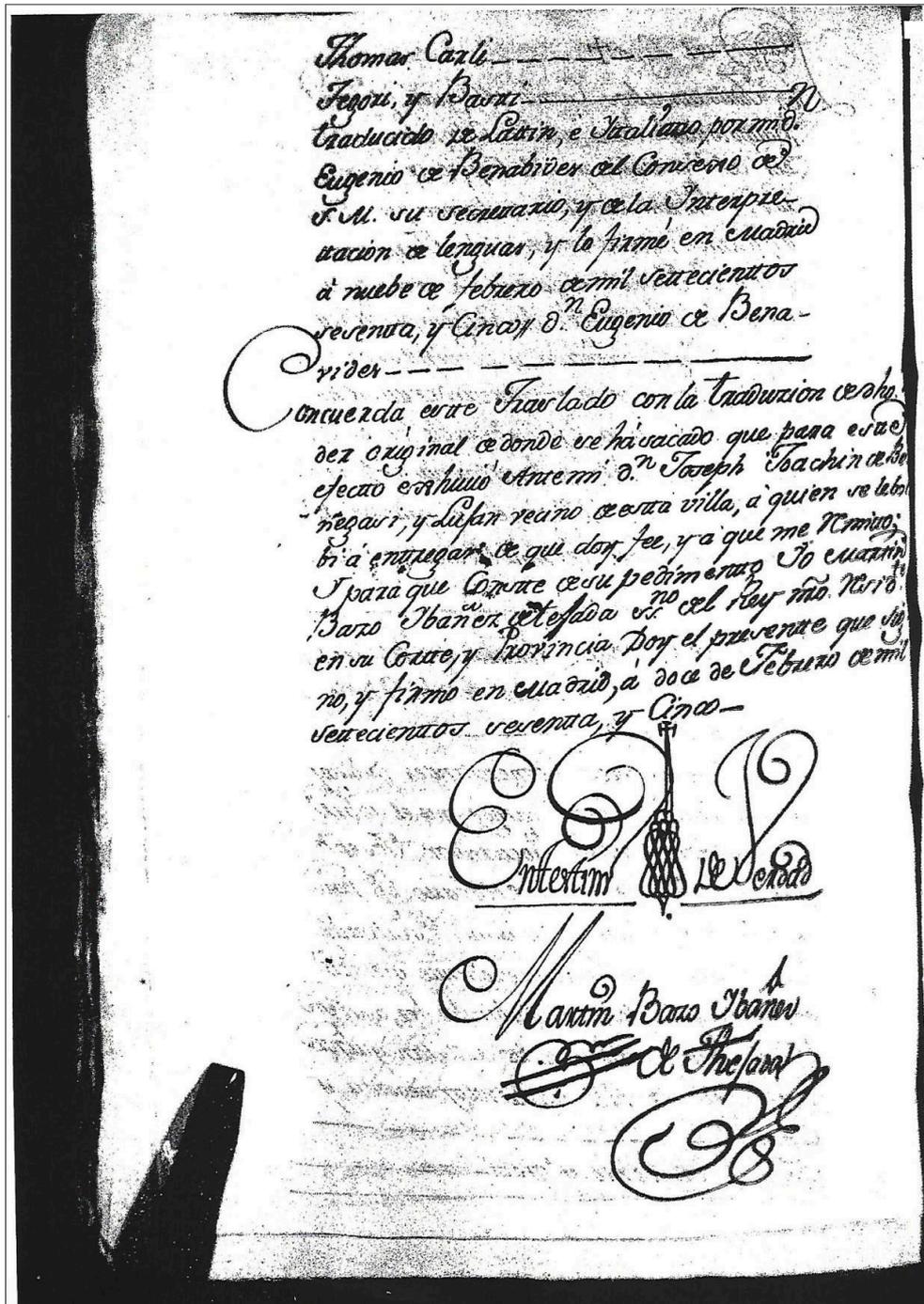
Los Titulares Camilo Aldiguani, y Juan  
 Pauparatos de Pava, ambos Colegiales, y Aba-  
 des del Venerable, y noble Colegio de No-  
 vias, y Poesia de Milan damos fe, y Con-  
 firmamos, que el sobre dicho Titular con-  
 sultado D. Joseph Antonio Pescarini es  
 Novicio publico de dho. Colegio, y Poesia, y  
 a sus Instrumentos, y Escrituras fir-  
 mados por el como el antecedente se ha  
 dado, y da plena, e indubitable fe en Jus-  
 ticia, y fuerza de el: en testimonio de qual  
 es. Dado en dho. Colegio el dia quinze del  
 mes de Mayo de mill setecientos  
 setenta, y cinco

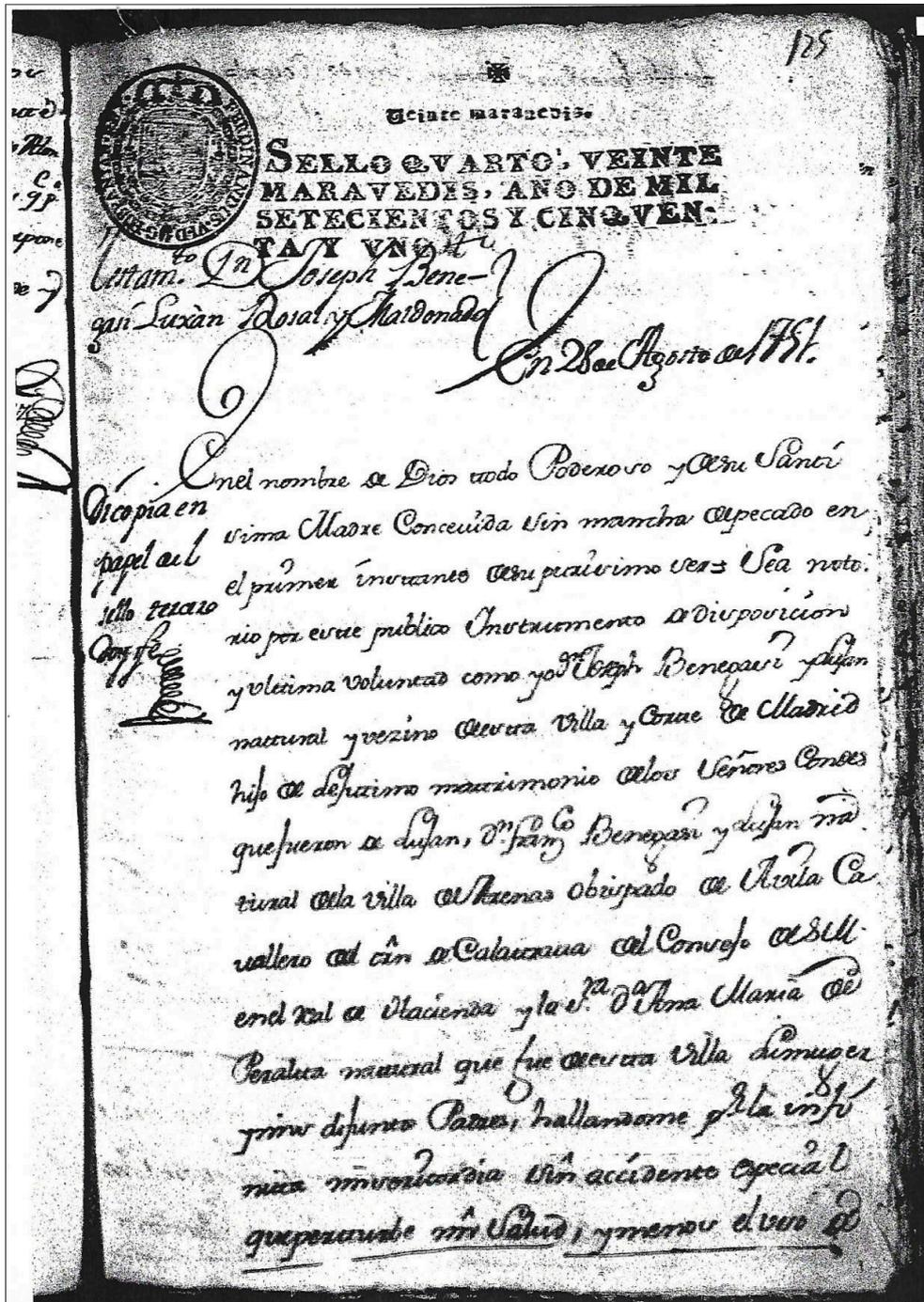
Josaph de Monze Novicio, y Poesia de Mi-  
 lan Canciller substituto de dho. Colegio

Lugar de el Vello

Los infraescriptos Comerciantes publicos  
 de esta Ciudad: Certificamos que el sobre  
 dicho señor Doctor Procurador Joseph  
 Antonio Pescarini es Novicio p<sup>o</sup> blico  
 Ciudad de Milan, y que a sus Escrituras  
 firmadas como la antecedente siempre  
 se ha dado, y da plena, e indubitable fe, asi en  
 Justicia como, fuerza de el. Es. Milan quinze  
 de Mayo de mill setecientos setenta, y  
 cinco

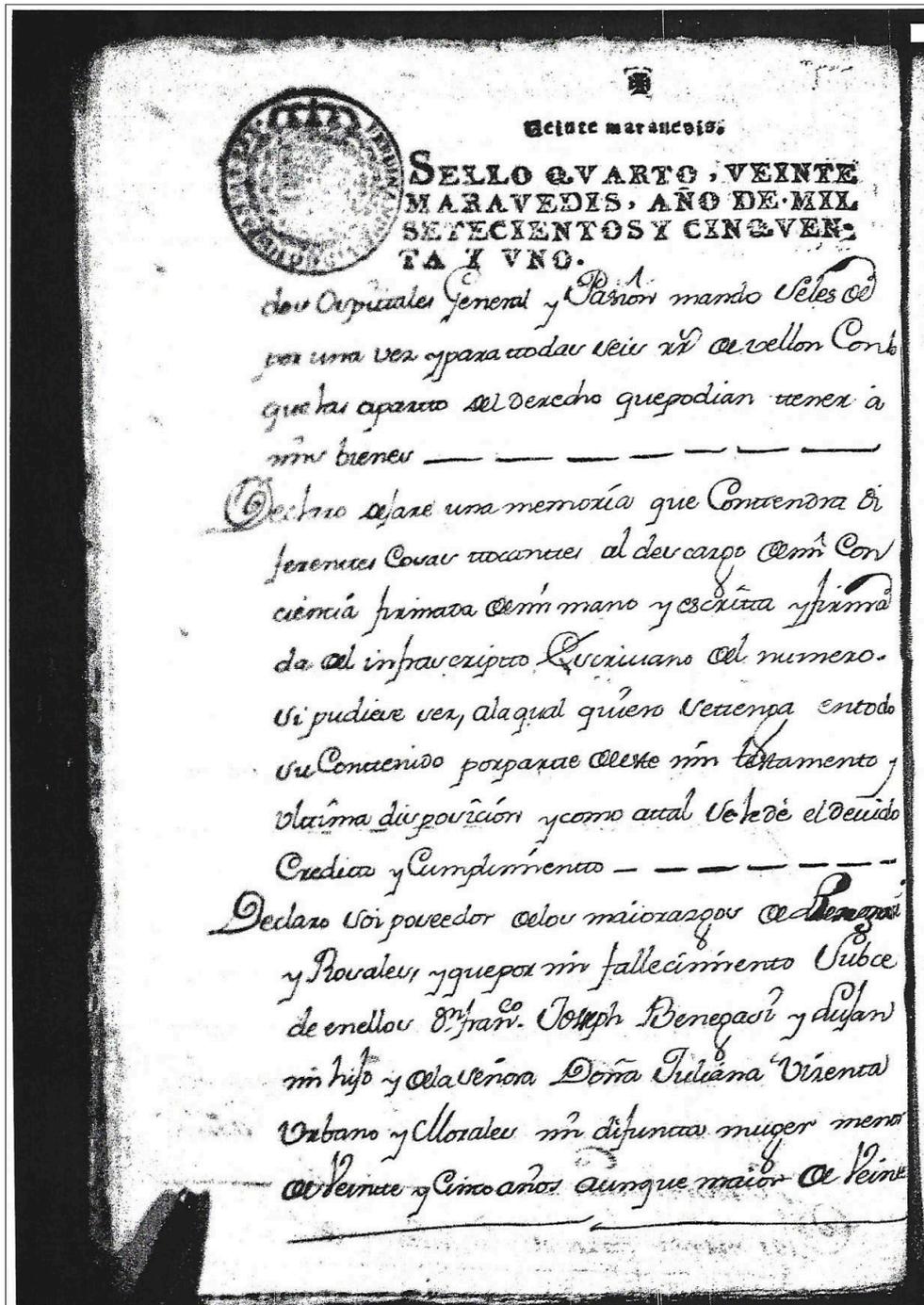
Joseph Antonio Agzari

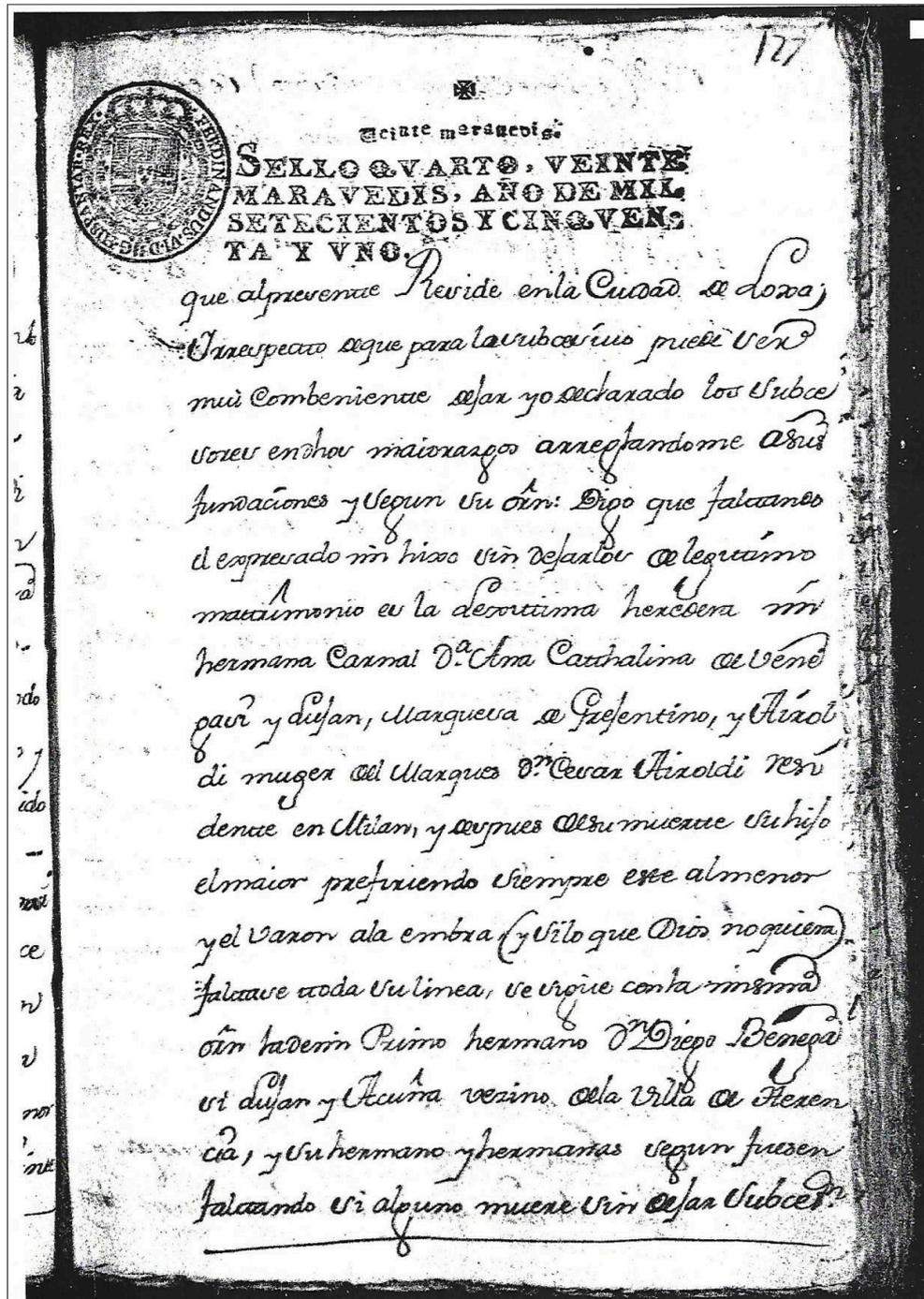




las Puercas Congue heuido Douado, Caciendo  
 Como firmemente Cero end Urefable mitecio  
 Olla veatissima Junido Padre, Hijo y Espi  
 ricuando tres personas durcintas y unido  
 Dios bendadexo, y endos los demas mitecios  
 que tiene Cree. y Confesa nuestra Santa Fee.  
 Catholica y Santa Uglevia Apouctolica Romi  
 na vajo Olla Creencia y Fee heuido, y proci  
 to quico viuir y morir Como feli Chriatiano  
 Catholico hizo erio, remiendome Oelamun  
 ue Tributo precio axoda Cruzura Viuen  
 do y dudosa su hora de cuando era precio  
 nido para quando erca Uegue y remando Oe  
 ni inacesora y Abogada ala Veatissima  
 Reina celos Angeles Maria Santissima y ala  
 demas Santos Oel m especial deuocion comado  
 los que Componen la Corte Celestial, hago y u  
 deno mi testamento y Olla ultima disposicio  
 en la forma siguiente = - - - - -  
 Firmemente encomiendo mi Alma a Dios mi  
 Señor que la Crio y Redimo con el Precioso In  
 timable Oerupcionissima Sangre, Carion y

muerte, y el Cuerpo de la Tierra <sup>1766</sup> que fue firmado  
 y en su voluntad que luego que este falleca sea  
 sepultado con el blavito de nuestra Señora del Carmen  
 de Devoción y puesto en un Altar sin juro ni  
 enaño alguno, se me ponga de Cuerpo presente  
 en el suelo de la Casa donde falleciere un cunato  
 alguno alumbrándole con diez y quatro velas de  
 alba, y obsequiándole en el mismo modo como  
 nos fuere que se pueda bien paradas las veinte  
 y quatro horas de su fallecimiento y en el  
 Sepultura en el lugar mas humilde de la  
 Parrochia del Sr. San Sebastian desta Villa de  
 donde al presente es Parrochiano desta que lo  
 fue al tiempo de su fallecimiento, y se haga  
 el entaño de Secreto — — — — —  
 Mando que si quier ante su fallecimiento y si no  
 diere vez en el testamento de diez dias se digan por  
 su alma veinte misas rezadas y que cada una  
 se diga en la Parrochia, las demas se celebren  
 en Misas Privilegiadas, y paguen por ellas la li-  
 muna acostumbrada lo que en caso de  
 testamentos — — — — —  
 Mas mandas forovar incluíendo en ellas lo



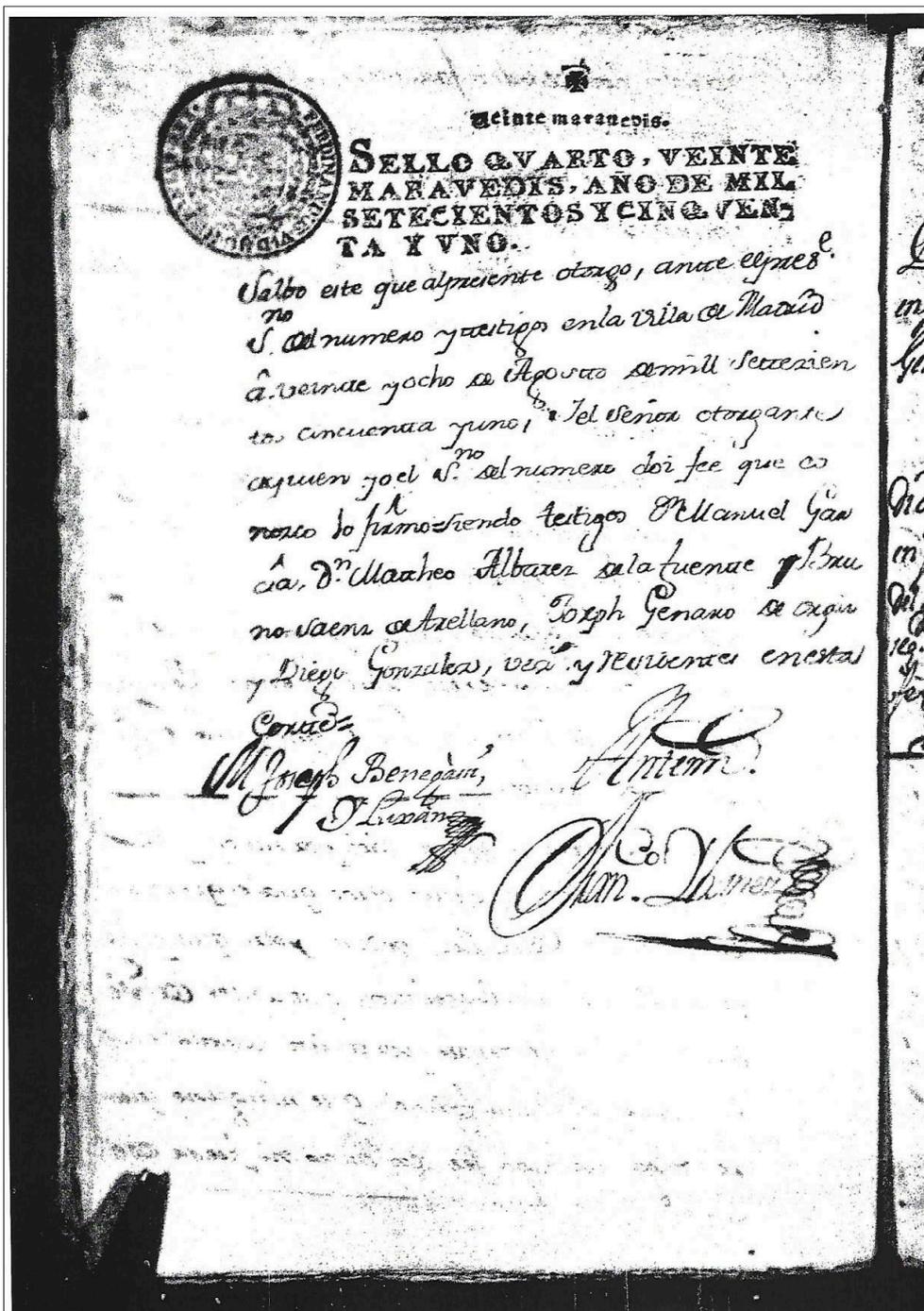


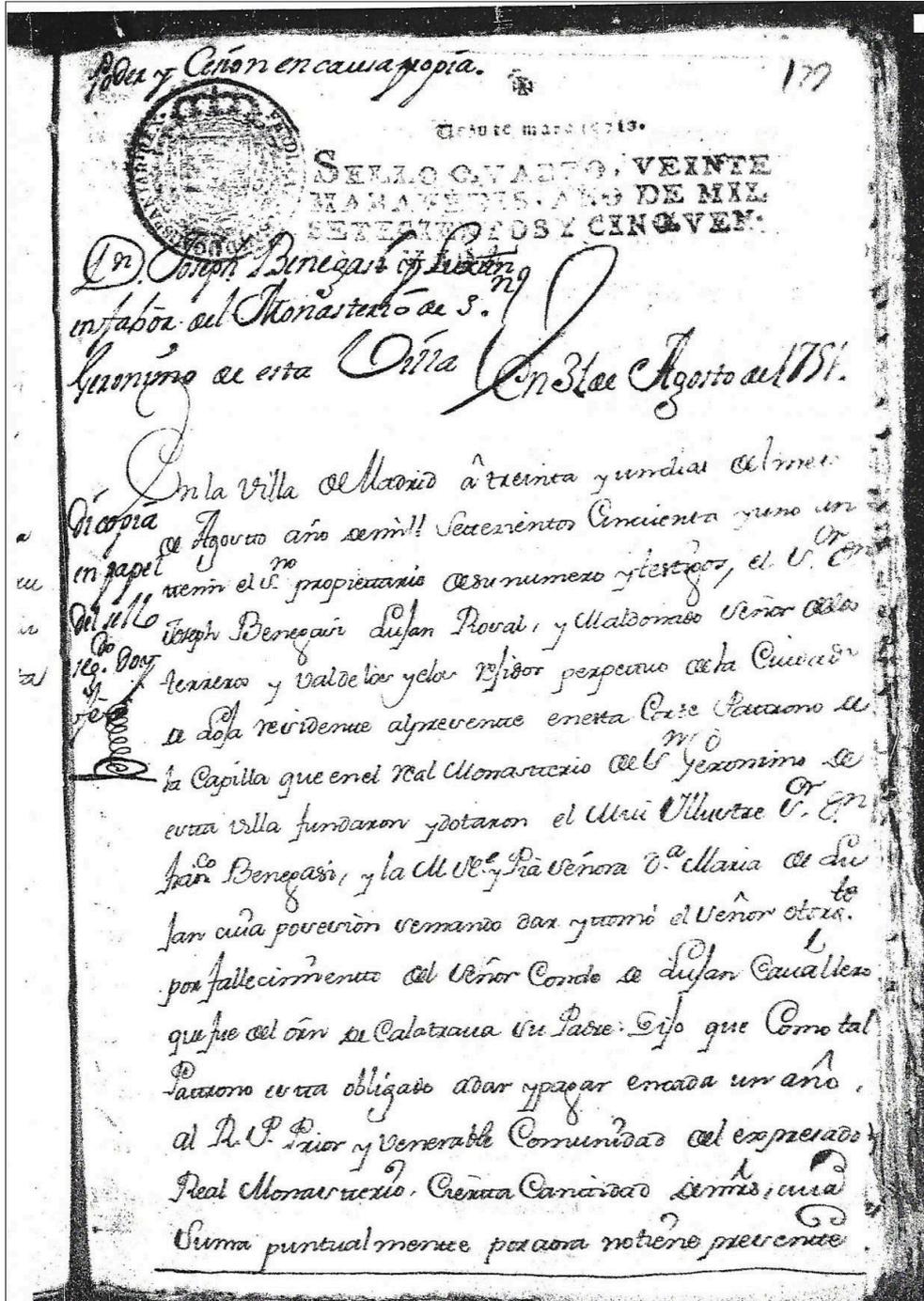
Jor<sup>o</sup> (porque el todo sea cierto) se extingue  
 de esta linea como Prima y Sobrina. Los  
 de Herencia y Conyugia (adonde caso mi  
 Prima D<sup>a</sup> Chereva Ignacia Benegasi y Lujan)  
 se sigue la de mi Prima hermana D<sup>a</sup> Cecilia  
 del Castillo Benegasi, hija de D<sup>n</sup> Joseph del  
 Castillo Cavallero que fue del oñ de Nantia  
 y de mi thia Canal D<sup>a</sup> Bernauela Bene-  
 gasi y Lujan, muger de D. Juan de Pofar  
 que residian en Milan, aunque algunas me  
 ignoro su destino, previniendo que todas  
 las lineas expresadas igualmente q<sup>e</sup> el ma-  
 riango de Benegasi, heredan el de Pofar  
 por ser todo descendientes de mi Señora D<sup>a</sup>  
 Fran. del Noval en cuya Cueva se fundo —

Para Cumplir y pagar este testamento y men-  
 tar que de lo citada nombre por mis testamen-  
 tarios los señores D<sup>n</sup> Joseph de Itala y D<sup>n</sup> Julian  
 Alara Presviteros, D<sup>n</sup> Antonio Monsorati Ca-  
 vallero del oñ de Calatrava, D<sup>n</sup> Juan Antonio  
 de la Gata, y el referido D<sup>n</sup> Joseph Benegasi y  
 Lujan mi hijo y cada uno en su oñ de

e  
 ma  
 le  
 ra  
 re  
 u  
 me  
 as  
 ma  
 l  
 D.  
 —  
 erro  
 men  
 tulan  
 Ca  
 mani  
 ni y  
 doo

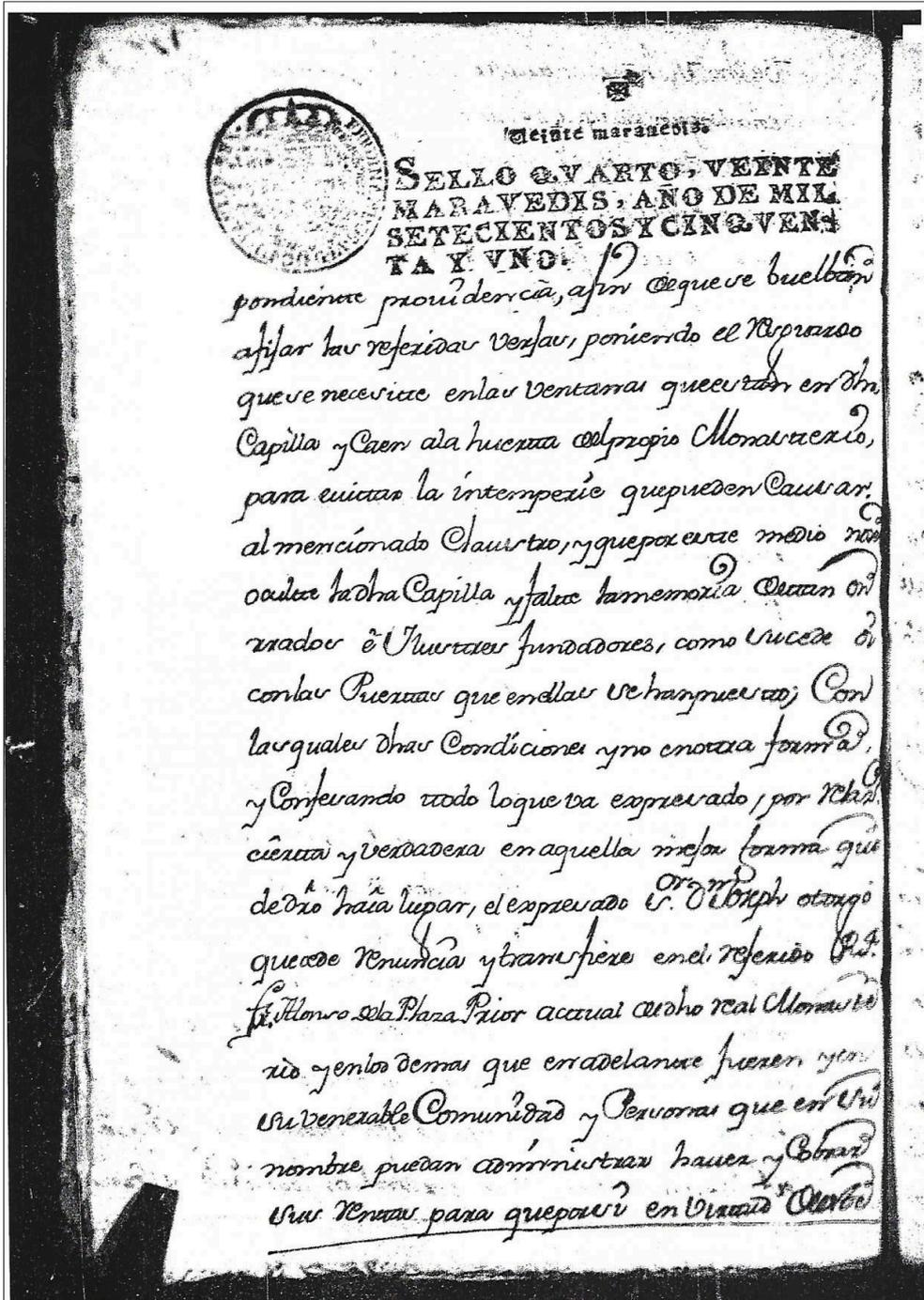
1780  
 quales doi el poder facultades y tiempo q' me co  
 siero aunque sea cumplido el que es deo disponer  
 para que quedari hacer y disponer segun lo de lo ex  
 presado — — — — —  
 Venel Remanente que quedan despues de cumplido  
 y pagado lo que se es dispuesto de todos mis bienes  
 y hacienda muebles y raíces presentes y futuros de lo  
 nombre emstruio por un unico Universal he  
 ritero al Sr. D. Joseph Benegasi y Lujan  
 sin huro legitimo cuido en el matrimonio que  
 contrahe con la Señora D. Juliana Ursula Vazquez  
 y Morales su difunta Ultime para q' lo q' en  
 fuesen los haia y herede librem ente con la  
 bendicion de Dios y amon. de N. S. P. me en  
 comiendo a Dios — — — — —  
 Q' por el me. P. N. y amon. y doi por nulos y de  
 ningun valor ni efecto otros quales quier  
 testamentos Codicilos y otros qualquier  
 Genero de ultima disposicion que antes de este  
 hubiere hecho y otorgado por escrito o verbal  
 o en otra qualquiera forma que ninguno que  
 no valga ni haga fee en Juicio ni fuere de el

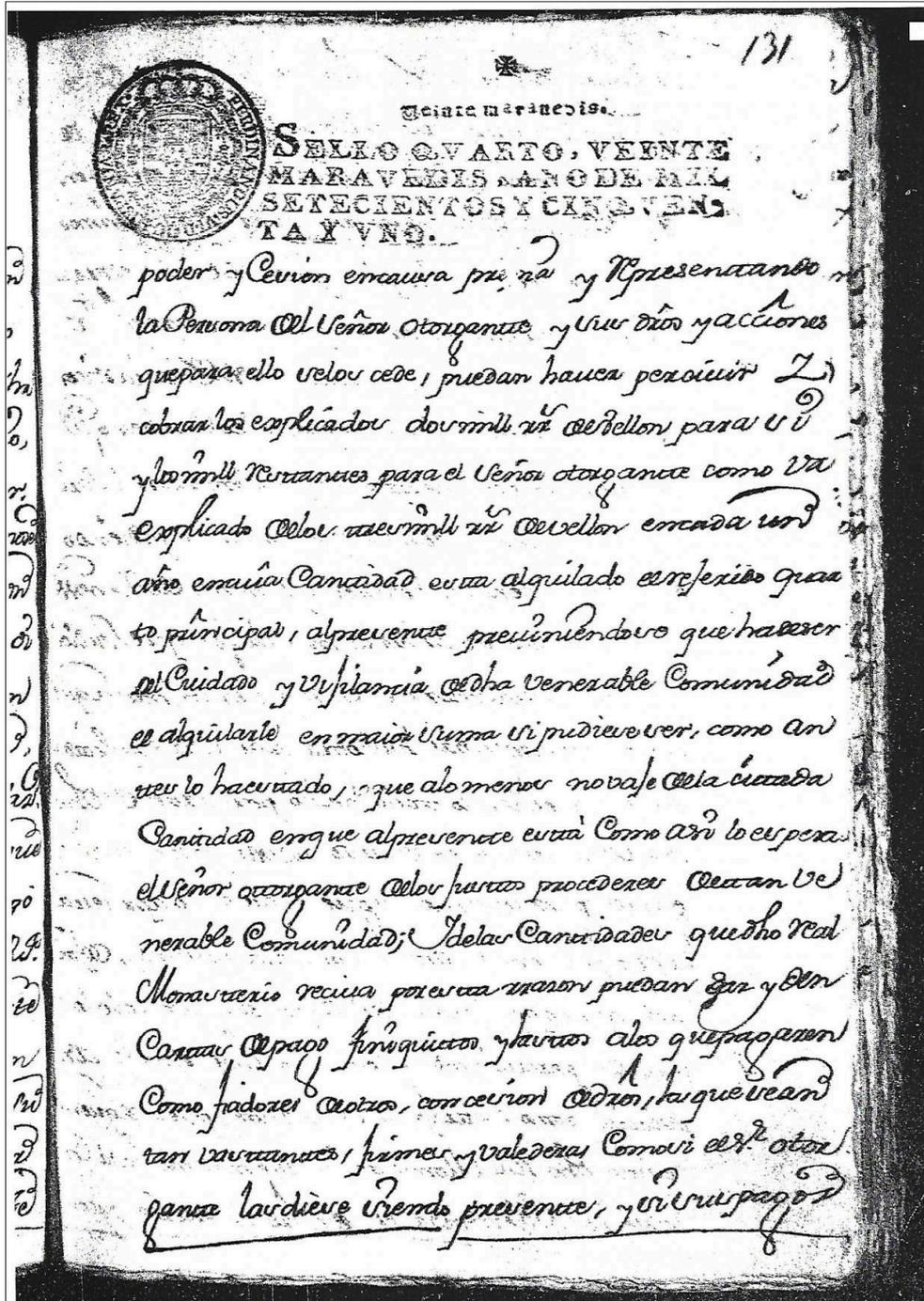




de lo que le parece que con poca deficiencia vendrá  
 a componer la Cantidad de mill quinientos  
 de vellón encada un año, y respecto que, á muchos  
 quieris esta Cantidad de renta acavada Año ha  
 va venido Cauimiento de esta finca en esta  
 Cantidad, y con este motivo se está haciendo  
 algunos Cuentas Cantidad que no se puede expresar  
 por no estar puntualmente liquidada la quinta,  
 Cavando que el expresado Real Monasterio Cobre  
 la Renta Anual y vaia extinguiendo poco á poco  
 alguna cosa de los arcaivos, esta Combenido en  
 ceder en favor de dho. R. P. Prior y su Comunidad  
 de mill y de vellón encada un año en los algios  
 de los cuartos principal de las Casas que en la  
 Calle de Villa desta Corte tiene el N. Otoroani es  
 propios de su mayorazgo las que al presente vive  
 la N. Condessa de la Cueva, en precio de tres mill  
 y de vellón encada un año, y que el exceso ha de  
 una Cantidad sobre los explicados de mill y  
 de vellón encada un año, y que el exceso ha de  
 de hande entregar por via de alimentos al expo-  
 sado S. Joseph anualmente por dha. Comunidad  
 Excepto si se oviere hacer algun gasto, que en  
 este caso se ha de Cobrar de la Cantidad que con

vado se hace entrega al Sr. Oroyanque Virrey  
 en ningún caso ve enzienda han de ejecutar  
 el Sr. Oroyanque ni que se de adho real Monar  
 uendo se lo mismo enotto qualquier garito que  
 pueda ocurrir para la cobranza de los alquileres, y que  
 tiempo que por el Sr. Oroyanque ve de adho real Monar  
 uendo igual cantidad en finca vacante, o que se por a  
 Comiendo el Virrey de puestas ve de adho real Monar  
 uando tiempo adho dho Oroyanque ni de vellon  
 haderes vintas quedar dho quartos de Casa Vieja y de  
 embarazado de una Cesion para que el Sr. Oroyanque  
 pueda usar del como de otra via propia; y que se  
 una clau guerra q<sup>e</sup> enviada de una Cesion ve  
 hacen precisar en la Administracion y cobro de los  
 alquileres del Mexico quanto p<sup>ra</sup>l jobsas que en el  
 respectar, el Virrey Oroyanque ve Combiens en que es  
 una y parata por una Relacion Jurada que ve de  
 por dho real Monar uendo con los Reales de Justifica  
 cion Correspondientes, y tambien en condic<sup>o</sup>n q<sup>e</sup>  
 medianas que por el mismo real Monar uendo con el  
 motus de la obra ejecutada en los Clavatos se han  
 quitado las personas de la Capilla que como b<sup>o</sup> dho por  
 venre al maionazgo que por el Sr. Oroyanque y el que  
 en Pacion, se ha de dar por dho Comandada la Casa





no fuesen por tanto Escavados que de ello de fce  
 se den por entegador y Renuncien las leyes de  
 este caso como en ellas se contiene, y si en razón  
 de la Cobranza fuese necesario usar de los términos  
 Judiciales, les da y Confiere poder el Señor Obispo  
 de para que en su nombre puedan ocurrir a  
 qualquier Jefe o Tribunal de Eclesiástico  
 como secular, y a donde y como les Combenga  
 y preventas pedimentos Requezimentos, Scru  
 turas y otras cosas que le fueren pidieren  
 Ejecuciones ventas, trances y otras de su género  
 y practicando todas las cosas diligi que Juicio  
 y extrajudicialmente se requieran, hasta que  
 euren convegienda la Cobranza de la explicada  
 renta, que siendo todo hecho por parte del Tho  
 real Monasterio en virtud de este poder de  
 ganse para quando llegue el caso, lo apueve  
 y ratifica como si a todo ello fuera presente, asin  
 ma que no por falta del Obispo se haer todo lo  
 prevenido periciendo y Cobrando otras rentas de  
 Judicial como extrajudicialmente, pues se que  
 cesare otro real Monasterio en un mismo real  
 todas las solemnidades en dho necesarias, y con

Libre, franca y legal administración y elección en  
 forma y contra el artículo de que se trata sobre el  
 entodo y paratodo en las Personas, y las veces que le pare  
 ciere y por vien rubiere Revocando uno el otro y  
 nombrando otros concausa o sin ella de lo qual tam  
 bien se lea; Y la primera donación validada de este  
 instrumento y lo que en su virtud se hiciera y  
 practicare, el V. otorgante obligo sus bienes y rentas  
 muebles y raíces que al presente tiene y en adelante  
 adquiriere, y para que le Compelan a su cumplimiento  
 de poder de las Justicias y Jueces de U. de qualquier  
 parte que sean auido Juro y Jurisdicción de some  
 tio con Renunciación de U. propio Jurisdicción de  
 Domicilio y todas las otras leyes, jueros, y dros de  
 favor contra Jral y la que prohibiere su renunciar  
 Enais testimonio Dho Señor D. Joseph Benegasi  
 quien yo el 2<sup>o</sup> del numero de hoy se que comaco asi  
 lo otorgo y firmo Vicario Jor Manuel Garcia, Diego  
 Gonzalez y Bruno Saena Residentes en esta Ciudad  
 Joseph Benegasi.  
 D. Lucas  
 Man. Luján  
 Juan. Luján

— Testamento otorgado por José Joaquín Benegasi y Luján el 30 de noviembre de 1762 ante el escribano Manuel Chinchillo (30/11/1762. T. 18726, fol. 1437r-1438v). Archivo histórico de protocolos de Madrid.

